Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 247

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 01 AGO 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra PR Nº 298 del año 2010, caratulado: **"S/ ANALISIS DE LAS DECLARACIONES INDAGATORIAS DE LOS EX-TESOREROS DE LA PCIA. CAUSA Nº 17733 CARATULADA: FRATE, ROBERTO Y OTROS S/ DENUNICA SOLICITADO POR EL JUZGADO DE INST. DE SEGUNDA DOMINACION DEL DIST. JUDICIAL SUR" "** y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2010 ingresó en este Organismo el oficio judicial remitido por la Sra. Juez María Cristina BARRIONUEVO, por el que solicitara a este Tribunal de Cuentas que analizara la legalidad de las operaciones indicadas en las declaraciones indagatorias prestadas por los ex-tesoreros de la Provincia, CPN Andrés BRONZOVIC, Hiram Christian Javier RUIZ y Andrea Fabiana ONTORIA, en el marco de la causa judicial Nº 17733 caratulada: "FRATE, Roberto y otros s/ Denuncia" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 2 Distrito Judicial Sur.

Que a tal requerimiento se adjuntó copia certificada de las declaraciones indagatorias de cada uno de los imputados, de conformidad a lo peticionado oportunamente por el Señor Fiscal Mayor Dr. Guillermo MASSIMI.

Que así las cosas, con fecha 28 de diciembre de 2010, la Prosecretaria Contable de este Tribunal de Cuentas a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PÉREZ TORRE, emitió la Nota Interna Nº 2101/10 Letra TCP-SC, por la que dirigiéndose al entonces Presidente de este Organismo, CPN Luis A, CABALLERO, propuso a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, para que llevara a cabo el análisis solicitado.

Que las actuaciones fueron recepcionadas por la CPN Fernanda COELHO con fecha 24 de enero de 2011, conforme surge de fs. 172 vta., emitiendo el día 04 de febrero del corriente, el Informe Contable Nº 48/2011 Letra TCP-Investigaciones Especiales (fs. 173/199), por el que se llevara a cabo el análisis solicitado.

Que con fecha 03 de febrero del corriente, ingresó a este Organismo un nuevo oficio judicial remitido en el marco de las mismas actuaciones penales, por el que la Sra. Juez BARRIONUEVO, solicitara al entonces Presidente de este Tribunal de Cuentas, informara si se había constatado el faltante de fondos del Tesoro Provincial por la suma de $ 64.065.654,14, ello al 18 de diciembre de 2007, conforme fuera manifestado por los imputados Andrés Alejandro BRONZOVIC e Hiram Christian Javier RUIZ, en oportunidad de prestar declaraciones indagatorias.

Que dicho requerimiento fue girado a la Auditora interviniente, quien en consecuencia emitió el Informe Contable Nº 49/2011 de fecha 04 de febrero de 2011, anudado a fs. 322/324 de estos actuados, por el que lo elevara a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, al entender que la información solicitada por la Sra. Juez se debía diligenciar ante la Secretaria Contable, por llevar la mencionada área el registro de la universalidad de las causas tramitadas en la materia. En esa misma oportunidad, hizo referencia al Informe Nº 48/2011- Investigaciones Especiales, transcribiendo al respecto su parte pertinente, en la que se indicara:

"...del Informe Contable Nº 223/08- TCP Adm. Central- sobre la Cuenta General Ejercicio 2007, se desprende que se hace mención al monto de $ 64.065.650,00, que según lo informado por el Sr. Tesorero General, se encuentra utilizado sin autorización legislativa. Del precitado informe surge que respecto a la Situación del Tesoro no se emite opinión, como así tampoco sobre la analizada Cuenta General de Ejercicio 2007 en su conjunto".

Que a fs. 325 se agrega Nota Interna Nº 121/11 Letra TCP-SC por la que la Prosecretaria Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, indicara a la Auditora interviniente que no se registraba en esa Secretaría Contable que se hubiera efectuado la verificación del mentado faltante de $ 64.065.654,14, requerido por Oficio Judicial.

Que *a posteriori*, se remitieron las actuaciones al área legal a fin de que se analizara el punto 3 del apartado VII el Informe Nº 48/11 obrante a fs. 173. Por lo que las actuaciones fueron analizadas por el área legal de este Tribunal de Cuentas, emitiendo la Dra. Romina PEREYRA el Informe Legal Nº 63/2011, el cual luce agregado a fs. 327/405 y que fuera compartido y elevado por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, conforme surge de fs. 405 vta.

Que a fs. 406 se agrega Nota Nº 351/2011 por la que el Vocal Abogado de este Tribunal de Cuentas informó a la Sra. Juez BARRIONUEVO, que mediante el Informe Legal Nº 63/2011 Letra TCP CA se dió cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio Judicial de fecha 14/12/10, al haberse analizado la legalidad de las operaciones allí referidas.

Que por otra parte indicó, en relación al oficio recepcionado en fecha 03 de febrero de 2011, por el que solicitara se informe sobre si se había constatado el faltante de fondos del Tesoro Provincial por la suma de $ 64.065.654,14 -ello al 18 de diciembre de 2007-, que la Secretaría Contable de este Tribunal de Cuentas se encontraba abocada a la tarea de constatación y/o verificación del faltante mencionado.

Que habiéndose efectuado las diligencias y requerimientos del caso, finalmente la Auditora Fiscal, CPN María Fernanda COELHO, emitió el Informe Contable Nº 265/2011 Letra: TCP- Investigaciones Especiales (fs. 824/965), el cual es elevado por la Prosecretaria Contable mediante Nota Interna Nº 1205/11 (fs. 1110), señalando al respecto que la Auditora había constatado la existencia del saldo negativo de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2, por la suma de $ 64.065.654,14.

Que dicho análisis fue compartido por la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable en su totalidad. Se adjuntó asimismo copia certificada del Informe Legal Nº 193/11, el cual fuera emitido en el marco del análisis de la Cuenta General de Ejercicio 2010, respecto del expediente Nº 16376/09, caratulado: "S/ ARTICULO 21 LEY 568-2009", por su vinculación con el tema tratado por la Auditora Fiscal en el Punto 17 del Informe Contable Nº 265/11 Apartado V- ANÁLISIS EFECTUADO DE LA DOCUMENTACIÓN COLECTADA Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL MISMO.

Que habiendo sido elevadas las actuaciones al Plenario de Miembros, cabe señalar que se comparte en su totalidad el Informe Contable Nº 265/11 realizado por la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO, haciéndose propios los criterios vertidos en el mismo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido la Ley Provincial Nº 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Contable Nº 265/11 Letra: TCP- Investigaciones Especiales, cuyos términos se hacen propios, al Juzgado de Instrucción Nº 2, Distrito Judicial Sur, en respuesta al requerimiento efectuado en el marco de la causa judicial Nº 17733 caratulada: "FRATE, Roberto y otros s/ Denuncia".

ARTICULO 2º.- Notificar con copia certificada del presente acto administrativo a la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, a la Auditora Fiscal interviniente, CPN María Fernanda COELHO, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la letrada dictaminante, Dra. Romina PEREYRA.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 247 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución o Acuerdo Plenario Nº: 247/2011

Fecha de Publicación (B.O.): 28/03/2012

Boletín Oficial Nº 2997 Año XXI

Ushuaia, 09/05/2012

INFORME CONTABLE N° 265 /2011

LETRA: TCP-Investigaciones Especiales-

USHUAIA, 13 DE JUNIO DE 2011

SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A CARGO DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P. MARÍA LAURA PEREZ TORRE
S / D

REF.: EXPEDIENTE N° 298/10-TCP- PR- "S/ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES INDAGATORIAS DE LOS EX-TESOREROS DE LA PCIA. CAUSA N° 17733 CARATULADA: FRATE, ROBERTO Y OTROS S/DENUNCIA SOLICITADO POR EL JUZGADO DE INST. DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DIST. JUDICIAL SUR"

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente Nª 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, en la cual he sido designada mediante la Nota Interna N° 2101/2010, de fecha 28.12.10, emitida por la Sra. Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable, la cual ha sido compartida por el Sr. Presidente de este Organismo de Control con fecha 24.01.11, a fojas 172, constando las recepción de las actuaciones por parte de la suscripta con fecha 24.01.11, tal cual consta a fojas 172 vuelta.

Con fecha 08.02.11, la suscripta recepciona la Nota Interna N° 121/2011-TCP-SC-, de fecha 08.02.11, emitida por la Sra. Prosecretaria a cargo de la Secretaría Contable, en la cual se instruye a la suscripta de proceder a efectuar la verificación del faltante de fondos del Tesoro Provincial por la suma de $ 64.065.654,14 mencionado en el oficio judicial de fecha 03.02.11; en virtud que no obra en los registros de esa Secretaría Contable, que se haya efectuado la mencionada constatación.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Nota Interna Nº 121/2011-TCP-SC-, con fecha 09.02.11, se ha diligenciado los requerimientos pertinentes, según se detalla a continuación:

1. Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, dirigida al Sr. Presidente del Banco Tierra del Fuego; recepcionada con fecha 10.02.11.

2. Nota Externa Nº 190/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, dirigida a la Sra. Directora General de la Tesorería General de la Provincia; recepcionada con fecha 10.02.11.

Cabe consignar, que en ambos casos, se les ha otorgado un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de los requerimientos, para dar respuesta a los mismos.

En virtud de que la Tesorería General, ha solicitado una prórroga (mediante la Nota Nº 124/11-Tes. Gral.-Conciliaciones-, de fecha 10.02.11) para dar respuesta al requerimiento formulado oportunamente mediante la Nota Externa Nº 190/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, se remitió la Nota Interna Nº 158/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 11.02.11, a los efectos de ponerla en consideración de la Sra. Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable.

Asimismo, el Banco de Tierra del Fuego ha solicitado una prórroga (mediante nota sin número, de fecha 18.02.11) para dar respuesta al requerimiento formulado oportunamente mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, se remitió la Nota Interna Nº 208/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 22.02.11, a los efectos de ponerla en consideración de la Sra. Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable.

Se expone a continuación el objeto de la investigación, los requerimientos realizados, las respuestas obtenidas, el análisis efectuado a la documentación

colectada, los resultados obtenidos del mencionado análisis y las conclusiones finales arribadas en base a la documentación reunida en el marco de la presente investigación.

I- OBJETO DE ANÁLISIS.

En cuanto al objeto de análisis, el mismo se ha circunscripto a lo expresado en el oficio judicial de fecha 03.02.11, (obrante a fojas 321), en cuanto a que se informe si se ha constatado el faltante de fondos del Tesoro Provincial por la suma de $ 64.065.654,14.

II- NORMATIVA RELACIONADA.

La normativa relacionada a la investigación de marras, ha sido oportunamente señalada en el Informe Contable N° 48/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto III-, de fecha 04.02.11, que obra a fojas 173/320 de las presentes actuaciones, que para una mejor y más clara exposición del tema que nos ocupa, se transcribe a continuación, a saber:

1. Constitución Provincial. Artículo 168° – Contador General y Tesorero.
2. Ley Provincial N° 495. Artículos 70° al 81 – Sistema de Tesorería.
3. Ley Provincial N° 568 – Ley de Presupuesto Ejercicio 2003 (sancionada el 17.12.02). Disposiciones accesorias de carácter permanente - Artículo 21° (excedentes financieros).
4. Ley Provincial N° 616 – Ley de Presupuesto Ejercicio 2004 (sancionada el 12.12.03). Artículo 17ª. Creación del Fondo Social de Reactivación Productiva.
5. Ley Provincial N° 638 (sancionada el 05.08.04). Se crea la Comisión de Seguimiento Legislativo sobre lo estipulado en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 616.
6. Ley Provincial N° 641 (sancionada el 05.10.04). Artículos 31° al 33°. Se crea el Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social.
7. Ley Provincial N° 661 – Ley de Presupuesto Ejercicio 2005 (sancionada el 21.12.04). Artículos 15° y 16°. Vigencia del Fondo Social de Reactivación Productiva durante el ejercicio 2005.
8. Ley Provincial N° 679 – Modificación a la Ley N° 495 (sancionada el 18.08.05). Se sustituye el artículo 73°, y 86°, se incorpora el artículo 108°.
9. Ley Provincial N° 695 (sancionada el 27.04.06). Creación del Fondo Social de Reactivación Productiva. Promulgada mediante el Decreto Provincial N° 2038/06, de fecha 17.05.06.
10. Ley Provincial N° 702 – Ley de Presupuesto Ejercicio 2006 (sancionada el 29.06.06). Artículo 26°.
11. Ley Provincial N° 703 – Ley de Ministerios (sancionada el 29.06.06). Artículo 9°, inciso 4to. - Competencias del Ministerio de Economía.
12. Ley Provincial N° 723 – Ley de Presupuesto Ejercicio 2007 (sancionada el 22.12.06). Artículo 27°.
13. Ley Provincial N° 737 -Programas Sociales y de recupero – Intangibilidad e inembargabilidad de los fondos (sancionada el 09.03.07). Se dispone la intangibilidad e inembargabilidad de los fondos destinados a solventar los programas sociales de reactivación productiva creados por la Ley Provincial N° 695 y los fondos de recupero.

14. Ley Provincial N° 756 – Artículo 11° Creación del Fondo de Solvencia Social (sancionada el 25.01.08).
15. Ley Provincial N° 763 – Modificación en relación a la Comisión de seguimiento de Créditos Crece y Fondo Social de Reactivación Productiva (sancionada el 03.04.08). Se sustituye el artículo 16° de la Ley Provincial N° 661.
16. Ley Provincial N° 815 – Artículos 3° y 4° Creación del Fondo para la Seguridad.
17. Decreto Provincial N° 433/96, de fecha 27.02.96 (publicado en el Boletín Oficial N° 618 del 06.03.96). Se dispone la apertura en el Banco de Tierra del Fuego de una cuenta que se denominará "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia".
18. Decreto Provincial N° 62/99, de fecha 19.01.99 (publicado en el Boletín Oficial N° 1036 del 22.01.99). Se crea la Cuenta Única del Tesoro Provincial y se deroga el Decreto Provincial N° 433/96.
19. Decreto Provincial N° 1384/06 (de fecha 30.11.06). Se autoriza la apertura en el Banco de Tierra del Fuego de una cuenta que se denominará "C.U.T.", la que será utilizada para el depósito diario y automático de los fondos recaudados en las cuentas recaudadoras indicadas en el Anexo I del mismo.
20. Decreto Provincial N° 2780/06 (de fecha 10.07.06). Se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 695.
21. Decreto Provincial N° 205/07 (de fecha 12.01.07). Se prorroga el régimen establecido por la Ley Provincial N° 695, a partir del 01.01.07 al 31.12.07.
22. Decreto Provincial N° 663/07 (de fecha 28.02.07). Se modifica la integración del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia, según el detalle del Anexo I del mismo.
23. Decreto Provincial N° 1478/07 (de fecha 28.05.07). Se modifica la integración del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia.
24. Decreto Provincial N° 1524/07 (de fecha 30.05.07). Se deroga los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Provincial N° 1478/07.
25. Decreto Provincial N° 593/08 (de fecha 16.04.08). Se ordena al Banco de Tierra del Fuego la desafectación del Fondo Unificado Provincial de las cuentas detalladas en el Anexo I y que las incorpore a la Cuenta Única del Tesoro (corresponden a cuentas bancarias de los organismos descentralizados).
26. Decreto Provincial N° 1795/08 (de fecha 03.09.08). Se aprueba la liquidación de los haberes Agosto 2008 y se autoriza a la Tesorería General a utilizar los fondos de afectación específica.
27. Resolución del Ministerio de Economía N° 1384/06 (de fecha 30.11.06). Se autoriza la apertura de una cuenta en el Banco de Tierra del Fuego -Ushuaia-, cuya denominación será "C.U.T."
28. Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07 (de fecha 28.02.07). Establece procedimiento de utilización de la cuenta bancaria BTF N° 1/71/0587/9, denominada "C.U.T.".
29. Resolución del Ministerio de Economía N° 385/07 (de fecha 16.03.07). Se rectifica el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07.
30. Resolución del Ministerio de Economía N° 499/07 (de fecha 30.03.07). Se autoriza la apertura de una cuenta corriente sin uso de cheques en BTF-Ushuaia que se denominará "Artículo 3° – Decreto Provincial N° 663/07".
31. Resolución del Ministerio de Economía N° 782/07 (de fecha 31.05.07). Se establece integrar al Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia, la Cuenta Única del Tesoro "C.U.T." N° 1/71/0587/9, y la cuentas que se detallan en el Anexo I de la resolución.
32. Resolución del Ministerio de Economía N° 786/07 (de fecha 05.06.07). Funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia.
33. Resolución del Ministerio de Economía N° 787/07 (de fecha 07.06.07). Se fija el porcentaje de utilización del saldo Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia en el 100%.
34. Resolución del Ministerio de Economía N° 199/08 (de fecha 01.04.08). Se resuelve que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos resultantes del ejercicio 2007 en la cuenta bancaria BTF N° 1/71/0587/9, denominada "C.U.T.".
35. Resolución del Ministerio de Economía N° 006/09 (de fecha 08.01.09). Se resuelve que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos resultantes del ejercicio 2008 en la cuenta bancaria BTF N° 1/71/0587/9, denominada "C.U.T.".
36. Resolución de Contaduría General N° 002/07 (de fecha 04.04.07). Se establece el procedimiento de registración y control de los recursos.

37. Resolución de Contaduría General Nº 004/08 (de fecha 28.01.08). Se modifica el Anexo I de la Resolución de Contaduría General Nº 002/07 , en sus puntos C- y D-.
38. Resolución de Tesorería General Nº 75/08 (de fecha 05.09.08). Se dispone la utilización del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales hasta la suma de $ 20.945.773,62.
39. Comunicación "A" Nº 7 -BCRA- del Banco Central de la República Argentina.

III- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA.

A los fines de la realización del presente trabajo, se ha diligenciado requerimientos a la Tesorería General y al Banco de Tierra del Fuego. En base a las respuestas aportadas por las áreas requeridas (las que han aportado información y documentación), se ha llevado adelante el análisis de las presentes actuaciones y procedido a producir las conclusiones y consideraciones pertinentes.

El trabajo se ha centrado en los siguientes tópicos:

a) constatar la existencia del saldo negativo de 64.065,654,14.
b) analizar las cuentas corrientes involucradas como consecuencia del saldo negativo de 64.065,654,14, es decir, los movimientos pertinentes.
c) Analizar si la existencia del saldo negativo de 64.065,654,14 se encuentra amparado en el marco legal vigente e inherente al tema que nos ocupa.

Asimismo se deja constancia, que se ha mantenido una reunión conjuntamente con el Sr. Gerente de la sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego y con el Sr. Gerente de Operaciones de la citada entidad bancaria, a pedido de los nombrados, para aclarar temas de los requerimientos efectuados en el marco de la presente causa.

IV DOCUMENTACIÓN COLECTADA.

A los efectos de reunir la documentación para su análisis, en el marco de la presente investigación, se procedó a efectuar los requerimientos que se detallan en el punto 1- siguiente.

1- REQUERIMIENTOS REALIZADOS.

A) Requerimientos a la Tesorería General de la Provincia.

a) Nota Externa Nº 190/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 458/461), de fecha 09.02.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Directora General de la Tesorería General lo que se detalla a continuación:

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-PR- Nº 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, y sobre el cual el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur ha solicitado información a este Organismo de Control, a los fines de solicitarle, por su intermedio a quien corresponda, tenga a bien remitir la documentación que se detalla a continuación, **en relación a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO) por el monto de $ 64.065.654,14, según consta en extracto bancario de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07"**, al 09.10.07.

1. Se remita copia certificada del acto por el cual se designaron a los responsables de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07", y son actualmente los responsables de la misma ante el Banco de Tierra del Fuego. Asimismo se solicita se explique cuál es la mecánica de utilización de la referida cuenta bancaria.

2. Se remita copia certificada de las órdenes de transferencia emitidas en relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07", con fecha 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07.

3. Se remita copia certificada de los libramientos de pago emitidos en concepto de "utilización F.U.C.O." y que fueran acreditados en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07", con fecha 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07.

4. Se informe los motivos por los cuales los fondos en concepto de "utilización F.U.C.O.", detallados precedentemente, fueron en primer lugar acreditados en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7 – Cuenta del Tesoro Provincial, para ser posteriormente transferidos a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T.; debiéndose remitir la normativa relacionada pertinente.

5. Se informe los motivos por los cuales se han originado los movimientos de fondos detallados en el punto 2- precedente, con indicación del número y carátula de los expedientes administrativos aperturados a tal fin; solicitándole se remitan a esta Área de Control.

6. Se informe qué utilización (las operaciones que generan los débitos bancarios y las operaciones que generan los créditos bancarios) se le ha dado a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7 – "Cuenta del Tesoro Provincial", a partir de la apertura de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 - "Cuenta Única del Tesoro – C.U.T.".

7. Se informe si existen cuentas corrientes bancarias aperturadas ante el Banco Tierra del Fuego (de la Administración Central y Organismos) que no integren el Fondo Unificado de las Cuentas Provinciales; debiéndose indicar el número, denominación, titulares responsables, organismo y/o área.

8. Se informe si se ha procedido a cumplimentar lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 006/09 (de fecha 08.01.09); debiéndose detallar los montos, cuentas bancarias, denominación de los fondos de afectación específica, entre otros.

9. Se informe si, con posterioridad al dictado de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 006/09 (de fecha 08.01.09), se ha emitido decreto, resoluciones del Ministerio de Economía, de la Tesorería General, de la Contaduría General u otra área, que se relacione con el funcionamiento, integración, registración, del Sistema de Cuenta Única, establecido por la Ley Provincial Nº 495, con la C.U.T., y con el F.U.C.O. En caso afirmativo, se solicita se remita copia certificada de la misma.

10. Se informe en qué casos la Tesorería General de la Provincia emite las órdenes de transferencia, debiéndose indicar las cuentas corrientes bancarias involucradas, montos, autorización, responsable se suscribirlas, entre otros puntos, y se remita copia autenticada de la normativa que las regula.

11. Se informe si la cuenta corriente bancaria nº 1/71/0504/6, se encuentra en la actualidad en funcionamiento, o no; remitiéndose el acto administrativo que le dio de baja, en su caso.

12. Se informe si, la recaudación en concepto del Fondo Social de Reactivación Productiva creado por Ley Provincial Nº 616 y 695, (ya sea proveniente de la recaudación en concepto del impuesto a los ingresos brutos como de los aportes de los funcionarios y agentes), se vincula con la cuenta escritural relacionada con la cuenta corriente bancaria nº 1/71/0504/6.

El presente requerimiento deberá ser cumplimentado en un **plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente nota, en virtud que el oficio diligenciado por la Justicia se encuentra sellado con cáracter de "muy urgente". La respuesta pertinente se debe remitir a las oficinas del Tribunal de Cuentas sitas en la calle 12 de Octubre Nº 131, de la ciudad de Ushuaia; siendo los números telefónicos de la institución: 426025, 426027 o 421041 ante cualquier consulta.

b) Nota Externa Nº 365/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 510/512), de fecha 01.03.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Directora General de la Tesorería General lo que se detalla a continuación:

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-PR- Nº 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, y sobre el cual el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur ha solicitado información a este Organismo de Control, a los fines de solicitarle, por su intermedio a quien corresponda, tenga a bien remitir la documentación que se detalla a continuación, **en relación a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO) por el monto de $ 64.065.654,14, según consta en extracto bancario de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07"**, al 09.10.07.

a) Se remita los expedientes administrativos detallados en los libramientos de pago por Ud. remitidos a esta Área de Control, mediante la Nota Nº 1260/2011-TGP-, de fecha 22.02.11, y que se detallan a continuación:

B) Expediente Nº 514-NN-2007
C) Expediente Nº 560-NN-2007
D) Expediente Nº 677-NN-2007
E) Expediente Nº 723-NN-2007
F) Expediente Nº 786-NN-2007
G) Expediente Nº 1921-NN-2007
H) Expediente Nº 1945-NN-2007

b) En relación a si se ha procedido a cumplimentar lo establecido en el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 006/09 (de fecha 08.01.09), en virtud del cual se aportó la planilla obrante a fojas 39 del Expediente N° 17916-EC-2008, se solicita lo siguiente:

- Se remita el Expediente N° 17916-EC-2008, o copia certificada del mismo.
- Se remita copia certificada del extracto bancario de la cuenta corriente bancaria en la cual se ha depositado la suma de $ 65.233.064,89, en concepto de fondos desafectados según el artículo 2° de la Resolución Mec N° 06/09, monto que se desprende de la documentación remitida por esa Tesorería General al 31.12.08.

c) Se remita copia certificada de la impresión del Libro Banco de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0435/7 (que emite el SIGA), correspondiente al período comprendido entre el 01.03.07 y el 31.12.07, en virtud de lo expresado por Ud. en el punto 6- de la Nota N° 1260/2011-TGP-.

d) Se remita copia certificada de la impresión del listado (que emite el SIGA), de las órdenes de transferencias que emite la Tesorería General, en concepto de movimientos efectuados entre cuentas corrientes bancarias, correspondiente al período comprendido entre el 01.03.07 y el 31.12.07, en virtud de lo expresado por Ud. en el punto 10- de la Nota N° 1260/2011-TGP-.

c) Nota Externa N° 576/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 679/680), de fecha 11.04.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Directora General de la Tesorería General lo que se detalla a continuación:

a) Se remita el **Expediente N° 545-ME-2008**, del registro de la Gobernación, mediante el cual se tramitó la Resolución ME N° 199/08, de fecha 01.04.08, y se tramitaron los excedentes financieros del ejercicio fiscal 2007.

d) Nota Externa N° 763/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 689/391), de fecha 05.05.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Directora General de la Tesorería General lo que se detalla a continuación:

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-PR- N° 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, y sobre el cual el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur ha solicitado información a este Organismo de Control, a los fines de solicitarle, por su intermedio ante quien corresponda, tenga a bien remitir la documentación que se detalla a continuación.

a) Se remita copia certificada de los informes diarios que emite esa Tesorería General en relación a los fondos provinciales, remitiéndose para cada caso los Anexos I (Movimientos del Tesoro), II (Detalle de las cuentas escriturales), VII (Detalle de las cuentas pagadoras, Entes y Fondos), y VIII (Saldos), correspondientes a las fechas que se indican a continuación:

- λ 30.03.07
- λ 03.04.07
- λ 04.04.07
- λ 12.04.07
- λ 13.04.07
- λ 27.04.07
- λ 30.04.07

- λ 08.05.07
- λ 09.05.07
- λ 30.05.07
- λ 31.05.07
- λ 04.10.07
- λ 05.10.07
- λ 08.10.07
- λ 09.10.07
- λ 27.12.07
- λ 28.12.07
- λ 30.12.09
- λ 31.12.09
- λ 29.12.10
- λ 30.12.10

b) Se indique en qué cuenta corriente bancaria (número, denominación y responsable) ingresan las recaudaciones en concepto de Fondo Caleta La Misión, Fondo Social Ley 616-695, Solvencia DGR, Bomberos, Fondo Provincial Ley de Emergencia Urbano Ambiental, Fondos del Fondo Residual, tal cual constan en el Anexo II del Detalle de cuentas escriturales.
Al respecto se solicita se explique los motivos por los cuales los fondos de los conceptos precedentemente expuestos no poseen una cuenta bancaria recaudadora específica y que actúe como cuenta escritural relacionada.

c) Se informe si se han desafectado los fondos del ejercicio fiscal 2007, según lo dispuesto en la Resolución Ministerio de Economía Nº 199/08, del 01.04.08, toda vez que de la lectura del Expediente Nº 545-ME-2008, no constan los comprobantes de las registraciones contables pertinentes. En caso afirmativo se solicita se remita la documentación respaldatoria respectiva.

d) Se solicita se remita la documentación respaldatoria que generó los movimientos registrados en el extracto bancario de fecha 02.03.07 de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2, por un monto de $ 22.852.21,14.

e) Se solicita se informe si las cuentas corrientes bancarias que se detallan a continuación forman parte de las cuentas corrientes recaudadoras y escriturales de la Tesorería General de la Provincia, caso contrario se solicita se informe en dónde se exponen sus saldos, a saber:

1. 1/71/00133 - DGR/AUX.
2. 1/71/0259/7 – PSPYDEPA.
3. 1/71/0355/2 – Sub pres TDF-3877.
4. 1/71/0393/4 - A.SO.MA.
5. 1/71/0478/4 – Madres solas con hijos a cargo.
6. 1/71/0545/9 – PO.SO.CO. -MDS.
7. 1/71/0546/6 – PRO.SO.NU. -MDS.
8. 1/71/0547/3 – Fondo de Innovación Tecnológica.
9. 1/71/0654/4 – Cta. ap. Comp. Mejoramiento de barrios II.
10. 1/71/0655/1 – Ingresos varios tesorería gneral.
11. 1/71/0656/8 – Depósitos judiciales tesorería general.
12. 1/71/0657/5 – Haberes tesorería general.

e) Nota Externa Nº 790/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 689/391), de fecha11.05.11. Mediante la mencionada nota, se otorgó a la Sra. Directora General de la Tesorería General una prórroga al plazo otorgado en su similar Nº 763/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, en virtud del pedido tramitado mediante la Nota Nº 2953/11-TGP-, de fecha 10.05.11, de la Tesorería General, debiéndose dar respuesta al requerimiento respectivo con fecha 18.05.11.

f) Nota Externa Nº 857/11-TCP-Investigaciones Especiales-, (fs. 789/790), de fecha 20.05.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó a la Sra. Directora General de la Tesorería General lo que se detalla a continuación:

1) En virtud de que en la respuesta al punto c) de la Nota Externa Nº 763/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, esa Tesorería General, mediante la Nota 3076/2011-TGP- solicitó el Expediente Nº 545-ME-2008 para dar contestación al pertinente requerimiento, se remite por medio de la presente, copia certificada del mismo.

2) Se solicita se remita la documentación respaldatoria que generó en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T.-, el débito de $ 22.852.210,14 con fecha 02.03.07 y el crédito de $ 22.852.210,14 con fecha 02.03.07,

3) Se solicita se informe si las cuentas corrientes bancarias que se detallan a continuación forman parte de las cuentas corrientes recaudadoras y escriturales de la Tesorería General de la Provincia, caso contrario se solicita se informe en dónde se exponen sus saldos, a saber:

3. 1/71/0758/5 – SDS y cta. Rec. Pro ATN ME 117.
4. 1/71/0759/2 - Patronato de liberados Ushuaia.
5. 3/71/0011/5 - DGR Gob. Provincia Ingresos Varios.
6. 10/71/001/0 – Dirección General de Rentas T.
7. 10/71/003/4 – Gob. Prov. Tierra del Fuego.
8. 10/71/057/7 – Gob. Prov. TDF Regalías Hidrocarburíferas.

B) Requerimientos al Banco de Tierra del Fuego.

a) Nota Externa Nº 188/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11. Mediante la mencionada nota, se solicitó al Sr. Presidente del Banco de Tierra del Fuego, lo que se detalla a continuación:

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-PR- Nº 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, y sobre el cual el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur ha solicitado información a este Organismo de Control, a los fines de solicitarle, por su intermedio a quien corresponda, tenga a bien remitir la documentación que se detalla a continuación, **en relación a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO) por el monto de $ 64.065.654,14, según**

consta en extracto bancario de la cuenta corriente BTF N° 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07", al 09.10.07.

1. Se informe con qué fecha se ha aperturado las cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07", y quienes fueron y son los responsables de la misma ante el Banco de Tierra del Fuego. Asimismo se solicita se explique cuál es la mecánica de utilización de la referida cuenta bancaria.

2. Se remita copias certificadas de los extractos bancarios de la referida cuenta corriente del punto 1- precedente, en los cuales se reflejen los movimientos registrados desde la fecha de su apertura hasta el 31.12.07.

3. Se remita copias certificadas de los extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7- "Cuenta Provincial del Tesoro", correspondientes a las mismas fechas en que se registraron los movimientos detallados en el punto 2- precedente.

4. Se remita copias certificadas de los extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9- "C.U.T. - Cuenta Única del Tesoro", correspondientes a las mismas fechas en que se registraron los movimientos detallados en el punto 2- precedente.

5. Se remita copias certificadas de los extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0329/- "Fondo Unificado de las Cuentas Provinciales", correspondientes a las mismas fechas en que se registraron los movimientos detallados en el punto 2- precedente.

6. Se remita copia certificada del listado emitido por el Banco de Tierra del Fuego denominado "Listado de Saldos de Cuentas del Sector Público – Fondo Unificado I", correspondientes a las siguientes fechas:
   - Al 31.03.07 .
   - Al 04.04.07 y al día hábil anterior.
   - Al 13.04.07 y al día hábil anterior.
   - Al 30.04.07 y al día hábil anterior.
   - Al 09.05.07 y al día hábil anterior.
   - Al 31.05.07 y al día hábil anterior.
   - Al 05.10.07 y al día hábil anterior.
   - Al 09.10.07 y al día hábil anterior.
   - Al 31.12.07 y al día hábil anterior.
   - Al 31.12.09 y al día hábil anterior.
   - Al 31.12.10 y al día hábil anterior.

7. Se informe cuál fue el porcentaje de utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO), en relación a los movimientos de fondos registrados en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en cada una de las fechas que se detallan a continuación, remitiéndose la documentación que acredite los referidos cálculos:

λ al 04.04.07
λ al 13.04.07
λ al 30.04.07
λ al 09.05.07
λ al 31.05.07
λ al 05.10.07
λ al 09.10.07

8. Se informe los montos recaudados, los montos transferidos y el neto resultante en relación a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0504/6 – "Fondo Social de Reactivación Productiva", a las fechas que se detallan a continaución:

- al 04.04.07
- al 13.04.07
- al 30.04.07
- al 09.05.07
- al 31.05.07
- al 05.10.07
- al 09.10.07
- al 31.12.07
- al 31.12.08
- al 31.12.09
- al 31.12.10

9.Se informe los montos recaudados, los montos transferidos y el neto resultante en relación a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0525/1 – "Recupero fondos Crece", a las fechas que se detallan a continaución:

- al 04.04.07
- al 13.04.07
- al 30.04.07
- al 09.05.07
- al 31.05.07
- al 05.10.07
- al 09.10.07
- al 31.12.07
- al 31.12.08
- al 31.12.09
- al 31.12.10

10.Se remita un listado en donde conste el detalle la totalidad de las cuentas recaudadoras (escriturales para la Tesorería General de la Provincia) que conforman la C.U.T., donde se identifique cada una de ellas por su numeración y denominación, y se discrimine para cada una de ellas los montos de lo ingresado, de lo transferido y el neto resultante, correspondientes a las siguientes fechas:

- al 31.03.07
- al 04.04.07
- al 13.04.07
- al 30.04.07
- al 09.05.07
- al 31.05.07
- al 05.10.07
- al 09.10.07
- al 31.12.07
- al 31.12.08
- al 31.12.09
- al 31.12.10

11. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 15.000.000,00 de fecha 04.04.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación,

titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

12. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 8.600.000,00 de fecha 30.04.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación, titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

13. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 1.000.000,00 de fecha 09.05.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación, titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

14. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 23.000.000,00 de fecha 31.05.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación, monto, titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

15. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 18.055.000,00 de fecha 05.10.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación, titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

16. Se informe de cuál/cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos por el monto de $ 3.410.654,14 de fecha 09.10.07, en concepto de utilización del F.U.C.O.; debiéndose indicar el número, denominación, titulares y organismos a las que pertenecen las mismas, y remitiéndose el extracto bancario respectivo en donde se constate el referido movimiento de fondos.

17. Se informe si en la actualidad se ha procedido a restituir el monto de $ 64.065.654,14, en su totalidad o parcialmente; remitiéndose, en caso afirmativo la correspondiente documentación respaldatoria.

18. Se informe, en caso de procederse a la restitución de los fondos, cuál es la operatoria o procedimiento a seguir para cada cuenta corriente involucrada.

19. Se informe, respecto del movimiento registrado en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, con fecha 13.04.07, por el monto de $ 5.000.000,00, en la columna Créditos; y que figura asimismo registrado, en la misma fecha, en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, en la columna de Créditos como "acreditación de libramientos" y en la columna de Débitos como "débito cuenta a cuenta mismo titular", cuál ha sido el destino final de dicho monto (indicación de cuenta corriente bancaria) y qué documentación remitió la Gobernación a la entidad bancaria para producir dicha operación; debiéndose remitir la documentación respaldatoria respectiva.

20. Se informe los motivos por los cuales los fondos transferidos en concepto de utilización del Fondo Unificado de las Cuentas Provinciales, (de fecha 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07), se transfieren a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7 y con posterioridad se transfiere a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9; informándose la normativa relacionada y remitiéndose la documental pertinente.

21. Se informe cuál fue la documentación que ha recibido el Banco de Tierra del Fuego, desde la Gobernación, para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, en las fechas

bajo análisis (04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07); debiéndose remitir copia certificada de la misma.

22. Se informe cuál fue la documentación que ha recibido el Banco de Tierra del Fuego, desde la Gobernación, para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en las fechas bajo análisis (04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07), en relación a los movimientos referidos en el punto 20- precedente; debiéndose remitir copia certificada de la misma.

23. Se remita copia certificada de la Comunicación "A" Nº 7 -BCRA- del Banco Central de la República Argentina.

24. Se informe si en la actualidad la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0504/6, se encuentra en funcionamiento, o si la misma ha sido dada de baja, debiéndose adjuntar la documentación respaldatoria pertinente.

El presente requerimiento deberá ser cumplimentado en un **plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente nota, en virtud que el oficio diligenciado por la Justicia se encuentra sellado con cáracter de "muy urgente". La respuesta pertinente se debe remitir a las oficinas del Tribunal de Cuentas sitas en la calle 12 de Octubre Nº 131, de la ciudad de Ushuaia; siendo los números telefónicos de la institución: 426025, 426027 o 421041 ante cualquier consulta.

b) Nota Externa Nº 762/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 05.05.11 (fs. 683/688). Mediante la mencionada nota, se solicitó al Sr. Presidente del Banco de Tierra del Fuego, lo que se detalla a continuación:

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente TCP-PR- Nº 298/2010, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el que tramita la investigación de marras, y sobre el cual el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur ha solicitado información a este Organismo de Control, a los fines de solicitarle, por su intermedio a quien corresponda, tenga a bien remitir la documentación que se detalla a continuación, **en relación a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia (FUCO) por el monto de $ 64.065.654,14, según consta en extracto bancario de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3ro. Decreto Pcial. 663/07"**, al 09.10.07.

1-En virtud de la planilla remitida a esta Área de Control, en donde se detallan la totalidad de las cuentas recaudadoras que conforman la CUT (mediante la Nota Nº 059/2011-SG), se solicita se informe cuáles son los motivos por los cuales algunas de ellas presentan saldo en las fechas indicadas, toda vez que por ser cuentas corrientes bancarias recaudadoras, se transfiere automáticamente todo lo recaudado a la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 – C.U.T.-. Se adjunta la precitada planilla para mejor proveer.

2-Con respecto a lo requerido mediante la Nota Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, en los puntos 11-, 12-, 13-, 14-, 15-, y 16-, no se ha contestado lo solicitado, por lo cual se reiteran los mismos, consignando la siguiente aclaración: se debe informar qué cuentas corrientes bancarias que integran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, han aportado los fondos para ser transferidos y alimentar a las cuentas corrientes bancarias Nº 1/71/0435/7, Nº 1/71/0599/2 y Nº 1/71/0599/9, precisamente en concepto de "Utilización Fondo Unificado", es decir, qué cuenta corriente bancaria prestó los fondos para ser transferidos a la CUT Nº 1/71/0587/9.

3-Se solicita se informe los motivos por los cuales, según consta en las planillas denominadas "Listado de Saldos de Cuentas del Sector Público" emitidas por el BTF, la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0329/3, arroja

saldo negativo de $ 2.133.590,19, en las fechas: 30.03.07, 03.04.07, 04.04.07, 12.04.07, 13.04.07, 27.04.07, 30.04.07, 08.05.07, 09.05.07, 30.05.07, 31.05.07, 04.10.07, 05.10.07, 08.10.07, y 09.10.07.

4-Se solicita se informe los motivos por los cuales, según consta en las planillas denominadas "Listado de Saldos de Cuentas del Sector Público" emitidas por el BTF, la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0329/3, arroja saldo cero en las fechas 27.12.07 y 28.12.07.

5-Se solicita se informe los motivos por los cuales, respecto de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0329/3, los saldos informados en el Listado de Saldos de Cuentas del Sector Público Fondo Unificado I, remitido por esa entidad bancaria mediante la Nota Nº 059/2011-SG, no son coincidentes con los saldos que se desprenden de los respectivos extractos bancarios, para las fechas 30.03.07, 03.04.07, 04.04.07, 12.04.07, 13.04.07, 27.04.07, 30.04.07, 08.05.07, 09.05.07, 30.05.07, 31.05.07, 04.10.07, 05.10.07, 08.10.07, y 09.10.07, según se detalla a continuación:

1/71/0329/3

FECHA DE PLANILLA FUCO	SALDO CTA. CTE. 1/71/0329/3 S/FUCO	SALDO S/EXTRACTO BANCARIO
30/03/07	-2.133.590,19	26.080.247,59
03/04/07	-2.133.590,19	26.268.296,02
04/04/07	-2.133.590,19	24.337.015,98
12/04/07	-2.133.590,19	22.840.013,26
13/04/07	-2.133.590,19	23.200.899,22
27/04/07	-2.133.590,19	20.895.545,79
30/04/07	-2.133.590,19	19.132.045,31
08/05/07	-2.133.590,19	32.937.778,45
09/05/07	-2.133.590,19	32.803.518,70
30/05/07	-2.133.590,19	26.086.304,63
31/05/07	-2.133.590,19	26.414.878,89
04/10/07	-2.133.590,19	67.991.272,13
05/10/07	-2.133.590,19	73.081.905,74
08/10/07	-2.133.590,19	67.087.371,23
09/10/07	-2.133.590,19	67.269.916,92
27/12/07	0,00	96.409.848,40
28/12/07	0,00	91.143.515,35

6-Se solicita se informe los motivos por los cuales, en el listado emitido por el Banco de Tierra del Fuego y remitido a esta Área de Control, mediante la la Nota Nº 059/2011-SG, en el cual se detallan las cuentas corrientes recaudadoras que integran la CUT, no se han incluido las cuentas corrientes bancarias que se detallan a continuación:

- 1/71/0391/0 – Desarrollo Municipal.
- 1/71/0497/5 – Fortalecimiento Sistema Pcial.
- 1/71/0535/0 – GEF Costero.
- 1/71/0568/8 – Programa Promot.

Debiéndose indicar cuál es la situación actual de las mismas, y al 31.12.07.

7-Se solicita se informe los motivos por los cuales, en el listado emitido por el Banco de Tierra del Fuego y remitido a esta Área de Control, mediante la la Nota Nº 059/2011-SG, en el cual se detallan las cuentas corrientes que integran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales no se ha informado para la fecha 30.03.07, el

saldo de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0435/7, que según su extracto bancario a esa fecha arrojaba un saldo de $ 1.329.585,49.

8-Se solicita se informe los pasos de cada operación registrada con fecha 02.03.07 y 05.03.07, y se explique los conceptos que obran registradas en esas fechas en los respectivos extractos bancarios, según se detalla a continuación, y se indique la documentación respaldatoria que generaron los precitados movimientos bancarios:

① En relación a la cuenta corriente Nº 1/71/0435/7 (hoja nº 114 del extracto):

Otros Débitos del 02.03.07 por $ 21.297.937,96, cuando su saldo arrojaba la suma de cero peso.

Débito Fondo Unificado del 05.03.07 por $ 21.254.125,58, cuando el saldo arrojaba un importe de $ 9.786.495,60.

① En relación a la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 (hoja nº 43 del extracto):

Otros Créditos del 02.03.07 por $ 21.297.937,96

Débito Fondo Unificado del 02.03.07 de $ 22.852.210,14, cuando no se ha registrado en la cuenta corriente Nº 1/71/0329/3 ningún movimiento por ese importe.

① En relación a la cuenta corriente Nº 1/71/0599/2 (hoja nº 1 del extracto):

Crédito Fondo Unificado del 02.03.07 de $ 22.852.210,14, cuando no se ha registrado en la cuenta corriente Nº 1/71/0329/3 ningún movimiento por ese importe.

Utilización Fondo Unificado (en los débitos) del 02.03.07 por $ 22.852.210,14

cuando en la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 no se acreditó transferencia por el mencionado importe.

9-Se solicita se informe con qué fecha se ha debitado la suma de $ 5.000.000,00 de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0587/9, según orden de transferencia Nº 260/07, del 13.04.07, y se aporte el extracto bancario y otra documentación pertinente, ya que el precitado movimiento no se ha visualizado en el extracto de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0587/9 precitada.

10-Se solicita se informe con qué fecha se ha acreditado la suma de $ 5.000.000,00 en la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0329/3, suma que según orden de transferencia Nº 260/07, del 13.04.07, se ha acreditado en la cuenta corriente Nº 1/71/0435/7 y se visualiza acreditada asimismo en la cuenta corriente Nº 1/71/0599/2, y se visualizada debitada de la cuenta corriente Nº 1/71/0435/7 en la fecha 13.04.07 y se indique a qué cuenta corriente integrante del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales se le ha restituido la precitada suma; debiéndose aportar el extracto bancario y otra documentación pertinente.

11-Se solicita se remita las planillas denominadas "Diario Auxiliar de Operaciones" del Sistema de Minutas de esa entidad bancaria, correspondiente a los días 13.04.07 y 30.04.07, ya que las mismas no fueron enviadas con el resto de las fechas remitidas.

12-Con respecto a las planillas denominadas "Diario Auxiliar de Operaciones" del Sistema de Minutas remitidas por esa entidad bancaria, se solicita se explique los significados de los códigos allí expuestos, según se detalla a continuación:

1-Rubro
2-Suc.
3-Ref.
4-D/C.
5-Sector.
6-Usuario.
7-Rubro JCC

13-Se solicita se remite copia certificada de los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0329/3, correspondientes a las siguientes fecha:

λ 30.12.09

- λ 31.12.09
- λ 29.12.09
- λ 30.12.09

c) Nota Externa Nº 900/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 30.05.11 (fs. 781/782). Mediante la mencionada nota, se solicitó al Sr. Presidente del Banco de Tierra del Fuego, lo que se detalla a continuación:

1. Remitir copia certificada de los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2, correspondiente al período comprendido entre el 01.01.08 al 30.05.11.

2- **RESPUESTAS APORTADAS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS.**

A) Respuestas aportadas por la Tesorería General de la Provincia.

1- Con fecha 11.02.11, se presentó la Nota Nº 124/11-, de fecha 10.02.11, suscripta por la Sra. Directora General de la Tesorería General, y dirigida a la Sra. Auditora Fiscal interviniente en las presentes actuaciones, a los fines de solicitar se otorgue una prórroga de diez días hábiles a los fines de contestar el requerimiento cursado mediante la Nota Externa Nº 190/2011-Investigaciones Especiales- (fs. 468/461).
Al respecto cabe consignar que mediante la Resolución Plenaria Nº 031/2011, (fs. 436/437), de fecha 15.02.11, se le ha otorgado a la Sra. Directora General de la Tesorería General una prórroga de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la precitada resolución.
La referida notificación obra a fojas 438, con fecha 15.02.11.

2- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 23.02.11, presentó la Nota Nº 1260/11-TGP-, de fecha 22.02.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 190/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, mediante la cual informa lo siguiente:

a) En relación al punto 1: informa que no se tiene conocimiento de que el Poder Ejecutivo Provincial haya emitido acto administrativo alguno con la finalidad de aperturar la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2. Asimismo agrega en la respuesta brindada, que se ha cursado al Banco de Tierra del Fuego las Notas Nº

135/2011 y N° 140/2011, ambas de letra TGP-Conciliaciones, de las cuales no ha obtenido respuesta. Se adjuntan a la contestación, copias de las notas mencionadas.

b) En relación al punto 2: informa que mediante las Notas N° 135/2011 y N° 140/2011, ambas de letra TGP-Conciliaciones, se solicitaron al Banco de Tierra del Fuego todos los antecedentes de los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2; no contando la Tesorería General con registros de la precitada cuenta bancaria.

c) En relación al punto 3: informa que no se observa en el SIGA la existencia de transferencias desde la cuenta corriente N° 1/71/0599/2 a la cuenta corriente N° 1/71/0587/9.

d) En relación al punto 4: informa que respecto de los movimientos entre cuentas corrientes BTF N° 1/71/0435/7 y N° 1/71/0587/9, se han adjuntado copias de las transferencias, y de la documentación que acompaña a las mismas en las respectivas cajas de pagos diarios efectuados en el año 2007; asimismo se ha remitido copia de la Resolución Mec N° 787/07, y copia de la impresión del Boletín Oficial de los Decretos N° 663/07, N°1478/07, y N° 1524/07.

e) En relación al punto 5: informa que se vea la respuesta brindada en el punto 2.

f) En relación al punto 6: informa que la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0435/7, en general se utiliza para recepcionar fondos que por causas judiciales deban ser depositadas a la Gobernación y oportunamente haya sido informada dicha cuenta.

g) En relación al punto 7: informa que mediante el Anexo I que adjunta a la respuesta, se informan las cuentas que no integran el Fondo Unificado de Cuentas de la Provincia, y agrega que respecto de los responsables de las mismas se ha confeccionado una circular al efecto de brindar información actualizada.

h) En relación al punto 8: informa que se remite copia de la foja 39 del Expediente N° 17916-EC-2008.

i) En relación al punto 9: informa que no tiene conocimiento de la emisión de normativa alguna referente a lo solicitado en el presente punto.

j) En relación al punto 10: informa que la Tesorería General de la Provincia emite órdenes de transferencia para efectuar movimientos entre cuentas de la administración, no existiendo normativa respecto de montos y autorizaciones. Agrega que los responsables de las cuentas receptoras deben restringirse a efectuar los gastos dentro de la normativa vigente al efecto.

k) En relación al punto 11: informa que la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0504/6 fue cerrada por imperio de la Resolución Mec Nº 299/07.

l) En relación al punto 12: informa que en la cuenta mencionada en el presente punto (cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0504/6), se transferían los importes correspondientes al fondo creado por la Ley Nº 616.

3- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 14.03.11, presentó la Nota Nº 1546/11-TGP-, (fs. 517/576), de fecha 14.03.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 365/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 01.03.11, (fs. 510/512), mediante la cual informa lo siguiente:

a) En relación al punto a): informa que los números indicados en el requerimiento como número de expediente, corresponden a números de notas, y agrega que la copia de las mismas fueron remitidas a esta Área de Control mediante la Nota Nº 1260/11-TGP-.

b) En relación al punto b): informa que se remite el Expediente Nº 17916-EC-2008, del registro de la Gobernación, e informa que los fondos desafectados permanecieron depositados en la cuenta

c) En relación al punto c): informa que se procedió a imprimir el libro banco emitido por el SIGA, y agrega que asimismo se remite el mayor de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9.

d) En relación al punto d): informa que se remite la impresión del listado de las órdenes de transferencia emitidas por el SIGA.

4- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 13.04.11, presentó la Nota N° 500/11-TGP-, (fs. 681), de fecha 13.04.11, en respuesta a la Nota Externa N° 576/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 11.04.11, (fs. 679/680), mediante la cual se ha remitido el Expediente N° 545-ME-2008.

5- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 18.05.11, presentó la Nota N° 3076/2011-TGP-, (fs. 747/777), de fecha 17.05.11, en respuesta a la Nota Externa N° 763/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 05.05.11, (fs. 689/691), a la cual había solicitado una prórroga mediante la Nota N° 2953/2011-TGP, de fecha 10.05.11, la cual fue contestada mediante la Nota Externa N° 790/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 16.05.11. Mediante la respuesta aportada se informa lo siguiente:

a) En relación al punto a): informa lo que a continuación se transcribe, a saber: *"a) Se informa que durante el año 2007 no se realizaba el informe diario. Por otro lado, los informes a partir del 2009 se remitían a los interesados (Sra. Gobernadora, Ministro de Economía, Secretario de Hacienda y Contador General) solo el anexo I, siendo el informe completo remitido vía e-mail. Se adjunta a la presente copia certificada de los anexos I del 30/12/09, 31/12/09, 29/12/10 y 30/12/10 y las impresiones del resto de los Anexos para dichas fechas."*.

b) En relación al punto b): informa lo que a continuación se transcribe, a saber: *"b) Las recaudaciones en concepto de Fondo Caleta La Misión, Fondo Social Ley 616-695, Sovencia DGR, Bomberos, Fondo Provincial Ley de Emergencia Urbano Ambiental ingresan en las cuentas de recaudación provincial (DGR) conjuntamente con los demás ingresos provinciales atento a que en la mayoría de los casos los fondos enunciados constituyen un porcentaje de dicha recaudación. Las cuentas son las que a continuación se detallan:*

Banco	*Cta Nro*	*Denomiación/comentarios*	*Responsable*
BTF	*10/71/001/0*	*DIRECCION GENERAL DE RENTAS T*	*DGR*
BTF	*3/71/0011/5*	*DIRECCION GENERAL DE RENTAS ING*	*DGR*

		VARIOS	
BTF	*1/71/0013/3*	*DIRECCION GENERAL DE RENTAS/AUX*	*DGR*

El concepto detallado como Fondo Residual ingresó directamente a la Cta. Cte. Nº 1710587/9 por así establecerlo el Decreto de aceptación de los fondos.".

c) En relación al punto c): informa lo que a continuación se transcribe, a saber: *"c) Dado que no es esta Tesorería el área que realiza las registraciones contables, se solicita tenga a bien remitir el expediente Nº 545-me/2008 con la finalidad de verificar el presente punto.".*

d) En relación al punto d): informa lo que a continuación se transcribe, a saber: *"d) Se informa que mediante Nota Nº 135/11 y 140/11 ambas con letra: TGP-Conciliaciones, se ha requerido a la entidad bancaria la referida documentación, no habiendo respuesta al día de la fecha. Dicho pedido se hizo a raíz de similar solicitud también efectuada por ese organismo de control.".*

e) En relación al punto e): informa lo que a continuación se transcribe, a saber: *"e) A saber:*

Cuenta	*SIGA*	*Concepto*	*Escritural*	*Comentario*
17100133	*262*	*Dirección de Rentas Aux REC*	*NO*	*Cuenta donde se encuentran los ingresos provinciales provenientes de la ciudad de Ushuaia*
17102597	*212*	*BTF FE PSPYDEPA CTA GRAL*	*SI*	*No registra saldos*
17103552	*214*	*BTF FE Subprest-PRES 3877-AR Cta*	*SI*	*No registra saldos*
17103934	*47*	*BTF FE ASOMA-Asst. Persona 3ed.*	*SI*	*Cuenta cerrada en el 2008 mediante Res. TGP Nro 84/08*
17104784	*97*	*BTF FE Madres solas/hijo ley 88*	*SI*	*No registra saldos*
17105459	*99*	*BTF FE PO.SO.CO. Rec.*	*NO*	*Cuenta que correspondería cerrarse, atento a que los fondos relacionados al mismo ingresan conjuntamente con la Coparticipación Nacional (Cta Nro 10710034)*
17105466	*100*	*BTF FE PRO.SO.NU. Rec.*	*NO*	*Idem anterior*
17105473	*42*	*BTF FE Fdo. De Innov. Tecnológica rec.*	*SI*	*No registra saldos*
17106544	*267*	*BTF Cta Ap. Comp . Mejoram. Barrios*	*SI*	*No registra saldos*
17106551	*263*	*Ingresos Varios Tesorería Gral.*	*NO*	*El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia*
17106568	*264*	*Depósitos JudicialesTesorería g*	*NO*	*El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia*
17106575	*265*	*Haberes Tesorería General Recaud*	*NO*	*El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia*

6- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 27.05.11, presentó la Nota Nº 3360/2011-TGP-, (fs. 780), de fecha 27.05.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 857/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 20.05.11, (fs. 778/779). Mediante la respuesta aportada se informa lo siguiente:

a) En relación al punto a): informa que se procedió a enviar a la Contaduría General la copia del expediente remitida por esta Área de Control (Expediente Nº 545-ME-2008), solicitando se de respuesta a lo solicitado, ya que esa Área es la responsable de realizar las registraciones contables.

b) En relación al punto b): informa lo que se transcribe a continuación: *"Luego de haber efectuado una búsqueda exhaustiva, se informa que no se han encontrado antecedentes relacionados con los movimientos mencionados y vale aclarar que los mismos quedarían compensados ya que en el mismo día se visualiza un débito y un crédito por el mismo importe. No obstante se ha advertido que en la cuenta corriente Nº 1/71/0599/2 se observan movimientos por mismo monto en la misma fecha, por tanto mediante Nota Nº 3313/11, Letra: T.G.P., se han ratificado notas enviadas con anterioridad al Banco de la Provincia siendo las mismas ampliadas solicitando todos los antecedentes de los movimientos en dicha cuenta.".*

c) En relación al punto c): se da respuesta mediante un cuadro, el cual se transcribe a continuación, a saber:

Cuenta	Escritural	Comentario
1710758/5 SDSy cta Rec. Pro ATN ME 117	SI	No registra saldo
1710759/2 Patronato de Presos y Liberados	SI	No registra saldo
3/710011/5 DGR Gob Provincial Ingresos Varios	NO	Cuenta donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Río Grande
1071001/0 Dirección General de Rentas	NO	Cuenta donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Buenos Aires
1071003/4 Gob. Prov. Tierra del Feugo	NO	Cuenta donde ingresan los fondos por Coparticipación Nacional
1071057/7 Gob. Prov. TDF Regalías Hidrocarburíferas	NO	Cuenta donde ingresan los fondos correspondientes a Regalías

7- La Sra. Directora General de la Tesorería General, con fecha 02.06.11, presentó la Nota Nº 3451/2011-TGP-, (fs. 783/788), de fecha 01.06.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 857/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 20.05.11, (fs. 778/779). Mediante la respuesta aportada se informa lo siguiente:

"Por medio de la presente, se procede a dar respuesta al punto c) de la nota de referencia. Al efecto se remite adjunto la Nota Nº 1179/2011, Letra: Cont. Gral.".

Caba agregar que la Nota Nº 1179/2011-Letra: Cont. Gral.-, emitida con fecha 31.05.11, obra a fojas 784 de las presentes actuaciones. En la misma, la Sra. Directora General de Recursos, Deudas, y Cuentas Especiales, de la Contaduría General, informa que no existen registros contables de la desafectación realizada en el marco del Expediente Nº 545-ME-2008 sobre Recursos Ejercicio 2007.

B) Respuestas aportadas por el Banco de Tierra del Fuego.

1- Con fecha 21.02.11, se presentó la Nota sin número de emisión, de fecha 18.02.11, suscripta por el Sr. Gerente de Asuntos Legales del Banco de Tierra del Fuego, y dirigida a la Sra. Auditora Fiscal interviniente en las presentes actuaciones, a los fines de solicitar se otorgue una prórroga de treinta días hábiles a los fines de contestar el requerimiento cursado mediante la Nota Externa Nº 188/2011-Investigaciones Especiales- (fs. 411/417).

Al respecto cabe consignar que mediante la Resolución Plenaria Nº 053/2011, de fecha 24.02.11, se le ha otorgado al Sr. Presidente del Banco de Tierra del Fuego una prórroga de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la precitada resolución.

La referida notificación obra a fojas 430, con fecha 25.02.11.

2- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 03.03.11, presentó la Nota Nº 046-SG, (fojas 513/516), de fecha 03.03.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 188/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

a) En relación al punto 2: informa que se adjunta copia de los resúmenes de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, denominada: "Art. 3º Decreto Provincial 663/07 Gobernación de la Provincia", correspondientes al período 03/2007 a 12/2007; se remite bajo la referencia "I Cuerpo".

b) En relación al punto 3: informa que se adjunta copia de los resúmenes de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, denominada: "Cuenta Provincial del Tesoro", correspondiente al período 03/2007 a 12/2007, cuyos titulares son Longueira, María del Carmen/Flores, Liliana Vanesa; se remite bajo la referencia "I Cuerpo".

c) En relación al punto 4: informa que se adjunta copia de los resúmenes de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, denominada: "C.U.T.", correspondientes al período 03/2007 a 12/2007, cuyos titulares son Longueira, María del Carmen/Flores, Liliana Vanesa; se remite bajo la referencia "I Cuerpo".

d) En relación al punto 5: informa que se adjunta copia de los resúmenes de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0329/3, denominada: "Fondo Unificado Cuentas Provincia", correspondientes al período 03/2007 a 12/2007; se remite bajo la referencia "II Cuerpos".

e) En relación al punto 8: informa que se adjunta copia de los resúmenes de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0504/6, denominada: "Fondo Social de Reactivación Productiva", correspondientes al período 04/2007 y 05/2007, cuyos titulares son Cárdenas, María Bernardita/Díaz, Juan Carlos, y se remite un cuadro con el detalle de los movimientos solicitados. Asimismo se informa que a partir del mes de Junio/2007, la cuenta corriente precitada no registra movimientos.

d) En relación al punto 9: remite la información, en formato de cuadro, en relación a los movimientos solicitados respecto de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0525/1, denominada: "Recupero créditos líneas CRECE". Al respecto informa que se remiten los pertinentes resúmenes de cuentas correspondientes a los meses de 04/2007, 05/2007, 10/2007, 12/2007, 12/2008, 12/2009, y 12/2010.

3- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 04.03.11, presentó la Nota Nº 049-SG, (fs. 515/516), de fecha 03.03.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 188/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, en relación al punto 20- del mismo, según se detalla a continuación:

a) En relación al punto 20: informa lo siguiente, a saber: *"Los montos son transferidos por la aplicación del Decreto Pcial. 663/07 Art. 3 (cta. 1710599/2); y continuación se informan los montos transferidos en concepto de Utilización del Fondo Unificado cta. 1710435/7 y que luego son transferidos a la cta. 1710587/9, según la fecha solicitada y adjuntando copia de la documentación (resumen de cta. Copia de libramiento y minuta contable del BTF).".*

En la respuesta se expone en forma de cuadro el detalle de los movimientos registrados en la mencionada cuenta bancaria, en las fechas solicitadas en el requerimiento pertinente.

b) En relación al punto 22: informa lo siguiente, a saber: *"La documentación que se recibió para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cta. 1710587/9 y en las fechas señaladas en el punto 20, fue realizado a través de libramientos emitidos por el Gobierno Provincial, se adjunta copia de los mismos.".*

c) En relación al punto 23: informa lo siguiente, a saber: *"La Comunicación "A" Nº 7 – BCRA- del Banco Central de la República Argentina se encuentra disponible en el sitio oficial del BCRA, en Internet. No se aporta la misma debido a la cantidad de hojas que la integran (más de 891 hojas).*

4- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 16.03.11, presentó la Nota Nº 059-SG, (fojas 577/672), de fecha 16.03.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 188/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

a) En relación al punto 1: informa lo que se trancribe a continuación: *"La mecánica de utilización para la que se creó la cuenta nº 1710599/2 fue para reflejar el saldo deudor de la "Cuenta Provincial del Tesoro" nº 1710435/7 de acuerdo al Decreto Provincial Nº 663/07, saldo deudor que según el artículo 4º del citado decreto no podrá reducir las existencias del "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia", por debajo del 60% de su saldo, modificado en el artículo 4º del decreto 1478/07 en*

el que se establece no podrá reducir las existencias por debajo del 40%, que luego mediante Resolución M.EC. Nº 787/07 en el artículo 1º determina:"Fijar el porcentaje de utilización del saldo del "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia" en 100% (cien por ciento)". Los débitos realizados en la cuenta 1710599/2 los solicitaban desde la tesorería de Gobierno para ser depositados en la cuenta 1710435/7.".

b) En relación al punto 6: informa que se remiten copias certificadas de los listados denominados "Listado de Saldos de Cuentas del Sector Público – Fondo Unificado I", en relación a las fechas solicitadas en el requerimiento respectivo.

c) En relación al punto 7: informa que se adjuntan las planillas de cálculo referidos a los cálculos de utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia.

d) En relación al punto 10: informa que se remite el listado de las cuentas recaudadoras de acuerdo a lo solicitado en el requerimiento respectivo, y agrega que se aclara que las cuentas recaudadoras sólo poseen acreditaciones y los débitos son exclusivos para lo que se transfiere a la cuenta 1710587/9 – C.U.T.-, por lo tanto, explica, que lo ingresado y lo transferido, corresponde la misma suma.

5- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 22.03.11, presentó la Nota Nº 076-SG, (fojas 673/678), de fecha 21.03.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 188/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 09.02.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

a) En relación al punto 11: informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 15.000.000,00 de fecha 04/04/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

b) En relación al punto 12: informa que informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 8.600.000,00 de fecha 30/04/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

c) En relación al punto 13: informa que informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 1.000.000,00 de fecha 09/05/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

d) En relación al punto 14: informa que informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 23.000.000,00 de fecha 31/05/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

e) En relación al punto 15: informa que informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 18.055.000,00 de fecha 05/10/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

f) En relación al punto 16: informa que informa que lo siguiente: *"Los fondos por el monto de $ 3.410.654,14 de fecha 09/10/2007 se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1710599/2 denominada "Art. 3ro Decreto Pcial. 663/07" cuyos titulares eran Díaz Juan Carlos DNI 18.486.591; Rojas Natalia DNI 24.924.840; Galván María Ximena DNI 28.342.785 y Muñoz Gonzalo DNI 26.872.230; Acuña Celia DNI 18.297.505; Lucena Norma DNI 21.893.086 cuenta y firmantes dependientes de la Tesorería General de Gobierno.".*

g) En relación al punto 17: informa que *"A la fecha no se ha procedido a restituir la suma de $ 64.065.654,14.".*

h) En relación al punto 18: informa que *"La operatoria a seguir para la restitución de los fondos es la de transferencias entre cuentas de Gobierno, de la misma manera como se extrajeron, mediante nota o libramientos.".*

i) En relación al punto 19: informa que *"El destino final de los fondos de $ 5.000.000,00 fue la cuenta Nº 1710599/2 extrayendo los mismos de la cuenta Nº 1710435/7 habiéndose acreditado ante esta suma con débito en la cuenta Nº 1710587/9. 'La documentación remitida por la Gobernación son libramientos y notas solicitando la transferencia de fondos, no encontrándose documentación para remitir.".*

j) En relación al punto 21: informa que *"La documentación reicibida por el Banco desde la Gobernación para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta Nº 1710599/2 fueron libramientos y notas no pudiendo encontrar los mismos.".*

k) En relación al punto 24: informa que *"La cuenta corriente no se encuentra en funcionamiento desde el 31 de agosto de 2007. (fecha del último movimiento), se adjunta resumen.".*

6- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 16.05.11, presentó la Nota Nº 135/2011-SG, (fojas 695/741), de fecha 16.05.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 762/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 05.05.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

"Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario General de Directorio, en atención a vuestro requerimiento de referencia. A tales efectos mediante la presente se da respuesta parcial al mismo, adjuntando a tal efecto la nota G.S.U. Nº 217/11 de la Gerencia de la Sucursal Ushuaia, suscripta por su responsable Sr. Marcelo Ortega. Conforme lo comprometido por el Gerente de Operaciones Sr. Fabio Gomez, en fecha 17/05/2011 se cumplimentará la totalidad de los puntos.".

Se adjunta a la nota precitada, emitida por el Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, la Nota Nº 217/11-GSU-, emitida por el Sr. Gerente Sucursal Ushuaia, mediante la cual da respuesta a los puntos 9-, 10- y 13-, del requerimiento formulado por esta Área de Control mediante la Nota Externa Nº 762/11-TCP-Investigaciones Especiales-. Se transcribe a continuación lo expresado en la referida nota, a saber:

"Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de dar respuesta parcial a la nota Nº 762/2011 presentada por el Tribunal de Cuentas el día 05 de Mayo del corriente. Al respecto comunico lo siguiente:

9) Se informa que el día 13.04.07, fue debitado de la Cuenta Corriente Nº 1710587/9 el importe de $ 5.273.288,98, del cual se desprenden los $ 5.000.000,00, del cual solicitan información. Adjunto a la misma, se remite extracto bancario de la Cta. Cte. 1710587/9 y copia del detalle de la operación mencionada.

10) Se informa que con fecha 13.04.07, no se visualiza, ningún movimiento bancario por un importe de $ 5.000.000 en la Cta. Cte. 1710329/3.

Tal como se informó en el párrafo anterior, el importe de $ 5.273.288,98, se debitó de la Cta. Cte. Nº 1710587/9, del cual se acreditaron $ 5.000.000 en la Cta. Cte. Nº 1710435/7 y el resto del dinero fue distribuido en otras cuentas.

Posterior a dicho movimiento, se vuelve a debitar el dinero de la Cta. Mencionada, para finalmente ser acreditado en la Cta. Cte. Nº 1710599/2.

Tal cual se refleja, en el extracto bancario de la Cta. Cte. N° 1710599/2, con fecha 30/04/2007, se acredita otro importe de $ 23.000.000 para ser acreditados en la Cta. Cte. N° 1710435/7. Se remiten extractos, en donde figuran las operaciones mencionadas.

13) Adjunto a la misma, se remiten los extractos bancarios de la Cta. Cte. N° 1710329/3 de los días 30.12.09, 31.12.09, 29.12.10, y 30.12.10.".

7- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 17.05.11, presentó la Nota N° 136/2011-SG, (fojas 742/746), de fecha 17.05.11, en respuesta a la Nota Externa N° 762/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 05.05.11, mediante la cual aporta respuesta parcial al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

"Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario General de Directorio, en atención a vuestro requerimiento de referencia. A tales efectos mediante la presente se cumplimentan la totalidad de los puntos, adjuntando a tal efecto la respuesta de la Gerencia de Operaciones, suscripta por su responsable Sr. Fabio Gomez.".

Se adjunta a la nota precitada, emitida por el Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, la nota sin número, emitida por el Sr. Gerente de Operaciones Banco de Tierra del Fuego, mediante la cual da respuesta a los puntos 1-, 2-, 3-, 4-, 5-, 6-, 7-, 8-, 11-, y 12-, del requerimiento formulado por esta Área de Control mediante la Nota Externa N° 762/11-TCP-Investigaciones Especiales-. Se transcribe a continuación lo expresado en la referida nota, a saber:

"Atento a lo solicitado en la nota de referencia cumplo en responder los puntos consensuados oportunamente:

Respuesta 1-

El motivo por el cual en las planillas remitidas de los saldos cuentas recaudadoras en algunas cuentas presentan saldo es porque dichas planillas se generan con anterioridad a la transferencia a la cuenta corriente N° 1710587/9.

Respuesta 2-

Respecto a lo solicitado en el punto 2 del requerimiento no es posible dar respuesta a lo solicitado dado que la "Utilización Fondo Unificado" no se comporta de manera

tal que se absorbe a cada cuenta corriente que compone el F.U.C.O. el porcentaje utilizado para cada momento, sino que se toma un crédito por una suma correspondiente al porcentaje establecido de la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes que componen el F.U.C.O. Por ejemplo si la sumatoira de las cuentas es de 10.000.000,00 y el porcentaje de utilización del 40% se refleja un saldo deudor de 4.000.000,00 en la cuenta 17105992 y se controla que la sumatoria de los saldos del F.U.C.O. menos el saldo deudor no sea inferior al 60% restante.

Respuesta 3-

La cuenta corriente Nº 1710329/3 arrojaba un saldo deudor debido a intereses generados por descubiertos en períodos anteriores los cuales hasta ese momento no habían sido cancelados.

Respuesta 4-

El motivo por el cual la cuenta corriente Nº 1710329/3 arrojaba un saldo cero para los días 27-12-2007 y 28-12-2007 es porque fueron cancelados los intereses mencionados en el punto anterior con fecha 1-12-2007 (se adjunta resumen de cuenta con el crédito correspondiente).

Respuesta 5-

El motivo por el cual en los listados de Saldos de Cuentas del Sector Público Fondo Unificado I la cuenta corriente Nº 17103293 posee un saldo diferente a los extractos bancarios es porque los saldos reflejados en dicho listado corresponden al momento anterior de realizarse el proceso de transferencias entre las cuentas del fondo Unificado. Para ser más específico, dicho listado refleja el saldo real de cada cuenta si no existiera el proceso del F.U.C.O.

Respuesta 6-

Los motivos por los cuales no se incluyeron en los listados emitidos en la nota Nº 059/2011-SG- las cuentas 17103910, 17104975, 17105350 y 17105688 fueron porque dichos listados se tuvieron que reprocesar dado que éstos son de uso exclusivo de la Tesorería de Gobierno y se imprimen con los datos del momento y no en el proceso de cierre de operaciones, razón por la cual no existía un backup de los mismos, algunos listados se pudieron recuperar de las fechas solicitadas y para otros se tuvo

que reprocesar datas resguardadas y al momento de realizar los reprocesamientos las cuentas indicadas habían cambiado de situación.

- *Cuenta 17103910, pasó de ser cuenta recaudadora a integra el F.U.C.O. el 20/07/2009. Situación actual: cuenta integrante del F.U.C.O.*
- *Cuenta 17104975, cerrada en fecha 07/05/2007*
- *Cuenta 17105350, cerrada en fecha 07/05/2007*
- *Cuenta 17105688, cerrada en fecha 15/05/2008*

Respuesta 7-

No es posible dar un fundamento por el cual se omitió informar el saldo de la cuenta Nº 17104357 or $ 1.329.585,49 ya que pueden haber múltiples razones, dado que dichos listados, como se enuncia en la respuesta anterior, se imprimen con datos del momento y no del cierre de operaciones y puede ser que al momento de imprimir las planillas la cuenta se encontraba con saldo cero o bien se omitió en el reprocesamiento de datos. Cabe destacar que los datos que se reflejan en los resúmenes de cuentas son los que se utilizan para las conciliaciones e imputaciones contables, por lo tanto se deben tomar éstos como válidos.

Respuesta 8-

En relación a los movimientos bancarios que solicitan descripción de conceptos, informo:

-El movimiento bajo el concepto "Otros Débitos" del día 02.03.07 por $ 21.297.937,96 corresponde a un débito realizado a fecha valor con la intención de pasar la totalidad del saldo acreedor a la cuenta 17105879.

-El débito bajo el concepto "débito fondo unificado" del 05.03.07 opr $ 21.254.125,58 corresponde a la normal operatoria de la Unificación del F.U.C.O. que responde al saldo resultante de la sumatoria de débitos y créditos de ese día, pero lo que produce el saldo deudor es el ingreso del débito bajo el concepto "OTROS DÉBITOS" que fue ingresado a fecha valor una vez cerrada la operatoria diaria.

-El crédito por $ 21.297.937,96 del día 02/03/2007 responde a una transferencia de saldo entre cuentas. Dichas cuentas son la Nº 17104357 y la Nº 17105879. Evidentemente la intención fue traspasar el saldo acreedor de la cuenta 17104357 con que cerró el día 02/03/2007. No se encontró documentación respaldatoria de estos movimientos. Respecto al débito fondo unificado por $ 22.852.210,14 responde

a una mala utilización de concepto de la transacción, la misma corresponde a la Utilización de fondos del F.U.C.O. razón por la cual no se registra movimiento alguno por ese importe en la cuenta Nº 17103293.

-En relación a los movimientos por $ 22.852.210,14 de la cuenta corriente Nº 17105992 ambos responden a la utilización de fondos del F.U.C.O. tal cual se explica en el párrafo anterior y dicho monto sí está acreditado en la cuenta 17105879 de acuerdo a lo reflejado en la hoja de resumen Nº 42 de la misma bajo el concepto de "OTROS CRÉDITOS".

Respuesta 11-

Se remiten los listados "Diario Auxiliar de Operaciones" a las fechas solicitadas 13/04/07 y 30/04/07.

Respuesta 12-

Atento a lo solicitado referente a los significados de los códigos expuestos en las planillas "Diario Auxiliar de Operaciones" se explica lo siguiente:

1-Rubro: Responde al producto donde se refleja el movimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

Rubro	Denominación
ARS	Argencard
CC	Casa Central
CAS	Cabal
GTF	Giros y transferencias
JCC	Cuentas Corrientes
ODJ	Depósitos Judiciales
ODP	Otros Depósitos
PF	Plazo Fijo
VSS	Visa
XCA	Cajas de Ahorro

2- Suc: Responde al subproducto de lo reflejado en el rubro, como por ejemplo: 02 cuentas corrientes sector privado, 08 cuentas corrientes sector público.

3- Ref: Responde a un número de operación con que se ingresan los movimientos.

4- D/C: Responde a si es débito o crédito, 1 Débito, 2 Crédito.

5- Sector: Responde al sector en donde se encuentra la contrapartida del movimiento reflejado.

6- Usuario: Es el Nº de legajo del empleado del banco que ingresa el movimiento.

7- Rubro JCC: Cuentas Corrientes.

8- El Sr. Secretario General de Directorio del Banco de Tierra del Fuego, con fecha 02.06.11, presentó la Nota Nº 144/2011-SG, (fojas 791/823), de fecha 02.06.11, en respuesta a la Nota Externa Nº 900/11-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 30.05.11 (fs. 791/782), mediante la cual aporta l respuesta al precitado requerimiento, según se detalla a continuación:

"Me dirijo a Ud., a los efe tos de dar respuesta a vuestro requerimiento de la refer, adjuntando a tal efecto los extractos de la cuenta corriente nº 17105992 desde el 01/12/2010 hasta el 30/05/2011 inclusive.".

Al respecto cabe consignar, que los extractos bancarios remitidos a esta Área de Control, obran a fojas 792/823, de las presentes actuaciones.

V- ANÁLISIS EFECTUADO DE LA DOCUMENTACIÓN COLECTADA Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL MISMO.

Se expone a continuación el análisis efectuado a la documentación y a la información que se ha reunido mediante las respuestas obtenidas como consecuencia de los requerimientos efectuadas desde esta Área de Control.

Asimismo, en cada caso, se ha plasmado los resultados obtenidos del análisis de la información y documentación aportada, como también así, las consideraciones pertinentes que se desprenden de las mismas.

Cabe agregar, que en relación a determinados temas se han confeccionado cuadros plasmados en el cuerpo principal del informe, como también agregados como anexos integrantes del mismo.

1- De la documentación aportada por la Tesorería General, se desprende que los números de nota emitidos por la entonces Tesorera General, a los efectos de solicitar autorización e instrucciones a seguir para el pago de haberes, coinciden con los números de expediente que surgen de los libramientos emitidos en relación a las órdenes de transferencias emitidas por la mencionada Tesorera General.

2- De la documentación aportada por la Tesorería General, se desprende que la letra de los expedientes mencionados en los libramientos emitidos en relación a las órdenes de transferencias emitidas por la mencionada Tesorera General, es NN.

3- De la documentación aportada por la Tesorería General, se desprende que no se ha emitido el correspondiente libramiento de pago a los efectos de efectivizar la transferencia de fondos relacionada con la Orden de Transferencia Nº 260/07, de fecha 13.04.07, por un monto de $ 5.000.000,00, desde la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9 a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7.

4- En contestación a lo solicitado en el punto 8- de la Nota Externa Nº 190/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, ("S*e informe si se ha procedido a cumplimentar lo establecido en el artículo 2º de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 006/09 (de fecha 08.01.09); debiéndose detallar los montos, cuentas bancarias, denominación de los fondos de afectación específica, entre otros),* la Tesorería General remite la planilla denominada "Detalle de las Cuentas Escriturales 2008 – Saldos al 31/12/08", que según se informa obra a fojas 39 del Expediente Nº 17916-EC-2008. De la mencionada planilla, que obra a fojas 507 del Expediente TCP -PR-Nº 298/2010, surgen las columnas denominadas, a saber:

- Cuentas de Afectación Específica: de la cual surge la denominación y número de cuenta corriente bancaria aperturada en el Banco de Tierra del Fuego.
- Ingresado al 30/12/08: la misma totaliza la suma de $ 132.748.707,96.
- Transferido al 31/12/08: la misma totaliza la suma de $ 41.557.396,89.
- Neto al 31/12/08: la misma totaliza la suma de $ 91.191.311,07.
- Fondos Desafectados según artículo 2º Resolución Mec Nº 06/09: la misma totaliza la suma de $ 65.233.064,89.
- Fondos No Desafectados según artículo 3º Resolución Mec Nº 06/09: la misma totaliza la suma de $ 25.958.246,18.

Al respecto, en la precitada nota, no se informa la fecha en que fue transferida la suma de $ 65.233.064,89, mencionada precedentemente, en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9.

Dicha información ha sido brindada mediante la Nota Nº 1546/2011-TGP-, de la Tesorería General, en la cual se informa que *"...y se informa que los fondos desafectados permanecieron depositados en la cuenta corriente Nº 1710587/9"*.

Mediante la Nota Externa Nº 365/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, se ha solicitado se remita el Expediente Nº 17916-EC-2008; el cual ha sido remitdo mediante la Nota Nº 1546/2011-TGP-, de la Tesorería General.

De la lectura del precitado expediente, se desprende la información que se detalla a continuación:

1. Carátula: "S/Depósitos excedentes financieros en la cta. única del tesoro 2008", iniciado con fecha 18.12.08, por la Tesorería General de la Provincia.
2. A fojas 2: obra copia autenticada de la Resolución M.E. Nº 199/08, de fecha 01.04.08, en cuyo artículo 1º se establece lo siguiente: *"Todos los organismos del Sector Público de la Provincia, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de Seguridad Social, deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley Provincial Nº 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro Nº 1/71/0587/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego e informando a este Ministerio el resultado financiero del ejercicio fiscal 2007, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados."*.
3. A fojas 3/4: obra copia autenticada del Título IV-Disposiciones accesorias de carácter permanente- de la Ley Provincial Nº 568, dada en sesión ordinaria de fecha 17.12.02, en cuyo artículo 21º se establece lo siguiente: *"Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados el primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la*

Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organismos de la Seguridad Social.".

4. A fojas 5/8: obra Dictamen SLyT Nº 218/2008, de fecha 25.03.08, en corresponde con el Expediente Nº 0545-ME-08. Se le solicita al Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Gobernación que emita opinión jurídica sobre el anteproyecto de resolución mediante la cual se propicia el cumplimiento de lo normado en el artículo 21° de la Ley Provincial Nº 568. En el dictamen se concluye que no se encuentra objeciones legales para la suscripción del instrumento que fuera puesto bajo análisis.
5. A fojas 9: obra la Nota Nº 063/2008, de fecha 01.04.08, emitida por el Sr. Ministro de Economía y dirigida al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de solicitar la intervención del órgano de control en las actuaciones tramitadas mediante el Expediente Nº 545-ME-2008.
6. A fojas 10/11: obra Informe Legal Nº 188/08-TCP-CA-, de fecha 07.04.08, emitido por un abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia. De la conclusión del precitado dictamen se desprende que no se encuentran observaciones que formular a la Resolución Ministerio de Economía Nº 199/08, en cuanto manda cumplimentar lo establecido en el artículo Nº 21° de la Ley Provincial Nº 568.
7. A fojas 12: obra Informe Legal Nº 189/08-TCP-PL-, de fecha 07.04.08, emitido por el Sr. Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia y dirigido al Sr. Presidente de este Organismo de Control. Del precitado se desprende que se comparte lo vertido en su similar Nº 188/08-TCP-CA-, y además se sugiere que desde el Ministerio de Economía se remitan en consulta de las actuaciones a la Fiscalía de Estado.
8. A fojas 13: obra la Nota Nº 484/08-TCP-SL-, de fecha 08.04.08, emitida por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y dirigida al Sr. Ministro de Economía. Mediante la misma se remiten los Informes Legales Nº 188/08 y Nº 189/08, recomendando efectuar similar consulta a la Fiscalía de Estado.
9. A fojas 14: obra la Nota Nº 1195/08-Cría. Gral.-, de fecha 09.04.08, emitida por la Sra. Contadora General y dirigida al Sr. Fiscal de Estado, solicitando su

intervención en las actuaciones tramitadas mediante el Expediente Nº 545-ME-08.

10. A fojas 15: obra Nota FE Nº 221/08, de fecha 10.04.08, emitida por el Sr. Fiscal de Estado y dirigida al Sr. Ministro de Economía, haciéndole saber que no tiene objeciones legales que formular al contenido de la Resolución ME Nº 199/08.
11. A fojas 16: obra Informe Nº 3363/08-Tes. Gral. Adm-, de fecha 18.12.08, emitido por el Sr. Tesorero General y dirigida al Sr. Ministro de Economía, a efectos de solicitar disponga las medidas necesarias tendientes a posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley Provincial Nº 568, correspondiente al ejercicio 2008.
12. A fojas 18/29: obra Nota Nº 16/09-TGP-Conciliaciones, de fecha 05.01.09, emitida por el Sr. Tesorero General y dirigida al Sr. Secretario de Hacienda. Mediante la referida nota el Sr. Tesorero General remite la siguiente información para ser incorporada al Expediente Nº 17916-EC-2008, a saber:
    - λ Saldos de cuentas escriturales al 31.12.08, según Informe Nº 04/09-TGP -Conciliaciones.
    - λ Saldos de cuentas pagadoras, fondos permanentes y entes al 31.12.08, según Informe Nº 04/09-TGP -Conciliaciones.
    - λ Listado de cuentas del Sector Público – Fondo Unificado I-, emitido por el Banco de Tierra del Fuego.

    Asimismo, el Sr. Tesorero General sugiere dar intervención al Expediente Nº 17916-EC-2008, a la Secretaría Legal y Técnica, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, tal cual lo hicieron en relación al Expediente Nº 545-ME-2008, respecto del ejercicio 2007.

13. A fojas 32: obra Informe Nº 05/09-DGDME, de fecha 06.01.09, emitido por el Sr. Director General de Despacho del Ministerio de Economía y dirigido al Sr. Secretario de Legal y Técnica para intervención del anteproyecto. Al pie del precitado informe obra la intervención del Sr. Secretario Legal y Técnico, de fecha 07.01.09, de la cual surge que se tengan por evacuadas las dudas jurídicas con lo resuelto en el Dictamen Nº 218/2008.
14. A fojas 33: obra Resolución Ministerio de Economía Nº 06/09, de fecha 08.01.09, de cuyo artículo 1º se desprende: *"Todos los organismos y jurisdicciones del Sector Público Provincial, centralizados o descentralizados,*

sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de Seguridad Social, deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego e informando a este Ministerio el resultado financiero del ejercicio fiscal 2008, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.".

Mediante el artículo 2° se establece lo siguiente: *"Todos los saldos acreditados en la Cuenta Única del Tesoro, correspondientes a Fondos de Afectación Específica, serán desafectados y acreditados a rentas generales.".*

Mediante el artículo 3° se establece lo siguiente: *"No se aplicará la desafectación prevista en el artículo precedente a todos aquellos fondos que debido a razones fundadas en las leyes y otras normas que los constituyeron, no permitan la misma, como así tampoco a los organismos de Seguridad Social.".*

15. A fojas 34: obra Informe N° 06/09-DGDME, de fecha 08.01.09, emitido por el Sr. Director General de Despacho del Ministerio de Economía y dirigido al Sr. Tesorero General, a los efectos de que tome conocimiento de la Resolución ME N° 06/09, y que se remita la precitada resolución a intervención del Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado.

16. A fojas 35/36: obra Informe N° 34/09-Tes. Gral.-, de fecha 13.01.09, emitido por el Sr. Tesorero General y dirigido al Sr. Secretario de Hacienda. Del mencionado informe surge que el Sr. Tesorero General adjunta el listado de cuentas de Fondos de Afectación Específica al 31.12.08, en el cual se especifican cuáles se acreditaron en la Cuenta Única del Tesoro y cuáles se mantienen en sus Cuentas Escriturales, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución ME N° 06/09. Solicita, asimismo, remitir las actuaciones a la Contaduría General y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

16. A fojas 37: obra pase de las actuaciones a la Contaduría General por parte del Sr. Secretario de Hacienda con fecha 15.01.09, a los fines de dar continuidad al trámite.

17. A fojas 38: obra Informe N° 342/2010-Cont. Gral.-, de fecha 02.03.10, emitido por la Sra. Directora General de Recursos de la Contaduría General y dirigido al Sr. Tesorero General. Mediante el mismo, la Sra. Directora General

solicita se confirme la desafectación de los saldos de las cuentas escriturales al 31.12.08 según informe de fojas 35 y 36, a fin de realizar el registro respectivo.

18. A fojas 39: obra una planilla firmada por el Sr. Tesorero General, la cual se denomina "Detalle de las Cuentas Escriturales 2008 – Saldos al 31/12/08". De la citada planilla se desprenden las columnas denominadas:

- λ Cuentas de afectación específica: denominación y número de cuenta corriente bancaria.
- λ Ingresado al 30.12.08: totaliza la suma de $ 132.748.707,96.
- λ Transferido al 31.12.08: totaliza la suma de $ 41.557.396,89.
- λ Neto al 31.12.08: totaliza la suma de $ 91.191.311,07.
- λ Fondos desafectados artículo 2° Resolución ME N° 06/09: totaliza la suma de $ 65.233.064,89.
- λ Fondos no desafectados artículo 3° Resolución ME N° 06/09: totaliza la suma de $ 25.958.246,18.

19. A fojas 40: obra Nota N° 320/10-Tes. Gral.-Conciliaciones-, de fecha 19.03.10, emitida por el Sr. Tesorero General y dirigida a la Sra. Directora General de Recursos, y Deuda Pública, de la Contaduría General, a los fines de remitirle las actuaciones, con el detalle del saldo de las cuentas escriturales al 31.12.08.

20. A fojas 41: obra planilla firmada por la Sra. Directora General de Recursos, y Deuda Pública, de la Contaduría General, denominada "Desafectación", en donde constan los códigos contables de los fondos de afectación específica a desafectar, y del total de la columna Total Desafectado obra la suma de $ 65.233.064,90.

21. A fojas 42: obra comprobante denominado "Asiento", registrado bajo el N° 144037, tipo 108, número 6, de fecha 31.12.09, emitido con fecha 23.03.09; bajo el concepto de Desafectación Resolución ME N° 06/09 de recursos registrados en el ejercicio 2008 y 2009 y desafectación del 90% de los recursos de Policía Adicional. El monto total del debe y del haber del precitado asiento contable asciende a la suma de $ 69.121.700,15. El precitado asiento consta suscripto por la Sra. Directora General de Recursos, y Deuda Pública, de la Contaduría General.

22. A fojas 42 vuelta: obra pase de la Sra. Directora General de Recursos, y Deuda Pública, de la Contaduría General, remitiéndose las actuaciones a la

Tesorería General para su resguardo; siendo recepcionadas por esta última área con fecha 23.02.11.

5- Con respecto a la información solicitada en relación a la **cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2**, denominada "Art. 3º Decreto Provincial Nº 663/07 Gobernación de la Provincia", se detallan las siguientes consideraciones:

a) La Tesorería General informa que no se tiene conocimiento que el Poder Ejecutivo Provincial haya emitido acto administrativo alguno con la finalidad de aperturar la cuenta corriente precitada. Al respecto la Tesorería General ha remitido al Banco de Tierra del Fuego la Nota Nº 135/2011-TGP-Conciliaciones-, de fecha 11.02.11, y la Nota Nº 140/2011-TGP-Conciliaciones-, de fecha 15.02.11, sin haber recepcionado respuesta alguna al respecto por parte de esta Área de Control.
b) La Tesorería General no ha dado respuesta sobre cuál es la mecánica de utilización de la referida cuenta bancaria.
c) En cuanto al requerimiento de que se remitan copia certificada de las órdenes de transferencia emitidas en relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, la Tesorería General informa que no se cuenta con registro de movimientos de la precitada cuenta corriente y que se remitió al Banco de Tierra del Fuego, mediante las Nº 135/2011-TGP-Conciliaciones-, de fecha 11.02.11, y la Nota Nº 140/2011-TGP-Conciliaciones-, de fecha 15.02.11, mediante las cuales se le requirió todos los antecedentes de la mencionada cuenta bancaria.
d) La Tesorería General informa que no se observa registrado en el sistema SIGA, la existencia de transferencias desde la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 a la cuenta corriente bancaria BTF Nº1/71/0587/9.
e) La Tesorería General no responde sobre los motivos por los cuales los fondos en concepto de "utilización F.U.C.O." son acreditados en primer lugar en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7 para ser posteriormente transferidos a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9. Al respecto aporta normativa, que obra a fojas 468/472, de los presentes obrados, la misma se detalla a continuación: Resolución Ministerio de Economía Nº 787/07 de fecha 07.06.07, Decreto

Provincial N° 663/07 de fecha 28.02.07, Decreto Provincial N° 1478/07 de fecha 28.05.07, y Decreto Provincial N° 1524/07 de fecha 30.05.07.

f) El Banco de Tierra del Fuego informa, respecto de la mecánica de utilización de la cuenta corriente bancaria bajo análisis, que la misma se creó para reflejar el saldo deudor de la Cuenta Provincial del Tesoro N° 1/71/0435/7, de acuerdo al Decreto Provincial N° 663/07. Agrega que el precitado saldo deudor no podrá reducir las existencias del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia por debajo del 60% de su saldo (art. 4° del Decreto Provincial N° 663/07), luego se modificó por el artículo 4° del Decreto Provincial N° 1478/07, en el que se establece que no podrá reducir las existencias por debajo del 40%, y que luego mediante la Resolución M.Ec. N° 787/07, en el artículo 1°, se determinó fijar el porcentaje de utilización del saldo del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia en el 100%.

   Asimismo se explica que los débitos realizados en la cuenta corriente BTF N° 1/71/0599/2, los solicitaban desde la Tesorería General de Gobierno, para ser depositados en la cuenta corriente BTF N° 1/71/0435/7.

g) El Banco de Tierra del Fuego no ha informado con qué fecha se ha aperturado la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2, como tampoco ha informado quienes son los actuales responsables de la precitada cuenta bancaria. Al respecto cabe mencionar, que al solicitar los extractos bancarios de la precitada cuenta corriente bancaria, por el período correspondiente desde la fecha de apertura de la misma hasta el 31.12.07, se han remitido a esta Área de Control los referidos extractos bancarios, siendo la hoja n° 1 la correspondiente a Marzo 2007, teniendo dos movimientos con fecha 02.03.07 (un crédito y un débito por la suma de $ 22.852.210,14), arrojando por lo tanto al 30.03.07 un saldo de $ 0,00.

h) Con respecto a quiénes fueron los responsables de la cuenta corriente bancaria bajo análisis, se desprende de la información brindada por el Banco de Tierra del Fuego, que los titulares al momento de registrarse los movimientos de fecha 04/04/07, 30/04/07, 09/05/07, 31/05/07, 05/10/07, y 09/10/07, fueron los que se detallan a continuación, informando que pertenecían a la Tesorería General de la Provincia:

   Díaz, Juan Carlos – DNI N° 18.486.591

   Rojas, Natalia – DNI N° 24.924.840

Galván, María Ximena – DNI Nº 28.342.785

Muñoz, Gonzalo – DNI Nº 26.872.230

Acuña, Celia – DNI Nº 18.297.505

Lucena, Norma – DNI Nº 21.893.086

i) Con respecto a las copias certificadas de los extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, correspondientes a los movimientos reflejados desde la fecha de su apertura hasta el 31.12.07, el Banco de Tierra del Fuego los ha remitido, totalizando la cantidad de 10 fojas.

Se detalla a continuación, la información que se desprende de los precitados extractos bancarios, a saber:

FECHA	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO	HOJA EXTRACTO Nº
	Saldo anterior			0,00	1
02/03/07	Crédito Fondo Unificado		22.852.210,14	22.852.210,14	1
02/03/07	Utilización Fondo Unificado	22.852.210,14		0,00	1
04/04/07	Utilización Fondo Unificado	15.000.000,00		-15.000.000,00	2
13/04/07	Crédito Cta. Cta. mismo titular		5.000.000,00	-10.000.000,00	2
30/04/07	Utilización Fondo Unificado	8.600.000,00		-18.600.000,00	2
09/05/07	Utilización Fondo Unificado	1.000.000,00		-19.600.000,00	3
31/05/07	Utilización Fondo Unificado	23.000.000,00		-42.600.000,00	3
Junio/2007	Sin Movimientos			-42.600.000,00	4
Julio/2007	Sin Movimientos			-42.600.000,00	5
Agosto/2007	Sin Movimientos			-42.600.000,00	6
Septiembre/2007	Sin Movimientos			-42.600.000,00	7
05/10/07	Utilización Fondo Unificado	18.055.000,00		-60.655.000,00	8
09/10/07	Utilización Fondo Unificado	3.410.654,14		-64.065.654,14	8
Noviembre/2007	Sin Movimientos			-64.065.654,14	9
Diciembre/2007	Sin Movimientos	0		-64.065.654,14	10
TOTALES		**91.917.864,28**	**27.852.210,14**	**-64.065.654,14**	

g) Con respecto al movimiento registrado con fecha 13.04.07, en la columna Créditos por la suma de $ 5.000.000,00, sobre el cual se solicitó información respecto al destino final de dicho monto (que figuraba asimismo registrado en la misma fecha en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, en la columna Créditos como acreditación

de libramientos), y sobre qué documentación remitió la Gobernación al BTF para producir dicha operación, el Banco informa que el destino final de los fondos del monto de $5.000.000,00, fue la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, extrayendo los mismos de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, habiéndose acreditado antes esa suma con débito en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9. Asimismo informa que la documentación remitida por la Gobernación son libramientos y notas solicitando la transferencia de fondos, no encontrándose documentación para remitir.

h) Con respecto a la documentación que ha recibido el Banco de Tierra del Fuego, desde la Gobernación, para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, descriptos en el cuadro precedente, la precitada entidad bancaria informa que fueron libramientos y notas; y agrega que los mismos no se pudieron encontrar.

6- Se adjunta el **Anexo I** al presente informe, mediante el cual se detallan las **órdenes de transferencia** emitidas por la Tesorería General de la Provincia, en relación a los movimientos registrados en el cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, en las fechas 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07.
La documentación ha sido aportada por la Tesorería General, y obra adjunta a fojas 474/507.

7- Se adjunta el **Anexo II** al presente informe, mediante el cual se detallan los **libramientos de pago emitidos**, en concepto de transferencias de fondos por utilización del F.U.C.O., en relación a las órdenes de transferencia detalladas en el Anexo I mencionado en el punto 6- precedente.
La documentación ha sido aportada por la Tesorería General, y obra adjunta a fojas 474/507.

8- En relación a los motivos por los cuales se han originado los movimientos de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, la Tesorería General no ha contestado al respecto, si bien ha adjuntado copia de las transferencias efectuadas, junto con la documentación que acompaña a las mismas en las respectivas Cajas de Pagos Diarios efectuadas en el ejercicio 2007.

De la lectura de la mencionada documentación, se vislumbra el tenor de las transferencias efectuadas, las cuales son objeto de estudio en la presente investigación, a saber:

a) Nota Nº 497/07, de fecha 30.03.07 (fs. 473): emitida por la Sra. Tesorera General al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Hacienda. La misma se transcribe a continuación: *"Por medio de la presente y atento a la comunicación del día de la fecha en relación al Cronogrma de pagos de la administración pública correspondiente a la liquidación del mes en curso solicito instrucciones al respecto en funcion de los recursos con que se afrontarán dicha erogación. Adjunto informe pormenorizado de los fondos que se encuentran depositados en la C.U.T."*.

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en concepto de utilización del F.U.C.O., la suma de $ 15.000.000,00 (con fecha 04.04.07).

b) Nota Nº 560/07, de fecha 13.03.07 (fs. 477): emitida por la Sra. Tesorera General al Sr. Secretario de Hacienda. La misma se transcribe a continuación: *"Se remite la presente a efectos de solicitar la transferencia de fondos desde la Cuenta 1710587/9 denominada CUENTA ÚNICA DEL TESORO a la Cuenta 1710435/7 CUENTA PROVINCIAL DEL TESORO, la misma será por un importe de Pesos CINCO MILLONES."*.

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, en concepto de devolución del F.U.C.O., la suma de $ 5.000.000,00.

c) Nota Nº 677/07, de fecha 30.04.07 (fs. 479): emitida por la Sra. Tesorera General al Sr. Secretario de Hacienda. La misma se transcribe a continuación: *"Me dirijo a Ud. al efecto de solicitar instrucciones para afrontar la conclusión del pago de los sueldos del corriente mes de acuerdo al cronograma establecido por el Sr. Ministro de Economía. Adjunto planilla con saldos contenidos en la Cuenta Única del Tesoro correspondientes a Fondos de Afectación Específica."*. Al pie de la misma obra la intervención del Sr. Subsecretario de Hacienda (sin fecha), expresando que se utilice el mecanismo estipulado en el Decreto Provincial Nº 663/07.

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en concepto de utilización del F.U.C.O., la suma de $ 8.600.000,00 (con fecha 30.04.07), y la suma de $ 1.000.000,00 (de fecha 09.05.07).

d) Nota Nº 786/07, de fecha 29.05.07 (fs. 491/498): emitida por la Sra. Tesorera General al Sr. Ministro de Economía. La misma se transcribe a continuación: *"Me dirijo a Ud. al efecto de solicitar instrucciones para afrontar el pago de los sueldos del corriente mes de acuerdo al cronograma establecido, del que hemos tomado conocimiento en el día de la fecha. Adjunto planillas con saldos contenidos en la Cuenta Única del Tesoro correspondientes a Fondos con Afectación Específica."*. Al pie de la misma obra la intervención del Sr. Ministro de Economía de fecha 30.05.07, expresando que se autoriza a cancelar mediante el F.U.C.O. estipulado en el Decreto Provincial Nº 1478/07.

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en concepto de utilización del F.U.C.O., la suma de $ 23.000.000,00 (con fecha 31.05.07).

e) Nota Nº 1921/07, de fecha 05.10.07 (fs. 499): emitida por la Sra. Tesorera General al Sr. Ministro Coordinador a cargo del Ministerio de Economía. La misma se transcribe a continuación: *"Me dirijo a Ud. al efecto de informarle que el saldo disponible al momento es insuficiente para afrontar la nómina salarial correspondiente al día de la fecha por lo que se informa que hasta no contar con las instrucciones solicitadas en el día de ayer mediante nota Nº 1915, no se podrá hacer efectivo el pago de la nómina salarial correspondiente al cronograma estipulado por la Secretaría de Hacienda. Asimismo, y en virtud de lo antedicho, y quedando pendiente de pago la nómina salarial, se solicita informe el procedimiento a seguir con el cronograma ingresado en el día de la fecha mediante nota Nº 23/07, Letra: Sec. Hac., cuya copia se adjunta."*.

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en concepto de utilización del F.U.C.O., la suma de $ 18.050.000,00 (con fecha 05.10.07).

f) Nota Nº 1945/07, de fecha 09.10.07 (fs. 503): emitida por la Sra. Tesorera General al Sr. Ministro Coordinador a cargo del Ministerio de Economía. La misma se transcribe a continuación: *"Me dirijo a Ud. al efecto de informarle que el saldo disponible al momento es de $ 3.282.256,01 (pesos tres millones descientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 01/100) para afrontar la nómina salarial correspondiente al día de la fecha (de acuerdo al cronograma extendido por la Secretaría de Hacienda) por lo que se solicitan instrucciones para poder hacer efectivo el pago de la nómina restante."*.

Al pie de la misma obra la intervención del Sr. Ministro Coordinador a cargo del Ministerio de Economía sin fecha, expresando que se autoriza a cancelar mediante el F.U.C.O..

Como consecuencia de lo expresado, se transfirió a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en concepto de utilización del F.U.C.O., la suma de $ 3.410.654,14 (con fecha 09.10.07).

9- En cuanto a la explicación solicitada en relación a qué utilización se le ha dado a la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7 – Cuenta del Tesoro Provincial-, a partir de la apertura de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – Cuenta Única del Tesoro C.U.T.-, la Tesorería General explica que en general se utiliza para recepcionar fondos como por ejemplo aquellos que por causas judiciales deban ser depositados a la Gobernación. Informa, asimismo, que los movimientos de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0435/7, pueden visualizarse en el Libro Banco que emite el sistema SIGA. Al respecto, esta Área de Control requirió copia certificada del mismo, por el período comprendido entre el 01.03.07 al 31.12.07. La mencionada documentación obra a fojas 518/544. Asimismo la Tesorería General ha remitido el Mayor de la cuenta contable código 111-02-0001-0001, correspondiente a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, documentación que obra a fojas 545/552.

De la mencionada documentación se desprende que al 31.12.07, la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, arroja un saldo negativo: de $ 128.041.124,55 según el Libro Banco, y de $ 66.047.746,45 según el mayor contable.

10- En relación a la emisión de los comprobantes denominados "Órdenes de Transferencia", se solicitó se informe en qué casos la Tesorería General las emitía, debiéndose indicar las cuentas corrientes involucradas, montos, autorizaciones, responsables de suscribirlas y que se remita la normativa que las regula. Al respecto la Tesorería General informa que las órdenes de transferencia se emiten para efectuar movimientos entre cuentas de la administración, no existiendo normativa respecto de montos y autorizaciones. Al respecto se requirió se remita el listado de órdenes de transferencia emitidas por la Tesorería General por el período comprendido entre el 01.03.07 y el 31.12.07. La documentación fue remitida por la Tesorería General y consta a fojas 553/576 de las presentes actuaciones.

11- Se solicitó a la Tesorería General que informe sobre las cuentas corrientes bancarias aperturadas en el Banco de Tierra del Fuego (de la Administración Central y Organismos) que no integren el Fondo Unificado de la Cuentas Provinciales, debiéndose indicar el número, denominación, titulares responsables, organismo y/o área. Al respecto la Tesorería General ha aportado una planilla, la cual obra a fojas 464, de las presentes actuaciones, de la cual se desprende el número de cuenta corriente bancaria, el concepto, la entidad bancaria y el organismo o jurisdicción a cargo de la cuenta corriente bancaria. De la mencionada planilla, se desprende un total de 72 cuentas bancarias, cuyos conceptos en su mayoría corresponden a fondos permanentes, y a anticipos con cargo a rendir.
Al respecto, se ha confeccionado una planilla con el detalle de las referidas cuentas corrientes bancarias que no integran el F.U.C.O., bajo la denominación de **Anexo IV**, que forma parte integrante del presente informe.

12- En relación a la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0504/6, se solicitó se informe si en la actualidad se encuentra en funcionamiento o si se dio de baja se remita el acto administrativo respectivo. Sobre el particular, la Tesorería General ha informado que la precitada cuenta bancaria fue cerrada por imperio de la Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07, de fecha 08.02.07, la cual luce a fojas 508/509.

13- En virtud a lo requerido oportunamente por esta Área de Control respecto al dictado de nueva normativa relacionada con el Sistema de Cuenta Única, con la Cuenta Única del Tesoro, y con el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, desde la emisión de la Resolución del Ministerio de Economía N° 06/09, de fecha 08.01.09, la Tesorería General informa que no se tiene conocimiento respecto de la emisión de normativa alguna.

14- En su respuesta, el Banco de Tierra del Fuego no ha informado, en los listados conteniendo los saldos unificados de las cuentas oficiales, de las fechas 30.03.07, 03.04.07, 04.04.07, 12.04.07, 13.04.07, 27.04.07, la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2, ni la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/587/09. La cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2, consta informada a partir del listado de fecha 08.10.07, remitido a esta Área de Control.

La pertinente documentación obra a fojas 579/663.

15- En su respuesta, el Banco de Tierra del Fuego ha informado, en los listados conteniendo los saldos unificados de las cuentas oficiales, la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0329/3- "Fondo Unificado Cuentas de la Provincia", con saldo negativo en las siguientes fechas, a saber: 30.03.07, 03.04.07, 04.04.07, 12.04.07, 13.04.07, 27.04.07, 30.04.07, 08.05.07, 09.05.07, 30.05.07, 31.05.07, 04.10.07, 05.10.07, 08.10.07, 09.10.07.
La precitada cuenta bancaria arroja saldo $ 0,00 al 27.12.07, al 28.12.07, y al 30.12.09, al 31.12.09.

16- En el **Anexo III**, integrante del presente informe, se ha detallado el saldo que arrojan las cuentas corrientes BTF N° 1/71/0329/3, N° 1/71/0435/7, N° 1/71/0587/9, y N° 1/71/599/02, en la fechas en que se ha utilizado el Fondo Unificado de las Cuentas Provinciales -F.U.C.O.-, en las fechas correspondientes a los días anteriores a dichas transferencias, y al 31.12.08, al 31.12.09, y al 31.12.10 y sus días anteriores.

17- Mediante la Nota Externa N° 576/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, de fecha 11.04.11, (fs. 679/680), se ha solicitado se remita el Expediente N° 545-ME-2008; el cual ha sido remitido mediante el Informe N° 500/2011-TGP-, de la Tesorería General (fs. 681).
De la lectura del precitado expediente, se desprende la información que se detalla a continuación:

1- Carátula: "S/Depósito excedentes financieros en la cuenta única del tesoro", iniciado con fecha 11.01.08.

2- Fojas 1: obra la Nota N° 11/08-DGME-, de fecha 11.01.08, mediante la cual el Sr. Jefe Departamento de Despacho del Ministerio de Economía solicita la apertura de un expediente caratulado "S/Depósito excedentes financieros en la cuenta única del tesoro".

3- Fojas 2/3: obra copia del Título IV de la Ley Provincial N° 568, de cuyo artículo 21° se desprende que : *"Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser*

transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organ de Seguridad Social.".

4- Fojas 4: obra el Informe N° 04/08-Tes. Gral.-, de fecha 14.01.08, emitido por el Sr. Tesorero General y dirigido al Sr. Ministro de Economía, a los fines de solicitarle se disponga de las medidas necesarias tendientes a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, correspondiente al ejercicio vencido pasado. Agrega, que adjunta al precitado informe extractos al 28.12.07 y al 02.01.08, y el Anexo I con el detalle totalizado de las cuentas.

5- Fojas 5/6: obra el Anexo I al Informe N° 04/08-Tes. Gral.-. Del mismo se desprende la siguiente información: Número de cuenta corriente bancaria BTF N°, el concepto, los saldos que integran el F.U.C.O. al 28.12.07 (totaliza la suma de $ 27.077.861,21) y los saldos que integran el F.U.C.O. al 02.01.08 (totaliza la suma de $ 27.952.366,78).

6- Fojas 7/10: obra una planilla denominada "Listado de saldos de cuentas de sector público – Fondo Unificado I-, emitida por el Banco de Tierra del Fuego, arrojando los saldos al 28.12.07. La precitada planilla consta de las siguientes columnas: Localidad, Sucursal, Cuenta Corriente N°, Razón Social, C.B.U., Saldo Actual. El total de saldos de Ushuaia totaliza la suma de $ 25.584.989,43, el total de saldos de Río Grande totaliza la suma de $ 1.484.165,37, y el saldo de Buenos Aires totaliza la suma de $ 8.706,41.

7- Fojas 11/14: obra una planilla denominada "Listado de saldos de cuentas de sector público – Fondo Unificado I-, emitida por el Banco de Tierra del Fuego, arrojando los saldos al 02.01.08. La precitada planilla consta de las siguientes columnas: Localidad, Sucursal, Cuenta Corriente N°, Razón Social, C.B.U., Saldo Actual. El total de saldos de Ushuaia totaliza la suma de $ 26.474.452,56, el total de saldos de Río Grande totaliza la suma de $ 1.469.207,81, y el saldo de Buenos Aires totaliza la suma de $ 8.706,41.

8- Fojas 15: obra un anteproyecto de resolución.

9- Fojas 16: obra el Informe ME N° 07/08, de fecha 16.010.08, emitido por el Sr. Ministro de Economía y dirigido al Sr. Secretario Legal y Técnico. Mediante la misma se solicita opinión jurídica acerca del anteproyecto de resolución obrante a

fojas 15, mediante el cual se propicia el cumplimiento a lo normado en el artículo 21°, Título IV – Disposiciones Accesorias de Carácter Permanente de la Ley Provincial N° 568 (Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública durante el Ejercicio 2003).

10- Fojas 17/18 vuelta: obra el Dictamen SLyT N° 218/2008, de fecha 25.03.08, emitido por el Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Gobernación, y dirigido al Sr. Ministro de Economía. En el mismo se concluye que no se encuentra objeciones para la suscripción del instrumento bajo análisis por lo que se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite.

11- Fojas 19: obra Resolución del Ministerio de Economía N° 199/08, de fecha 01.04.08, en cuyo artículo 1° se establece lo que se detalla a continuación: "*Todos los organismos del Sector Público de la Provincia, centralizados o descentralizados, sean autárquicos o no, excluidos los organismos de Seguridad Social, deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego e informando a este Ministerio el resultado financiero del ejercicio fiscal 2007, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.*".

12- Fojas 20: obra Nota N° 063/08 -ME-, de fecha 01.04.08, emitida por el Sr. Ministro de Economía y dirigida al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de solicitar la intervención de ese organismo de control en el Expediente N° 545-ME-2008.

13- Fojas 21: obra pase del Expediente N° 545-ME-2008 al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y la intervención del Sr. Presidente del mencionado organismo, indicando el pase de las actuaciones a la Secretaría Legal a sus efectos, con fecha 04.04.08.

14- Fojas 22/23: obra Informe Legal N° 188/08-TCP-CA-, de fecha 07.04.08, emitido por un abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia y dirigido al Sr. Prosecretario Legal de la mencionada institución. En el escrito se concluye que no se encuentran observaciones que formularle a la Resolución ME N° 199/08, en cuanto manda a cumplimentar lo establecido en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568.

15- Fojas 24: obra Informe Legal N° 189/08-TCP-CA-, de fecha 07.04.08, emitido por el Sr. Prosecretario Legal a cargo de la Secretaría Legal y dirigido al Sr.

Presidente del Tribunal de Cuentas Mediante el citado informe se comparte lo vertido en el Informe Legal Nº 188/08-TCP-CA-.

16- Fojas 25: obra Nota Nº 484/08 -TCP-SL-, de fecha 08.04.08, emitida por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y dirigida al Sr. Ministro de Economía. Mediante la misma se pone en conocimiento de la emisión de los Informes Legales Nº 188/08 y Nº 189/08, y se recuerda que se debe dar intervención a la Fiscalía de Estado.

17- Fojas 26: obra Nota Nº 1195/08-Cría. Gral.-, de fecha 09.04.08, emitida por la Contadora General y dirigida al Sr. Fiscal de Estado, a los efectos de solicitar su intervención según la recomendación efectuada por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

18- Fojas 27: obra Nota FE Nº 221/08, de fecha 10.08.08, emitida por el Sr. Fiscal de Estado y dirigida al Sr. Ministro de Economía. En la precitada nota expresa que en función de la materia de que se trata la cuestión bajo análisis, resulta de competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia; sin perjuicio de ello, le hace saber a que la Fiscalía de Estado de la Provincia no tiene objeciones laegales que formular al contenido de la Resolución ME Nº 199/08.

Al pie de la referida nota obra la intervención del Sr. Ministro de Economía, ordenando el pase de las actuaciones a la Contaduría General, con fecha 10.04.08.

19- Fojas 28/30: obra listado de cuentas corrientes bancarias, con identificación de su número y denominación y montos. Las planillas mencionadas obran sin firma ni ningún tipo de identificación de su emisor.

20- Fojas 31: obra Informe Nº 1217/08-Cont. Gral.-, de fecha 10.04.08, emitido por la Sra. Contadora General y dirigido al Sr. Ministro de Economía. Mediante la misma le informa los saldos de las cuentas bancarias al cierre del ejercicio 2007 desde el módulo contable del sistema SIGA, expresando que no existe en la Contaduría General registraciones pendientes de comprobantes correspondientes al ejercicio 2007 remitidos por la Tesorería General.

21- Fojas 32/35: obra listado emitido desde el sistema SIGA, bajo el código "Informe F3CB", denominado "Balance de sumas y saldos desde 01/01/2007 al 31/12/2007". Del precitado listado se desprende las columnas de: Código de cuenta contable, Descripción, Saldo Anterior, Debe, Haber, Saldo.

22- Fojas 35 vuelta: obra la intervención del Sr. Ministro de Economía de fecha 15.04.08, en el cual le gira las actuaciones a la Tesorería General a los efectos

de agregar las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas en listado obrante a fojas 32/35.

23- Fojas 36: obra Informe Nº 1532/2008-Tes. Gral.-, de fecha 06.05.08, emitido por el Sr. Tesorero General y dirigido al Sr. Ministro de Economía. Mediante el mismo informa que las conciliaciones bancarias requeridas por el Sr. Ministro de Economía no se han concluido en esa fecha por los motivos ya informados a la Sra. Gobernadora mediante el Informe Nº 102/2008-Tes. Gral.-. El Sr. Tesorero explica que la Situación del Tesoro al 31.12.07, se ha confeccionado tomando para tal fin los saldos según extractos bancarios de las cuentas, siendo la misma provisoria por cuanto el ejercicio 2007 a esa fecha se encuentra abierto y pasible de modificaciones.

24- Fojas 36 vuelta: obra la intervención del Sr. Ministro de Economía de fecha 07.05.08, en el cual le gira las actuaciones a la Tesorería General a los efectos de efectuar las conciliaciones bancarias de las cuentas detalladas en listado obrante a fojas 32/35, y que fueran solicitadas a fojas 35 vuelta.

25- Fojas 37: obra comprobante denominado "Pases de Expedientes" originado por el sistema SIGA, emitido en fecha 07.05.08, por el cual el Expediente Nº 545-ME-2008 se remite desde la Tesorería General al Ministerio de Economía. El precitado comprobante no se encuentra suscripto.

26- Fojas 38: obra Informe Nº 1180/09-TGP-Conciliaciones-, de fecha 20.07.09, emitido por el Jefe de División Mesa de Entradas de la Tesorería General y emitido a la Contaduría General. Mediante el precitado informe se remite el Expediente Nº 545-ME-2008 a requerimiento de la Contaduría General.

27- Fojas 39: obra Informe SlyT Nº 1007/2010, de fecha 18.05.10, emitido por la Subsecretaria Legal y Técnica de la Gobernación y dirigido al Sr. Tesorero General. El mencionado dictamen refiere al Expediente Nº 16376-EC-2009, caratulado: "Tesorería General s/Artículo 21 Ley 568-2009" a fin de tomar intervención y dictaminar. En el referido dictamen se solicita se especifique cuál sería la duda jurídica en cuestión.

28- Fojas 39 vuelta: obra el Informe Nº 1004/2010-TGP-, de fecha 07.09.10, mediante el cual la Sra. Directora General de la Tesorería General remite las actuaciones al Sr. Ministro de Economía a su requerimiento.

29- Fojas 40: obra oficio del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación Distrito Judicial Sur, en relación a la Causa Nº 19914, caratulada: "Testimonios extraidos de causa Nº 17733 caratulada: Frate, Roberto y otros s/denuncia", mediante

el cual se solicita copia debidamente certificada del Expediente N° 545-ME-2008, como así también la Resolución ME N° 1384/06, de fecha 30.11.06.

30- Foja sin foliar: obra un pase de las actuaciones emitido por el Sr. Ministro de Economía a la Tesorería General, con fecha 17.09.10, en el cual se gira el expediente en devolución, por haberse dado cumplimiento a lo requerido por el Poder Judicial.

31- Foja sin foliar: obra Informe N° 500/2011-TGP-, de fecha 13.04.11, emitido por la Sra. Directora General de la Tesorería General a la suscripta, remitiendo las actuaciones que fueran requeridas mediante la Nota Externa N° 576/2011-TCP-Investigaciones Especiales-.

Al respecto se ha solicitado se informe si se han desafectado los fondos del ejercicio fiscal 2007, según lo dispuesto en la Resolución Ministerio de Economía N° 199/08, de fecha 01.04.08, toda vez que de la lectura del Expediente N° 545-ME-2008, no constan agregados los comprobantes de las registraciones contables pertinentes, y en caso afirmativo se solicita se remita la documentación respaldatoria respectiva.
La Tesorería General, en su respuesta (fs. 783/790), ha remitido la Nota n° 1179/2011-Cont. Gral.-, de fecha 31.05.11, emitida por la Sra. Directora General de Recursos, Deudas y Cuentas Especiales de la Contaduría General, informando que no exiten registros de la desafectación realizada en el marco del Expediente N° 545-ME-2008 sobre recursos ejercicio 2007.

18- Con respecto a lo requerido en punto 7- de la Nota Externa N° 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, el Banco de Tierra del Fuego adjunta las planillas de cálculo de utilización del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia, las cuales obran a fojas 664/670, de las presentes actuaciones, y cuya información se detalla a continuación. Las fechas sobre las cuales se solicitó la información corresponden a las fechas en que se registraron movimientos en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2.

a) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **04.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF 22.304.551,75

Sucursal Río Grande BTF	1.966.175,75	
Sucursal Buenos Aires BTF	66.288,48	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**24.337.015,98**
Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. (II) 39.820.405,78		
Total Saldos + C.U.T. (III= I+II)		**64.157.421,76**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (IV)		**15.000.000,00**
Porcentaje de utilización (V= IV/III)		**23,38 %**

b) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **13.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	21.580.710,75	
Sucursal Río Grande BTF	1.477.736,02	
Sucursal Buenos Aires BTF	142.452,45	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**23.200.899,22**
Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. (II) 36.061.605,59		
Total Saldos + C.U.T. (III= I+II)		**59.262.504,81**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (IV)		**10.000.000,00**
Porcentaje de utilización (V= IV/III)		**16,87%**

c) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **30.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	17.969.732,18
Sucursal Río Grande BTF	1.055.772,51
Sucursal Buenos Aires BTF	106.540,62

Total saldos que integran el F.U.C.O. (I) **19.132.045,31**

Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. (II) 50.534.383,97

Total Saldos + C.U.T. (III= I+II) **69.666.429,28**

Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (IV) **18.600.000,00**

Porcentaje de utilización (V= IV/III) **26,70 %**

d) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **09.05.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	31.542.411,27	
Sucursal Río Grande BTF	1.126.081,64	
Sucursal Buenos Aires BTF	135.025,79	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**32.803.518,70**

Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. (II) 25.904.707,76

Total Saldos + C.U.T. (III= I+II) **58.708.226,46**

Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (IV) **19.600.000,00**

Porcentaje de utilización (V= IV/III) **33,39 %**

f) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **31.05.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	23.547.848,92	
Sucursal Río Grande BTF	2.782.545,67	
Sucursal Buenos Aires BTF	84.484,30	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**26.414.878,89**

Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. (II) 90.565.604,66

Total Saldos + C.U.T. (III= I+II)	**116.980.483,55**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (IV)	**42.600.000,00**
Porcentaje de utilización (V= IV/III)	**36,42%**

g) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **05.10.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	71.512.759,10	
Sucursal Río Grande BTF	1.538.138,51	
Sucursal Buenos Aires BTF	31.008,13	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**73.081.905,74**
Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. SIN DATOS		
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**60.655.000,00**
Porcentaje de utilización (III= II/I)		**83,00 %**

h) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **09.10.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	65.826.390,83	
Sucursal Río Grande BTF	1.413.364,31	
Sucursal Buenos Aires BTF	30.161,78	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**67.269.916,92**
Saldo cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9 – C.U.T. SIN DATOS		
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**64.065.654,14**

Porcentaje de utilización (III= II/I) **95,24%**

Respecto de la información suministrada por el BTF, y que se expone precedentemente, cabe consignar las siguientes consideraciones:

a) Para determinar los porcentajes, el BTF ha incluido en la base de cálculo al saldo de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, a la cual se debe prestar los fondos que surjan del mencionado cálculo.

En opinión de esta Área de Control los saldos de la CUT (cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9) no se deben incluir para determinar el porcentaje sobre el FUCO.

Si no se tomara en cuenta los mencionados saldos, los porcentajes cambian sustancialmente, a saber:

a) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **04.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	22.304.551,75	
Sucursal Río Grande BTF	1.966.175,75	
Sucursal Buenos Aires BTF	66.288,48	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**24.337.015,98**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**15.000.000,00**
Porcentaje de utilización (III= II/I)		**61,63 %**

b) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **13.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	21.580.710,75	
Sucursal Río Grande BTF	1.477.736,02	
Sucursal Buenos Aires BTF	142.452,45	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**23.200.899,22**

Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II) **10.000.000,00**

Porcentaje de utilización (III= II/I) **43,10%**

c) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **30.04.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	17.969.732,18	
Sucursal Río Grande BTF	1.055.772,51	
Sucursal Buenos Aires BTF	106.540,62	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**19.132.045,31**

Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II) **18.600.000,00**

Porcentaje de utilización (III= II/I) **97,22 %**

d) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **09.05.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	31.542.411,27	
Sucursal Río Grande BTF	1.126.081,64	
Sucursal Buenos Aires BTF	135.025,79	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**32.803.518,70**

Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II) **19.600.000,00**

Porcentaje de utilización (III= II/I) **59,75%**

f) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **31.05.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	23.547.848,92	
Sucursal Río Grande BTF	2.782.545,67	
Sucursal Buenos Aires BTF	84.484,30	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**26.414.878,89**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**42.600.000,00**
Porcentaje de utilización (III= II/I)		**161,27%**

g) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **05.10.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	26.312.477,15	
Sucursal Río Grande BTF	1.538.138,51	
Sucursal Buenos Aires BTF	31.008,13	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**27.881.623,79**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**60.655.000,00**
Porcentaje de utilización (III= II/I)		**217,54 %**

h) Saldos de las Cuentas que integran el F.U.C.O. por sucursales y saldo disponible al **09.10.2007**.

Sucursal Ushuaia BTF	26.087.810,21	
Sucursal Río Grande BTF	1.413.364,31	
Sucursal Buenos Aires BTF	30.161,78	
Total saldos que integran el F.U.C.O. (I)		**27.531.336,30**
Fondos utilizados cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2 (II)		**64.065.654,14**
Porcentaje de utilización (III= II/I)		**232,70%**

Asimismo, cabe agregar, que la normativa respecto a los porcentajes fueron en principio establecidos por decretos provinciales, y la última modificación, que lleva el porcentaje a utilizarse del FUCO en un 100%, fue aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 787/2007, de fecha 07.06.07.
La anterior normativa vigente, el Decreto Provincial N° 663/2007, de fecha 28.02.07, establecía que no se podrán reducir las existencias del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia por debajo del 60% de su saldo.

Asimismo, cabe resaltar, que el cálculo de los porcentajes informados, en respuesta al requerimiento formulado por esta Área de Control al Banco de Tierra del Fuego, fue expresamente realizado para aportar la contestación a este Organismo de Control, no aportándose la documentación, si es que la hubiere, que se hubiese generado en cada fecha en que se registraron los movimientos en la cuenta corriente N° 1/71/0599/2, durante el ejercicio 2007.

19- **Detalle del saldo de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9 -C.U.T.- y de la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0599/2.**

Los saldos según F.U.C.O. se desprenden de las planillas aportadas por el Banco de Tierra del Fuego y que obran a fojas 579/663, y los saldos según los extractos bancarios, se desprenden de los extractos bancarios aportados por el Banco de Tierra del Fuego y que obran a resguardo de esta Área de Control, ya que por su volumen importante no han sido incorporados a las presentes actuaciones.

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
30/03/07		
1/71/0587/9	sin datos	37.101.578,52
17/10599/2	sin datos	0,00
saldo		37.101.578,52
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
03/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	39,613,572,98
17/10599/2	sin datos	0,00
saldo		39,613,572,98
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
04/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	39.820.405,78
17/10599/2	sin datos	-15.000.000,00
saldo		24.820.405,78
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
12/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	30.478.675,45
17/10599/2	sin datos	-15.000.000,00
saldo		15.478.675,45
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
13/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	36.061.605,59
17/10599/2	sin datos	-10.000.000,00
saldo		26.061.605,59
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
27/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	48.818.442,12
17/10599/2	sin datos	-10.000.000,00
saldo		38.818.442,12
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
30/04/07		
1/71/0587/9	sin datos	24.986.888,30
17/10599/2	sin datos	-18.600.000,00
saldo		6.386.888,30
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
08/05/07		
1/71/0587/9	sin datos	22.314.722,16
17/10599/2	sin datos	-18.600.000,00
saldo		3.714.722,16
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF
09/05/07		
1/71/0587/9	sin datos	25.904.707,76
17/10599/2	sin datos	-19.600.000,00
saldo		6.304.707,76
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF

30/05/07

1/71/0587/9	sin datos	66.909.572,37
17/10599/2	sin datos	-19.600.000,00
saldo		47.309.572,37
total escriturales	sin datos	sin datos

Saldo s/ F.U.C.O BTF Saldo s/ Extracto bancario BTF

31/05/07

1/71/0587/9	sin datos	36.260.202,59
17/10599/2	sin datos	-42.600.000,00
saldo		-6.339.797,41
total escriturales	sin datos	sin datos

Saldo s/ F.U.C.O BTF Saldo s/ Extracto bancario BTF

04/10/07

1/71/0587/9	41.096.898,50	41.096.898,50
17/10599/2	sin datos	-42.600.000,00
saldo		-1.503.101,50
total escriturales	sin datos	sin datos

Saldo s/ F.U.C.O BTF Saldo s/ Extracto bancario BTF

05/10/07

1/71/0587/9	45.200.281,95	45.200.281,95
17/10599/2	sin datos	-60.655.000,00
saldo		-15.454.718,05
total escriturales	sin datos	sin datos

Saldo s/ F.U.C.O BTF Saldo s/ Extracto bancario BTF

08/10/07

1/71/0587/9	39.646.458,26	39.646.458,26
17/10599/2	-60.655.000,00	-60.655.000,00
saldo	-21.008.541,74	-21.008.541,74
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF

09/10/07

1/71/0587/9	39.738.580,62	39.738.580,62
17/10599/2	-64.065.654,14	-64.065.654,14
saldo	-24.327.073,52	-24.327.073,52
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF

27/12/07

1/71/0587/9	67.973.171,27	67.973.171,27
17/10599/2	-64.065.654,14	-64.065.654,14
saldo	3.907.517,13	3.907.517,13
total escriturales	sin datos	sin datos

	Saldo s/ F.U.C.O BTF	Saldo s/ Extracto bancario BTF

28/12/07

1/71/0587/9	63.894.587,18	63.894.587,18
17/10599/2	-64.065.654,14	-64.065.654,14
saldo	-171.066,96	-171.066,96
total escriturales	sin datos	sin datos

Con respecto al total de las cuentas escriturales en cada una de las fechas precedentemente detalladas, se ha solicitado a la Tesorería General que remita el

informe diario emitido por esa Tesorería General en relación a los fondos provinciales, y en las fechas 30.12.09, 31.12.09, 29.12.10, y 30.12.10.

Al respecto la Tesorería General contesta que durante el año 2007 no se realizaba el informe diario; por lo que no se suministró ningún tipo de información al respecto.

Asimismo informa que los informes a partir del ejercicio 2009 se remitían a los interesados (Sra. Gobernadora, Ministro de Economía, Secretario de Hacienda y Contador General), y sólo el Anexo I, remitiéndose la versión completa vía e-mail.

Se ha remitido a esta Área de Control copia certificada de los Anexos I y las impresiones del resto de los anexos, para las fechas 30.12.09, 31.12.09, 29.12.10, y 30.12.10, las cuales obran a fojas 747/777.

Por lo expuesto, no se tiene información acerca del monto total de la sumatoria de los saldos de las cuentas escriturales y su incidencia dentro del saldo de la Cuenta Única del Tesoro – C.U.T.- Nº 1/71/0587/9.

20- **Saldos informados en la Planilla denominada "Listado de saldos de cuentas de sector público – Fondo Unificado I" - F.U.C.O. (obrantes a fojas 579/663)**.

Al respecto cabe consignar, que de la lectura de las planillas aportadas por el Banco de Tierra del Fuego (F.U.C.O.), (en respuesta al requerimiento formulado por esta Área de Control y cuyas fechas se indican en el cuadro siguiente) no surgen los saldos de las **cuentas corrientes bancarias Nº 1/71/0587/9 y Nº 1/71/0599/2**, en algunas de las fechas presentadas, según se detalla a continuación:

FECHA DE PLANILLA FUCO	CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 1/71/0587/9	CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 1/71/0599/2
30/03/07	No se informa	No se informa
03/04/07	No se informa	No se informa
04/04/07	No se informa	No se informa
12/04/07	No se informa	No se informa
13/04/07	No se informa	No se informa
27/04/07	No se informa	No se informa
30/04/07	No se informa	No se informa
08/05/07	No se informa	No se informa
09/05/07	No se informa	No se informa
30/05/07	No se informa	No se informa
31/05/07	No se informa	No se informa
04/10/07	Sí se informa	No se informa

05/10/07	Sí se informa	No se informa
08/10/07	Sí se informa	Sí se informa
09/10/07	Sí se informa	Sí se informa
27/12/07	Sí se informa	Sí se informa
28/12/07	Sí se informa	Sí se informa
31/12/08	Sí se informa	Sí se informa
30/12/09	Sí se informa	No se informa
31/12/09	Sí se informa	No se informa
29/12/10	Sí se informa	No se informa
30/12/10	Sí se informa	No se informa

Al respecto, de la lectura de los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0587/9, se desprende que su saldo no integraba el F.U.C.O., sino desde la fecha 04.06.07, tal cual surge de la hoja nº 164 del extracto bancario pertinente, fecha en la cual se encuentra registrado el movimiento denominado "Débito Fondo Unificado" por un monto de $ 39.285.880,46.

Al respecto, la Resolución del Ministerio de Economía Nº 782/07, de fecha 31.05.07, disponía en su artículo 1º integrar al Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia, la Cuenta Única del Tesoro denominada C.U.T. Nº 1/71/0587/9.

Con respecto a la cuenta bancaria Nº 1/71/0599/2, se desprende de los extractos bancarios de la misma, que comenzó a registrarse movimientos desde la fecha 02.03.07.

Al respecto, cabe consignar que mediante la Resolución Ministerio de Economía Nº 499/2007, de fecha 30.03.07, mediante su artículo 2º se autorizó la apertura de una cuenta corriente sin uso de cheques en la Sucursal Ushuaia del Banco Provincia de Tierra del Fuego, con la denominación "Artículo 3º Decreto Provincial Nº 663/07", la que se utilizará a los fines y en las condiciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 663/07.

En virtud a las respuestas brindadas a los requerimientos formulados por esta Área de Control, se desprende que la Tesorería General no ha emitido el pertinente acto administrativo, en relación a la apertura de la cuenta corriente bajo análisis, con indicación de su número, entidad bancaria, y responsables de los mismos.

Asimismo cabe informar, que de la planilla "Listado de saldos de cuentas de sector público – Fondo Unificado I" - F.U.C.O., aportada por el BTF (fs. 579/663), no se ha informado el saldo de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7 de la fecha

30.03.07, de cuyo extracto de la referida fecha se encuentra registrado un movimiento bajo el concepto "Débito Fondo Unificado" por un monto de $ 1.329.585,49 (hoja de extracto nº 133).

La cuenta mencionada en el presente párrafo sí es informada en el FUCO, tal cual surge de la lectura de los extractos bancarios pertinentes.

21- **Saldos de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3 – Fondo Unificado Cuentas de la Provincia-: diferencias entre lo informado en la Planilla denominada "Listado de saldos de cuentas de sector público – Fondo Unificado I" - F.U.C.O. (obrantes a fojas 579/663), respecto de la información se surge de los extractos bancarios de la referida cuenta corriente bancaria**.

Se expone a continuación las diferencias detectadas.

1/71/0329/3

FECHA DE PLANILLA FUCO	SALDO CTA CTE 1/71/0329/3 S/FUCO	SALDO S/EXTRACTO BANCARIO
30/03/07	-2.133.590,19	26.080.247,59
03/04/07	-2.133.590,19	26.268.296,02
04/04/07	-2.133.590,19	24.337.015,98
12/04/07	-2.133.590,19	22.840.013,26
13/04/07	-2.133.590,19	23.200.899,22
27/04/07	-2.133.590,19	20.895.545,79
30/04/07	-2.133.590,19	19.132.045,31
08/05/07	-2.133.590,19	32.937.778,45
09/05/07	-2.133.590,19	32.803.518,70
30/05/07	-2.133.590,19	26.086.304,63
31/05/07	-2.133.590,19	26.414.878,89
04/10/07	-2.133.590,19	67.991.272,13
05/10/07	-2.133.590,19	73.081.905,74
08/10/07	-2.133.590,19	67.087.371,23
09/10/07	-2.133.590,19	67.269.916,92
27/12/07	0,00	96.409.848,40
28/12/07	0,00	91.143.515,35

Para obtener información sobre lo detallado en el cuadro precedente, se ha emitido la Nota Externa Nº 762/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, dirigida al Banco de

Tierra del Fuego, a los efectos de que se expliquen las diferencias detectadas, en cuanto a los motivos por los cuales la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3 arroja saldo en negativo; en cuanto a los motivos por los cuales la mencionada cuenta bancaria arroja saldo cero en la fecha 27.12.07, y en la fecha 28.12.07; y en cuanto a los motivos por los cuales los saldos informados no son coincidentes con los saldos que se desprenden para esas mismas fechas en los respectivos extractos bancarios.

La respuesta fue aportada mediante la Nota Nº 136/2011-SG- del Banco de Tierra del Fuego, a través de la nota emitida por el Sr. Gerente de Operaciones de la precitada entidad bancaria. De la respuesta se desprende que el saldo negativo obedece a intereses generados por descubiertos en períodos anteriores los cuales hasta ese momento no habían sido cancelados. En cuanto al saldo en cero para los días 27.12.07, y 28.12.07, se contesta que obedece a que fueron cancelados con fecha 17.12.07 los intereses mencionados precedentemente.

Se ha verificado en el extracto bancario de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0329/3, de fecha 17.12.07, hoja de extracto nº 81, en el cual se encuentra registrado bajo el concepto "Otros Créditos", operación nº 01712, la suma de $ 2.133.596,01 en la columna "Créditos".

En cuanto a los motivos por los cuales los saldos informados no son coincidentes con los saldos que se desprenden para esas mismas fechas en los respectivos extractos bancarios, se contesta que en los listados de Saldos de Cuentas del Sector Público Fondo Unificado I, la cuenta corriente Nº 1/71/0329/3 posee un saldo diferente a los extractos bancarios, es porque los saldos reflejados en dicho listado corresponden al momento anterior de realizarse el proceso de transferencias entre las cuentas del fondo unificado; continúa diciendo que el mencionado listado refleja el saldo real de cada cuenta si no existiera el proceso del F.U.C.O.

22- **Saldos de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0587/9, informados en las Planillas aportadas por el BTF, en relación al porcentaje de utilización del F.U.C.O., obrantes a fojas 664/670, en comparación con los saldos de la mencionada cuenta bancaria que surgen de los extractos bancarios respectivos.**

1/71/0587/9

FECHA DE	SALDO	SALDO	HOJA	SALDO S/PLLA

PLANILLA	S/PLANILLA FS. 664/670	S/EXTRACTO BANCARIO	EXTRACTO BANCARIO Nº	SALDOS QUE INTEGRAN FUCO FS. 579/663
04/04/07	39.280.405,78	39.280.405,78	83	No la informa
13/04/07	36.061.605,59	36.061.605,59	91	No la informa
30/04/07	50.534.383,97	24.986.888,30	115	No la informa
09/05/07	25.904.707,76	25.904.707,76	126	No la informa
31/05/07	90.565.604,66	36.260.202,59	162	No la informa
05/10/07	SIN DATOS	45.200.281,95	303	45.200.281,95
09/10/07	SIN DATOS	39.738.580,62	306	39.738.580,62

Con respecto a los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria nº 1/71/0587/9 - C.U.T.- (Cuenta Única del Tesoro) aportados por el Banco de Tierra del Fuego por requerimiento formulado por esta Área de Control, se ha podido visualizar de la lectura de los mismos que se registran operaciones de un día en el extracto bancario del día inmediato posterior. Al respecto, en la nota de remisión de la referida documentación no se ha aportado ninguna aclaración al respecto.

Como ejemplo se describen las situaciones que se detallan a continuación, que se desprenden de la visualización de los mencionados extractos bancarios:

1. Hoja Nº 41: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 02.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 01.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 02.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 01.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 02.03.07, y asciende a $ 7.999.902,65.

2. Hoja Nº 43: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 05.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 02.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 05.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 01.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 05.03.07, y asciende a $1.423.793,50.

3. Hoja Nº 44: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 06.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 05.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 06.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 05.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 06.03.07, y asciende a $ 199.661,40.

4. Hoja Nº 45: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 07.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 06.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 07.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 06.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 07.03.07, y asciende a $ 7.474.432,25.

5. Hoja Nº 47: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 08.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 07.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 08.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 07.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 08.03.07, y asciende a $ 10.960.900,04.

6. Hoja Nº 49: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 09.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 08.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 09.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 08.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 09.03.07, y asciende a $ 10.197.155,02.

7. Hoja Nº 50: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 12.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 09.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 12.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 09.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 12.03.07, y asciende a $ 9.729.497,36.

8. Hoja Nº 50: la fecha del extracto que consta en el encabezado es 12.03.07. Sin embargo del detalle de los movimientos registrados en el mencionado extracto constan créditos y débitos de fecha 09.03.07, además de constar los créditos y débitos de fecha 12.03.07. Por lo tanto el saldo de la cuenta bancaria correspondiente al 09.03.07, lo encontramos en el extracto de fecha 12.03.07, y asciende a $ 9.729.497,36.

Lo descripto en los puntos 1- a 8- precedentes, se repite a las subsiguientes fechas de los extractos bancarios, por lo tanto se procede a detallar en forma de cuadro las fechas y sus saldos y en qué hoja del extracto bancario de la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9.

Nº HOJA DE EXTRACTO DEL SALDO A LA FECHA II	FECHA DE ENCABEZADO DEL EXTRACTO BANCARIO I	FECHA DEL SALDO DEL EXTRACTO BANCARIO II	SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 1/71/0587/9 A LA FECHA II	TRANSFERENCIA DE SU SALDO AL FUCO 1/71/0329/3 I
41	02/03/07	01/03/07	7.999.902,65	
43	05/03/07	02/03/07	1.423.793,50	
44	06/03/07	05/03/07	199.661,40	
45	07/03/07	06/03/07	7.474.732,25	
47	08/03/07	07/03/07	10.960.900,04	
49	09/03/07	08/03/07	10.197.155,02	
50	12/03/07	09/03/07	9.729.497,36	
52	13/03/07	12/03/07	9.813.835,00	
54	14/03/07	13/03/07	10.391.306,62	
56	15/03/07	14/03/07	13.847.025,62	
58	16/03/07	15/03/07	14.123.340,69	
60	19/03/07	16/03/07	18.155.557,14	
62	20/03/07	19/03/07	26.502.045,92	
63	21/03/07	20/03/07	26.285.433,82	
66	22/03/07	21/03/07	29.595.572,80	
71	23/03/07	22/03/07	26.230.495,36	
72	26/03/07	23/03/07	26.661.556,98	
74	27/03/07	26/0/07	26.781.292,83	
76	28/03/07	27/03/07	30.795.271,13	
77	29/03/07	28/03/07	32.166.433,15	
79	30/03/07	29/03/07	34.683.522,91	
80	30/03/07	30/03/07	37.101.578,52	
82	04/04/07	03/04/07	21.024.008,67	
84	09/04/07	04/04/07	20.036.550,81	

85	10/04/07	09/04/07	20.811.135,98	
87	11/04/07	10/04/07	22.913.889,02	
89	12/04/07	11/04/07	27.461.486,01	
90	12/04/07	12/04/07	30.478.675,45	
92	16/04/07	13/04/07	29.886.530,62	
94	16/04/07	16/04/07	33.245.083,57	
97	18/04/07	17/04/07	41.920.188,80	
100	19/04/07	18/04/07	50.624.150,18	
102	20/04/07	19/04/07	52.907.932,11	
104	23/04/07	20/04/07	58.076.195,44	
106	24/04/07	23/04/07	57.229.835,88	
108	25/04/07	24/04/07	55.395.907,86	
109	26/04/07	25/04/07	57.236.803,77	
111	27/04/07	26/04/07	38.643.965,81	
113	30/04/07	27/04/07	38.927.274,82	
115	30/04/07	30/04/07	24.986.888,30	
117	03/05/07	02/05/07	25.378.290,65	
119	04/05/07	03/05/07	22.394.477,89	
120	07/05/07	04/05/07	23.020.111,90	
122	08/05/07	07/05/07	22.512.826,24	
124	09/05/07	08/05/07	21.873.023,50	
126	10/05/07	09/05/07	24.699.443,84	
128	11/05/07	10/05/07	26.728.271,91	
130	14/05/07	11/05/07	30.908.338,49	
132	15/05/07	14/05/07	38.322.448,88	
133	15/05/07	15/05/07	44.599.707,68	
135	17/05/07	16/05/07	52.268.698,88	
139	18/05/07	17/05/07	59.303.867,65	
143	21/05/07	18/05/07	56.946.774,72	
147	22/05/07	21/05/07	54.781.147,00	
151	23/05/07	22/05/07	55.747.600,09	
153	24/05/07	23/05/07	58.333.361,55	
155	28/05/07	24/05/07	57.894.409,23	
156	28/05/07	28/05/07	59.338.654,57	
158	30/05/07	29/05/07	65.995.518,51	
160	31/05/07	30/05/07	65.521.951,91	
162	31/05/07	31/05/07	36.260.202,59	
163	04/06/07	01/06/07	38.293.461,84	
164	05/06/07	04/06/07	0,00	39.285.880,46
166	06/06/07	05/06/07	0,00	39.839.646,04
168	07/06/07	06/06/07	0,00	34.623.280,06
170	08/06/07	07/06/07	0,00	26.492.562,10
172	11/06/07	08/06/07	0,00	25.545.777,72
173	11/06/07	11/06/07	0,00	19.929.097,63
176	13/06/07	12/06/07	0,00	22.370.404,22

178	14/06/07	13/06/07	0,00	28.204.016,65
179	15/06/07	14/06/07	0,00	28.972.238,94
181	19/06/07	15/06/07	0,00	37.288.815,03
183	20/06/07	19/06/07	0,00	49.782.361,82
185	21/06/07	20/06/07	0,00	42.067.511,80
188	22/06/07	21/06/07	0,00	34.940.497,21
189	25/06/07	22/06/07	0,00	36.454.750,70
191	26/06/07	25/06/07	0,00	33.884.660,74
193	27/06/07	26/06/07	0,00	37.122.216,50
195	28/06/07	27/06/07	0,00	41.478.396,91
196	29/06/07	28/06/07	0,00	42.573.836,67
198	29/06/07	29/06/07	0,00	42.923.167,39
200	03/07/07	02/07/07	649.702,91	43.456.320,66
202	04/07/07	03/07/07	0,00	38.095.508,09
204	05/07/07	04/07/07	0,00	35.580.991,67
205	06/07/07	05/07/07	0,00	21.478.870,31
207	10/07/07	06/07/07	5.690.384,25	12.554.854,64
209	11/07/07	10/07/07	159.723,13	20.608.622,03
210	12/07/07	11/07/07	0,00	23.240.601,56
212	13/07/07	12/07/07	0,00	23.529.517,31
215	17/07/07	16/07/07	0,00	30.414.401,23
217	18/07/07	17/07/07	0,00	37.836.402,42
219	19/07/07	18/07/07	0,00	50.784.352,92
220	20/07/07	19/07/07	-2.651,70	54.232.768,22
222	23/07/07	20/07/07	0,00	52.215.436,02
224	24/07/07	23/07/07	0,00	54.378.149,11
225	25/07/07	24/07/07	0,00	59.098.382,19
226	25/07/07	25/07/07	0,00	62.223.744,69
228	27/07/07	26/07/07	0,00	64.984.132,53
230	30/07/07	27/07/07	4.188,90	65.524.035,38
232	31/07/07	30/07/07	0,00	61.547.550,59
233	31/07/07	31/07/07	0,00	64.801.630,76
235	02/08/07	01/08/07	0,00	50.683.435,40
236	03/08/07	02/08/07	0,00	52.283.590,05
238	06/08/07	03/08/07	0,00	50.988.384,36
239	07/08/07	06/08/07	0,00	31.740.618,14
241	08/08/07	07/08/07	0,00	21.368.353,10
243	09/08/07	08/08/07	0,00	25.296.599,93
245	10/08/07	09/08/07	0,00	26.645.025,05
247	13/08/07	10/08/07	0,00	26.930.682,42
249	14/08/07	13/08/07	0,00	27.424.295,38
251	15/08/07	14/08/07	0,00	32.116.644,72
252	15/08/07	15/08/07	0,00	38.766.105,82
256	21/08/07	17/08/07	0,00	56.907.405,00
258	22/08/07	21/08/07	0,00	49.560.977,59

260	23/08/07	22/08/07	0,00	56.594.147,74
261	24/08/07	23/08/07	0,00	56.270.894,21
263	27/08/07	24/08/07	0,00	58.936.793,89
264	28/08/07	27/08/07	0,00	63.178.429,23
266	29/08/07	28/08/07	0,00	66.526.575,45
267	30/08/07	29/08/07	0,00	62.785.056,08
269	31/08/07	30/08/07	0,00	60.311.445,83
271	31/08/07	31/08/07	0,00	82.719.545,06
273	04/09/07	03/09/07	0,00	81.695.630,16
274	05/09/07	04/09/07	0,00	63.162.666,45
275	06/09/07	05/09/07	0,00	52.027.825,27
276	07/09/07	06/09/07	0,00	38.617.788,51
278	10/09/07	07/09/07	0,00	35.150.673,46
279	11/09/07	10/09/07	0,00	67.914.040,58
281	12/09/07	11/09/07	0,00	34.510.419,91
282	13/09/07	12/09/07	0,00	37.417.049,29
283	13/09/07	13/09/07	0,00	41.065.939,05
285	17/09/07	14/09/07	0,00	49.313.454,60
286	18/09/07	17/09/07	0,00	49.485.426,23
287	18/09/07	18/09/07	0,00	56.122.846,67
289	20/09/07	19/09/07	0,00	63.495.859,86
291	24/09/07	21/09/07	0,00	59.756.123,30
292	25/09/07	24/09/07	0,00	63.839.160,71
293	26/09/07	25/09/07	0,00	64.594.371,83
294	27/09/07	26/09/07	0,00	65.360.322,30
295	28/09/07	27/09/07	0,00	64.771.610,52
296	28/09/07	28/09/07	0,00	66.368.719,61
298	02/10/07	01/10/09	221.289,39	70.410.856,99
299	03/10/07	02/10/07	0,00	61.128.327,61
300	04/10/07	03/10/07	0,00	62.068.221,94
302	05/10/07	04/10/07	0,00	41.096.898,50
303	08/10/07	05/10/07	0,00	45.200.281,95
305	09/10/07	08/10/07	0,00	39.646.458,26
306	10/10/07	09/10/07	0,00	39.738.580,62
307	11/10/07	10/10/07	0,00	41.738.304,87
309	12/10/07	11/10/07	0,00	39.965.902,92
310	16/10/07	12/10/07	0,00	42.377.137,69
311	17/10/07	16/10/07	0,00	37.219.826,85
312	18/10/07	17/10/07	0,00	61.507.994,35
314	19/10/07	18/10/07	0,00	71.754.739,20
315	22/10/07	19/10/07	0,00	76.758.902,96
316	23/10/07	22/10/07	0,00	76.115.419,16
318	24/10/07	23/10/07	0,00	76.670.754,17
319	25/10/07	24/10/07	0,00	81.483.392,14
320	26/10/07	25/10/07	0,00	82.387.301,73

321	29/10/07	26/10/07	0,00	85.860.473,15
323	30/10/07	29/10/07	0,00	79.882.291,32
324	31/10/07	31/10/07	0,00	78.313.922,02
325	31/10/07	31/10/07	0,00	79.266.884,99
327	02/11/07	01/11/07	0,00	81.534.447,78
328	07/11/07	02/11/07	0,00	83.946.399,54
328	07/11/07	05/11/07	0,00	66.100.498,04
330	08/11/07	07/11/07	0,00	50.526.435,24
332	09/11/07	08/11/07	0,00	41.221.121,67
333	12/11/07	09/11/07	0,00	42.553.804,53
334	13/11/07	12/11/07	0,00	44.012.346,47
335	14/11/07	13/11/07	0,00	49.559.314,56
336	15/11/07	14/11/07	0,00	49.307.512,48
338	16/11/07	15/11/07	0,00	57.306.514,26
339	19/11/07	16/11/07	0,00	67.934.839,73
341	20/11/07	19/11/07	0,00	76.011.053,29
342	21/11/07	20/11/07	0,00	71.405.960,07
343	22/11/07	21/11/07	0,00	72.604.507,43
345	23/11/07	22/11/07	0,00	74.089.316,24
346	23/11/07	23/11/07	2.075,00	72.061.203,49
348	26/11/07	26/11/07	0,00	73.424.957,40
350	27/11/07	27/11/07	0,00	74.597.780,39
352	28/11/07	28/11/07	0,00	76.170.737,20
354	29/11/07	29/11/07	0,00	74.201.788,81
356	30/11/07	30/11/07	0,00	73.040.691,74
358	03/12/07	03/12/07	0,00	77.085.615,72
360	04/12/07	04/12/07	0,00	71.504.812,00
362	05/12/07	05/12/07	0,00	54.812.294,25
364	06/12/07	06/12/07	0,00	41.763.626,36
366	07/12/07	07/12/07	0,00	45.459.273,77
367	10/12/07	10/12/07	0,00	38.098.483,68
369	11/12/07	11/12/07	35,00	41.773.724,29
371	12/12/07	12/12/07	0,00	40.559.743,06
373	13/12/07	13/12/07	0,00	42.539.296,65
375	14/12/07	14/12/07	0,00	46.910.704,38
376	17/12/07	17/12/07	0,00	53.493.722,03
378	18/12/07	18/12/07	0,00	62.072.289,99
380	19/12/07	19/12/07	0,00	78.698.911,61
382	20/12/07	20/12/07	0,00	79.701.741,09
384	21/12/07	21/12/07	0,00	65.278.125,54
386	26/12/07	26/12/07	0,00	60.506.913,63
388	27/12/07	27/12/07	0,00	67.973.171,27
390	28/12/07	28/12/07	0,00	63.894.587,18

23- **Detalle de la totalidad de las cuentas recaudadoras (escriturales para la Tesorería General de la Provincia) que conforman la C.U.T., con identificación de su numeración y su denominación**.

Al respecto se ha solicitado al Banco de Tierra del Fuego que remita un listado informando sobre lo detallado en el título de marras, cuya contestación fue aportada mediante la Nota Nº 059/2011-SG- (fs. 577/578), mediante la cual remite las planillas que obran a fojas 671/672.

En su respuesta el Banco de Tierra del Fuego explica que las cuentas recaudadoras sólo poseen acreditaciones y los débitos son exclusivos para lo que se transfiere a la cuenta 1/71/0587/9 – C.U.T.-, agregando que lo ingresado y lo transferido corresponde a la misma suma.

Se expone a continuación el precitado listado de cuentas recaudadoras aportado por el Banco de Tierra del Fuego y su comparación con la información que se desprende de los listados confeccionados por la Tesorería General de la Provincia.

Cabe mencionar, que del listado aportado por el Banco de Tierra del Fuego, se desprenden cuentas corrientes recaudadoras que arrojan saldo en determinadas fechas solicitadas por esta Área de Control, es decir, no arrojan saldo cero. La precitada situación no ha sido explicada por el Banco de Tierra del Fuego, en la precitada nota de remisión de la documentación, por lo cual se ha requerido la explicación pertinente mediante la Nota Externa Nº 792/2011-TCP-Investigaciones Especiales. En la respuesta se expresa que los saldos en determinadas cuentas recaudadoras se presentan porque las planillas remitidas se generan con anterioridad a la transferencia a la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 (fs. 743 – respuesta 1).

NRO. DE ORDEN	NRO. DE CUENTA CORRIENTE RECAUDADORA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE RECAUDADORA	INFORMADA POR BANCO DE TIERRA DEL FUEGO	INFORMADA POR TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
1	1/71/0013/3	GOB TDF DIRECCION RENTAS/AUX	Sí	NO
2	1/71/0066/9	JEFATURA DE POLICIA SS ADICIONALES	Sí	Sí
3	1/71/0259/7	PSPYDEPA CTA GRAL TDF	Sí	NO
4	1/71/0275/7	COPARTICIPACION DRNP	Sí	Sí

5	1/71/0280/1	FONDO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE	Sí	Sí
6	1/71/0288/7	MINISTERIO DE TRABAJO	Sí	Sí
7	1/71/0316/3	RECAUDACIONESHOSPITAL REGIONAL USH	Sí	Sí
8	1/71/0317/0	FDO. RECURSOS NATURALES CTA. DE RECURSOS	Sí	Sí
9	1/71/0337/8	POLICIA PROVINCIAL TASAS USHUAIA	Sí	Sí
10	1/71/0341/5	FDO. DESARROLLO TELERADIODIFUSION	Sí	Sí
11	1/71/0352/1	FDO. DIRECCION AERONAUTICA	Sí	Sí
12	1/71/0353/8	INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA TASAS Y MULTAS	Sí	Sí
13	1/71/0355/2	SUBPRESTDF-PRES3877-AR/CTA PROY	Sí	NO
14	1/71/0372/9	TIERRAS FISCALES F RECAUDACION	Sí	Sí
15	1/71/0379/8	POLICIA PROVINCIAL CONVENIOS	Sí	Sí
16	1/71/0391/0	DESARROLLO MUNICIPAL	NO	Sí
17	1/71/0393/4	A.SO.MA.	Sí	NO
18	1/71/0433/3	DEFENSA CIVIL PROV. SEGEMAR	Sí	Sí
19	1/71/0436/4	CTA. INV. PROG. MEJORAMIENTO BARRIOS TDF	Sí	Sí
20	1/71/0455/5	CONSEJO PROV. DE BECAS RECAUDACION	Sí	Sí
21	1/71/0478/4	MADRES SOLAS CON HIJOS A CARGO	Sí	NO
22	1/71/0497/5	FORTALECIMIENTO SISTEMA PROVINCIAL	NO	Sí
23	1/71/0525/1	RECUPERO CREDITOS LINEAS CRECE	Sí	Sí
24	1/71/0535/0	GEF COSTERO	NO	Sí
25	1/71/0541/1	CONVENIO Y TASAS DPT RECAUDACION	Sí	Sí
26	1/71/0545/9	PO.SO.CO. MDS	Sí	NO
27	1/71/0546/6	PRO.SO.NU. MDS	Sí	NO
28	1/71/0547/3	FDO. DE INNOVACION TECNOLOGICA	Sí	NO
29	1/71/0548/0	EPIC. FORCE UNION EUROPEA	Sí	Sí
30	1/710559/6	RECAUDADORA CONS. PROV. COMPLEM.	Sí	Sí
31	1/71/0564/0	RECAUDADORA PATRONATO PRESOS Y LIB.	Sí	Sí
32	1/71/0568/8	PROG. PROMOT.	NO	Sí
33	1/71/0576/3	A.I.U.M.A. CUENTA RECAUDADORA	Sí	Sí
34	1/71/0589/3	PROY GET ESTUDIOS GLACIOLOGICOS	Sí	Sí
35	1/71/0590/9	PROY GET CUENCA RIO GRANDE	Sí	Sí
36	1/71/0637/7	SUBSEC. CULTURA CTA INCAA REC.	Sí	Sí
37	1/71/0651/3	PROY. FUNC. ESENC. Y PROG. SALUD	Sí	Sí
38	1/71/0653/7	CTA. DE INV. MEJ. DE BARRIOS II	Sí	Sí
39	1/71/0654/4	CTA. AP. COMP. PROG. MEJ. BARRIOS II	Sí	NO
40	1/71/0655/1	INGRESOS VARIOS TESORERIA GRAL. REC.	Sí	NO
41	1/71/0656/8	DEPOSITO JUDICIAL TESORERÍA GRAL. REC.	Sí	NO
42	1/71/0657/5	HABERES TESORERIA GRAL. REC.	Sí	NO
43	1/71/0678/0	FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL	Sí	Sí
44	1/71/0758/5	SDS Y CTA. REC. ATN ME 117	Sí	NO
45	1/71/0759/2	PATRONATO DE LIBERADOS USHUAIA	Sí	NO
46	12/71/0066/3	LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	Sí	Sí
47	3/71/0011/5	DGR GOB PROVINCIA INGRESOS VARIOS	Sí	NO

48	3/71/0024/5	JEFATURA POLICIA ADICIONAL	Sí	Sí
49	3/71/0045/0	HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE	Sí	Sí
50	3/71/0093/1	ESCUELA SUPERIOR Y DE CADETES	Sí	Sí
51	3/71/0105/7	POLICIA PROVINCIAL TASAS RIO GRANDE	Sí	Sí
52	3/71/0112/5	COPARTICIPACION DRNP RECAUDACION	Sí	Sí
53	3/71/0113/2	LU 88 TV CANAL 13 RECAUDACION	Sí	Sí
54	3/71/0121/7	CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS RECAUDACION	Sí	Sí
55	3/71/0138/5	ACC. VINCULAC. EDUC. MUNDO TRABAJ.	Sí	Sí
56	3/71/0165/1	PROG. HIDAT. Y ZOONOSIS CTA. RECAUDADORA	Sí	Sí
57	10/71/001/0	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	Sí	NO
58	10/71/003/4	GOB. PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO	Sí	NO
59	10/71/057/7	GOB. PCIA. TDF REGALÍAS HIDROCARBURIFERAS	Sí	NO
60	10/71/063/8	RECAUDADORA LEY NACIONAL 26197	Sí	Sí
61	No tiene	CALETA LEY 566 Y 567	NO	Sí
62	No tiene	SOCIAL LEY 616 - 695	NO	Sí
63	No tiene	SOLVENCIA DGR LEY 756	NO	Sí
64	No tiene	BOMBEROS	NO	Sí
65	No tiene	FDO. PROV. LEY EMERGENCIA URBANO AMB.	NO	Sí
66	No tiene	FONDOS RECIBIDOS DEL FONDO RESIDUAL	NO	Sí

Se preguntó (mediante la Nota Externa Nº 763/2011-TCP-Investigaciones Especiales, y mediante la Nota Externa Nº 857/2011-TCP-Investigaciones Especiales) a la Tesorería General por aquellas cuentas corrientes bancarias recaudadoras informadas por el Banco de Tierra del Fuego y que no fueran informadas por esa Tesorería General, aportando la siguiente respuesta (mediante la Nota Nº 3076/2011-TGP, y mediante la Nota Nº 3360/2011-TGP) para cada caso, a saber:

Cuenta Corriente BTF Nº	SIGA	Concepto	Escritural	Comentario
1/71/0013/3	262	Dirección de Rentas Aux REC	NO	Cuenta donde se encuentran los ingresos provinciales provenientes de la ciudad de Ushuaia
1/71/0259/7	212	BTF FE PSPYDEPA CTA GRAL	SI	No registra saldos
1/71/0355/2	214	BTF FE Subprest-PRES 3877-AR Cta	SI	No registra saldos

1/71/0393/4	47	BTF FE ASOMA-Asst. Persona 3ed.	SI	Cuenta cerrada en el 2008 mediante Res. TGP Nro 84/08
1/71/0478/4	97	BTF FE Madres solas/hijo ley 88	SI	No registra saldos
1/71/0545/9	99	BTF FE PO.SO.CO. Rec.	NO	Cuenta que correspondería cerrarse, atento a que los fondos relacionados al mismo ingresan conjuntamente con la Coparticipación Nacional (Cta Nro 10710034)
1/71/0546/6	100	BTF FE PRO.SO.NU. Rec.	NO	Idem anterior
1/71/0547/3	42	BTF FE Fdo. De Innov. Tecnológica rec.	SI	No registra saldos
1/71/0654/4	267	BTF Cta Ap. Comp . Mejoram. Barrios	SI	No registra saldos
1/71/0655/1	263	Ingresos Varios Tesorería Gral.	NO	El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia
1/71/0656/8	264	Depósitos JudicialesTesorería g	NO	El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia
1/71/0657/5	265	Haberes Tesorería General Recaud	NO	El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al Banco para que proceda en consecuencia
1/71/0758/5	Sin datos	SDS cta recaudadora Pro ATN ME 117	SI	No registra saldo
1/71/0759/2	Sin datos	Patronato de Presos y Liberados	SI	No registra saldo
3/71/0011/5	Sin datos	DGR Gob. Prov. Ingresos Varios	NO	Cuenta corriente bancaria donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Río Grande.

10/71/001/0	Sin datos	Dirección General de Rentas	NO	Cuenta corriente bancaria donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Buenos Aires.
10/71/003/4	Sin datos	Gob. Pro. Tierra del Fuego	NO	Cuenta corriente bancaria donde ingresan los los fondos por Coparticipación Nacional.
10/71/057/7	Sin datos	Gob. Prov. TDF Regalías Hidrocarburíferas	NO	Cuenta corriente bancaria donde ingresan los los fondos correspondientes a regalías hidrocarburíferas.

Se le requirió a la Tesorería General se indique en qué cuenta corriente bancaria (número, denominación y responsable) ingresan las recaudaciones en concepto de Fondo Caleta La Misión, Fondo Social Ley 616-695, Solvencia DGR, Bomberos, Fondo Provincial Ley de Emergencia Urbano Ambiental, Fondos del Fondo Residual, tal cual constan en el Anexo II del Detalle de cuentas escriturales (de los informes diarios de la Situación del Tesoro Provincial). Al respecto se ha respondido que las recaudaciones por los conceptos precitados, ingresan en las cuentas de recaudación provincial (DGR) conjuntamente con los demás ingresos provinciales atento a que en la mayoría de los casos los fondos enunciados constituyen un porcentaje de dicha recaudación. Las cuentas corrientes bancarias en donde se recaudan los conceptos bajo análisis son las que se detallan a continuación, según lo informado por la Tesorería General:

- Cuenta corriente BTF Nº 10/71/001/0 – Dirección General de Rentas T., responsable: Dirección General de Rentas. Cuenta corriente bancaria donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Buenos Aires.
- Cuenta corriente BTF Nº 3/71/0011/5 – Dirección General de Rentas Ingresos Varios, responsable: Dirección General de Rentas. Cuenta corriente bancaria donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Río Grande.

- Cuenta corriente BTF Nº 1/71/0013/3 – Dirección General de Rentas/Aux, responsable: Dirección General de Rentas. Cuenta corriente bancaria donde ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Ushuaia.

Agrega, que en relación a la recaudación en concepto de Fondo Residual, la misma ingresa directamente a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, por así establecerlo el Decreto de aceptación de fondos.

Asimismo, se le preguntó (mediante la Nota Externa Nº 762/2011-TCP-Investigaciones Especiales) al Banco de Tierra del Fuego por aquellas cuentas corientes bancarias recaudadoras informadas por la Tesorería General y que no fueran informadas por la precitada entidad bancaria, aportando la siguiente respuesta (mediante la Nota Nº 136/2011-SG -respuesta 6) para cada caso, a saber:

- Cuenta corriente BTF 1/71/0391/0, pasó de ser cuenta recaudadora a integrar el F.U.C.O. el 20/07/2009. Situación actual: cuenta integrante del F.U.C.O.
- Cuenta corriente BTF 1/71/0497/5, cerrada en fecha 07/05/2007
- Cuenta corriente BTF 1/71/0535/0, cerrada en fecha 07/05/2007
- Cuenta corriente BTF 1/71/0568/8, cerrada en fecha 15/05/2008

Se considera oportuno transcribir en este punto, lo expresado por la Sra. Directora General de la Tesorería General de la Provincia, en su Nota Nº 5280/2010-TGP-, de fecha 20.12.10, en relación al funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias recaudadoras y su correlación con las cuentas escriturales registradas por la Tesorería General de la Provincia, a saber:

"1- El Sistema de Cuentas Escriturales se desarrolla en el marco del Sistema de cuenta Única, instituido por la Ley Provincial 495.

En este contexto las Cuentas Escriturales, funcionan como subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro, la consolidación de dichas Cuentas Escriturales más los fondos de libre disponibilidad suman el saldo de la Cuenta Única del Tesoro.

2- Los ingresos de recursos por recaudación específica son registrados a partir de su ingreso en una cuenta recaudadora. Diariamente, el Banco de la Provincia procede a transferir es saldo de cada una de estas cuentas recaudadoras a la Cuenta Única del Tesoro. Además, suministra a la Tesorería General información respecto de

dichas transferencias a través de extractos bancarios de las cuentas recaudadoras y el de la Cuenta Única del Tesoro, a fin de aportar información al Sistema de Cuentas Escriturales y al proceso de conciliación banciaria, lo cual se realiza mediante el SIGA.

Al identificar el débito automático realizado por el Banco en cada cuenta recaudadora y su respectivo crédito en la Cuenta Única del Tesoro, refleja en el Sistema de Cuenta Única un crédito en la Cuenta Escritural que corresponde a la recaudadora de origen, este crédito se plasma en el Sistema mediante el llamado "preventivo de cuenta escritural".

Cada Escritural tiene asignada una cuenta pagadora, desde donde finalmente se ejecuta el gasto de acuerdo a la fuente de financiamiento determinada, así se registra un crédito en la cuenta bancaria pagadora y en el Sistema de Cuenta Única un débito en la Cuenta Escritural.

Cuando cada área responsable de la recaudación del recurso involucrado en una determinada cuenta escritural, confecciona un expediente con la documentación respaldatoria necesaria para la registración definitiva del recurso, lo remite a Contaduría General para la registración del mismo ("definitivo" para el sistema de cuentas escriturales).

El concepto de "ingresado" corresponde al recurso de cada cuenta escritural; el de "transferido" son los importes transferidos a la cuenta pagadora de cada cuenta escritural y "neto" al importe resultante de los otros.

Resulta menester dejar expresa constancia que el Submódulo de Cuentas Escriturales se encuentra en desarrollo por la empresa Nomade Soft y continuamente se está trabajando en conjunto con la empresa para concluir el mismo. Por lo expuesto se informa que los datos brindados por el SIGA relativos a las cuentas escriturales puede contener diferencias por lo antes expuesto.

3- La columna "Cta Nro" se refiere al número de cuenta bancario de la cuenta recaudadora y los movimientos reflejados en la columna "ingresado" es el resultante de los créditos del extracto bancario.

24- **En relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3º Decreto Pcial. 663/07"-, en cuanto al requerimiento de que**

se informe de cuáles cuentas corrientes bancarias se extrajeron los fondos en cada caso.

Con respecto al presente punto, el requerimiento se ha formulado al Banco de Tierra del Fuego mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, en los puntos 11- a 16-.

La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 076/2011-SG-, de la mencionada entidad bancaria, en la cual contesta de igual forma para cada uno de los puntos requeridos, expresando que los fondos se extrajeron de la cuenta corriente Nº 1/71/0599/2.

Al respecto cabe aclarar que la información suministrada por la entidad bancaria no ha aportado nuevos elementos, ya que la mencionada información ya la tenía esta Área de Control al momento de efectuar el requerimiento respectivo; por lo cual la respuesta aportada no ha contestado lo oportunamente requerido, en virtud de lo cual se repreguntó lo solicitado en los puntos 11- a 16- de la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, mediante su similar Nº 762/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, en el punto 2-, el cual reza: *"Con respecto a lo requerido mediante la Nota Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, en los puntos 11-, 12-, 13-, 14-, 15-, y 16-, no se ha contestado lo solicitado, por lo cual se reiteran los mismos, consignando la siguiente aclaración: se debe informar qué cuentas corrientes bancarias que integran el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, han aportado los fondos para ser transferidos y alimentar a las cuentas corrientes bancarias Nº 1/71/0435/7, Nº 1/71/0599/2 y Nº 1/71/0599/9, precisamente en concepto de "Utilización Fondo Unificado", es decir, qué cuenta corriente bancaria prestó los fondos para ser transferidos a la CUT Nº 1/71/0587/9.".*

La contestación ha sido remitida por el Banco de Tierra del Fuego, mediante la Nota Nº 136/2011-SG-, mediante la cual se adjunta la respuesta de la Gerencia de Operaciones del Banco de Tierra del Fuego, de cuyo punto 2- se desprende lo que se transcribe a continuación, a saber:

"Respecto a lo solicitado en el punto 2 del requerimiento no es posible dar respuesta a lo solicitado dado que la "Utilización Fondo Unificado" no se comporta de manera tal que se absorbe a cada cuenta corriente que compone el F.U.C.O. el porcentaje utilizado para cada momento, sino que se toma un crédito por una suma correspondiente al porcentaje establecido de la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes que componen el F.U.C.O. Por ejemplo si la sumatoria de las

cuentas es de 10.000.000,00 y el porcentaje de utilización del 40% se refleja un saldo deudor de 4.000.000,00 en la cuenta 17105992 y se controla que la sumatoria de los saldos del F.U.C.O. menos el saldo deudor no sea inferior al 60% restante.".

De la lectura de la explicación aportada por la entidad bancaria, se desprende que se toma el total de los saldos de las cuentas corrientes que componen el F.U.C.O., por lo cual se está considerando el saldo de la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9, que es precisamente la cuenta corriente a la cual se deben transferir los fondos en carácter de préstamo desde el F.U.C.O., por lo cual el importe resultante se ve aumentado por tal situación, con lo cual se le estaría transfiriendo una suma superior a la que surgiría de considerar los saldos componentes del F.U.C.O sin incluir el saldo de la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9.

Al respecto, cabe destacar que la entidad bancaria consultada, no ha aportado documentación respaldatoria de los registros efectuados desde la toma del préstamo (para cada movimiento habido durante el ejercicico 2007) hacia la cuenta corriente N° 1/71/0599/2.

25- **En relación al movimiento registrado en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0599/2 - "Art. 3° Decreto Pcial. 663/07"-, con fecha 13.04.07, por la suma de $ 5.000.000,00 en la columna de créditos y los movimientos relacionados registrados en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9, por la suma de $ 5.000.000,00, en la columna de débitos, en cuanto al requerimiento de que se informe se remita el extracto bancario y otra documentación pertinente, ya que el precitado movimiento no se ha visualizado en el extracto de la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9.**

Al respecto el Banco de Tierra del Fuego informa que el día 13.04.07, fue debitado de la cuenta corriente N° 1/71/0587/9, el importe de $ 5.273.288,98, del cual se desprenden la suma de $ 5.000.000,00. Se ha remitido el resumen bancario pertinente, el cual consta registrado bajo la hoja N° 92 del extracto bancario de la referida cuenta, bajo el concepto "Deb. Libramientos", operaración 00275, de fecha 13.04.07.

Asimismo, en relación al monto de $ 5.000.000,00, se ha solicitado al Banco de Tierra del Fuego, se informe con qué fecha se ha acreditado la precitada suma a la cuenta corriente N° 1/71/0329/3 y se indique a qué cuenta corriente integrante del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales se le ha restituido la precitada suma.

Al respecto, el Banco de Tierra del Fuego responde que no se ha visualizado ningún movimiento bancario por un importe de $ 5.000.000,00 en la cuenta corriente N° 1/71/0329/3. Asimismo se informa que la suma de $ 5.273.288,98 se debitó de la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9, del cual se acreditó la suma de $ 5.000.000,00 en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0435/7, para luego ser debitada la mencionada suma para ser finalmente acreditada en la cuenta corriente N° 1/71/0599/2.

Por la respuesta aportada, no se ha explicado cómo se ha restituido la suma de $ 5.000.000,00 a las cuentas corrientes integrantes del F.U.C.O., o a la entidad bancaria prestadora de los fondos.

26- **En relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0599/2 - "Art. 3° Decreto Pcial. 663/07"-, con fecha 02.03.07, por la suma de $ 22.852.210,14 y los movimientos relacionados registrados en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0435/7 y en la cuenta corriente bancaria BTF N° 1/71/0587/9, en cuanto al requerimiento de que se informe se explique los conceptos de los referidos movimientos.**

- En relación a la cuenta corriente N° 1/71/0435/7 (hoja n° 114 del extracto):

  Otros Débitos del 02.03.07 por $ 21.297.937,96, cuando su saldo arrojaba la suma de cero peso.

  Débito Fondo Unificado del 05.03.07 por $ 21.254.125,58, cuando el saldo arrojaba un importe de $ 9.786.495,60.

El Banco de Tierra del Fuego contesta que el movimiento bajo el concepto "Otros Débitos" del día 02.03.07, por la suma de $ 21.297.937,96, corresponde a un débito realizado a fecha valor con la intención de pasar la totalidad del saldo acreedor a la cuenta 1/71/0587/9.

El Banco de Tierra del Fuego contesta que el movimiento bajo el concepto "Débito Fondo Unificado" del día 05.03.07, por la suma de $ 21.254.125,58, corresponde a la normal operatoria de la unificación del F.U.C.O. que responde al saldo resultante de la sumatoria de débitos y créditos de ese día, y, continúa explicando que, lo que produce el saldo deudor es el ingreso del débito bajo el concepto "Otros Débitos" que fue ingresado a fecha valor una vez cerrada la operatoria diaria.

- En relación a la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 (hoja nº 43 del extracto):

  Otros Créditos del 02.03.07 por $ 21.297.937,96

  Débito Fondo Unificado del 02.03.07 de $ 22.852.210,14, cuando no se ha registrado en la cuenta corriente Nº 1/71/0329/3 ningún movimiento por ese importe.

El Banco de Tierra del Fuego contesta que el crédito de $ 21.297.937,96 del día 02.03.07, responde a una transferencia de saldo entre las cuentas corrientes bancarias Nº 1/71/0435/7 y Nº 1/71/0587/9. Agrega, que evidentemente la intención fue traspasar el saldo acreedor de la cuenta 1/71/0435/7 con que cerró el día 02.03.07. Explica que no se encontró documentación respaldatoria de estos movimientos.
Continúa diciendo que respecto al débito fondo unificado por la suma de $ 22.852.210,14 responde a una mala utilización de concepto de la transacción, la misma corresponde a la utilización de fondos F.U.C.O., razón por la cual no se registra movimiento alguno por ese importe en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3.

- En relación a la cuenta corriente Nº 1/71/0599/2 (hoja nº 1 del extracto):

  Crédito Fondo Unificado del 02.03.07 de $ 22.852.210,14, cuando no se ha registrado en la cuenta corriente Nº 1/71/0329/3 ningún movimiento por ese importe.

  Utilización Fondo Unificado (en los débitos) del 02.03.07 por $ 22.852.210,14 cuando en la cuenta corriente Nº 1/71/0587/9 no se acreditó transferencia por el mencionado importe.

El Banco de Tierra del Fuego contesta que, en relación a los movimientos por la suma de $ 22.852.210,14 de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2, ambos responden a la utilización de fondos del F.U.C.O., y que dicho monto se encuentra acreditado en

la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9, de acuerdo a lo reflejado en la hoja resumen N° 42 de la precitada cuenta bancaria, bajo el concepto "Otros Créditos".

Con respecto a las explicaciones brindadas por el Banco de Tierra del Fuego, respecto a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0435/7, por la suma de $ 21.254.125,58, no resulta claro que dicha suma obedezca al concepto de "débito fondo unificado", cuando ya se había transferido la totalidad de su saldo a la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0587/9.

En virtud de los movimientos registrados con fecha 02.03.07 en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0599/2, por la suma de $ 22.852.210,14, se solicitó a la Tesorería General, mediante la Nota Externa N° 857/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, se remita la documentación respaldatoria relacionada con los mencionados movimientos bancarios.

La Sra Directora General de la Tesorería General contesta, mediante la Nota N° 3360/2011-TGP-, que luego de haber efectuado una búsqueda exhaustiva, no se han encontrado antecedentes relacionados con los movimientos detallados en el requerimiento (en relación a la suma de $ 22.852.210,14). Asimismo agrega, que mediante la Nota N° 3313/2011-TGP-, se han ratificado notas enviadas anteriormente por la Tesorería General al Banco de Tierra del Fuego, por las cuales se solicita todos los antecedentes de los movimientos en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0599/2.

27- **En relación al saldo registrado en la cuenta corriente bancaria N° 1/71/0599/2 - "Art. 3° Decreto Pcial. 663/07"-, de $ 64.065.654,14, en cuanto al requerimiento de que se informe si en la actualidad se ha procedido a restituirse en su totalidad o parcialmente.**

Mediante la Nota Externa N° 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 17-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota N° 076/2011-SG-, de fecha 21.03.11, del cual se desprende que, a esa fecha, no se ha procedido a restituir los fondos correspondientes a la suma de $ 64.065.654,14.

28- **En relación al procedimiento que se lleva a cabo en caso de restitución de los fondos utilizados del F.U.C.O., en cuanto al requerimiento de que se informe cuál es la operatoria respectiva a seguir para cada cuenta corriente involucrada**.

Mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 18-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 076/2011-SG-, de fecha 21.03.11, en la cual se explica que la operatoria a seguir para la restitución de los fondos es la de transferencias entre cuentas de Gobierno, de la misma manera como se extrajeron, mediante nota o libramientos.

29- **En relación al requerimiento efectuado para que se informe los motivos por los cuales los fondos transferidos en concepto de utilización del Fondo Unificado de las Cuentas Provinciales – F.U.C.O.- (en las fechas 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07), se han transferido en primer lugar a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7 y con posterioridad se transfieren a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, debiéndose informar la normativa relacionada y remitir la documental pertinente.**

Mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 20-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 049/2011-SG-, de la cual se desprende la explicación brindada, diciendo que los montos son transferidos por la aplicación del Decreto Provincial Nº 663/07, artículo 3º. Asimismo se informan los montos transferidos en concepto de utilización del Fondo Unificado a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7 y que luego son transferidos a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9.

30- **En relación al requerimiento efectuado para que se informe cuál es la documentación que ha recibido el Banco de Tierra del Fuego, desde la Gobernación, para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, en las fechas bajo análisis (04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, y 09.10.07), debiéndose remitir copia certificada de la misma.**

Mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 22-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 049/2011-SG-, de la cual se desprende que la documentación que se recibió en la precitada entidad bancaria, para proceder a registrar los movimientos bancarios de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0587/9, y en las fechas señaladas en el requerimiento, fue mediante libramientos emitidos por el Gobierno Provincial.

31- **En relación al requerimiento efectuado para que se informe si en la actualidad la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0504/6 se encuentra en funcionamiento o si la misma ha sido dada de baja.**

Mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 24-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 076/2011-SG-, de la cual se desprende que la precitada cuenta corriente bancaria no se encuentra en funcionamiento desde el 31 de agosto del año 2007. Se han adjuntado los resúmenes de cuentas bancarios desde el 03.04.07 al 31.05.07.

Asimismo, mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 8-, se le ha solicitado al Banco de Tierra del Fuego que informe sobre los montos transferidos, y el neto resultante en relación a la cuenta corrriente bancaria BTF Nº 1/71/0504/6, a las fechas 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, 09.10.07, 31.12.07, 31.12.08, 31.12.09, y 31.12.10.

La entidad bancaria ha remitido los resúmenes de cuentas correspondientes a los meses de Abril/2007 y Mayo/2007, en virtud de que se informa que la mencionada cuenta a partir del mes de Junio/2007, no ha registrado movimientos.

32- **En relación al requerimiento efectuado para que se informe sobre los montos recaudados, los montos transferidos y el neto resultante en relación a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0525/1, a las fechas 04.04.07, 13.04.07, 30.04.07, 09.05.07, 31.05.07, 05.10.07, 09.10.07, 31.12.07, 31.12.08, 31.12.09, y 31.12.10.**

Mediante la Nota Externa Nº 188/2011-TCP-Investigaciones Especiales-, punto 9-, se le ha efectuado al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento detallado en el presente punto. La respuesta ha sido aportada mediante la Nota Nº 046/2011-SG-, mediante la cual se remiten los resúmenes de la precitada cuenta corriente correspondientes a los mesess de abril/07, mayo/07, octubre/07, diciembre/07, diciembre/08, diciembre/09 y diciembre/10. Asimismo se expone en la respuesta brindada un cuadro con los montos en concepto de montos recaudados, montos transferidos y los saldos a las fecha solicitadas.

33- En virtud del tema que nos ocupa, utilización del F.U.C.O., y habiendo tomado conocimiento de los actos administrativos por los cuales se aprueba los haberes mensuales y se autoriza su pago y que en su articulado se autoriza a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales para hacer frente al pago de los mismos, se expone la información detallada en el presente punto.

En relación a las liquidaciones de haberes mensuales, por el período Marzo 2008 a Abril 2011, expuestas en la planilla del Anexo VIII, se desprenden las siguientes consideraciones:

En los decretos por medio de los cuales se autoriza y aprueba la liquidación mensual de los haberes y contribuciones patronales efectuada por la Direción General de Haberes del Poder Ejecutivo Provincial, no se menciona en sus considerandos el marco legal por el cual se puede hacer uso de los fondos del Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de la Provincia.

Se ha solicitado al Banco de Tierra del Fuego, remita los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, correspondientes al período 01.01.08 al 30.04.11, a los efectos de visualizar los movimientos registrados en la precitada cuenta bancaria en concepto de utilización de los fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, como consecuencia de la autorización conferida en cada decreto de aprobación de las liquidaciones mensuales de haberes del Poder Ejecutivo.

Al respecto, cabe consignar que en el período consignado precedentemente, sólo se ha visualizado movimientos registrados en el mes de Febrero/2009, a saber:

FECHA	CÓDIGO OPERACIÓN	CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO
		Saldo anterior			-64.065.654,14

05/02/09	00086	Débito libramientos	2.000.000,00		-66.065.654,14
18/02/09	03683	Acreditación libramientos		1.000.000,00	-65.065.654,14
24/02/09	03861	Acreditación libramientos		1.000.000,00	-64.065.654,14

Se expone a continuación el detalle de los saldos correspondiente al período comprendido entre el 01.01.08 al 30.05.11, del cual se desprende que se ha mantenido al cierre de cada mes el saldo negativo en la suma de $ 64.065.654,14.

FECHA	CONCEPTO	SALDO	HOJA DE EXTRACTO N°
31/01/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	11
03/03/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	12
31/03/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	13
30/04/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	14
30/05/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	15
30/06/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	16
31/07/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	17
29/08/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	18
30/09/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	19
31/10/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	20
28/11/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	21
31/12/08	Sin movimiento	-64.065.654,14	22
30/01/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	23
27/02/09	Con movimientos	-64.065.654,14	24
31/03/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	25
30/04/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	26
29/05/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	27
30/06/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	28
31/07/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	29
31/07/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	30
31/08/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	31
30/09/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	32
30/10/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	33
30/11/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	34
31/12/09	Sin movimiento	-64.065.654,14	35
29/01/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	36
26/02/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	37
31/03/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	38
30/04/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	39
31/05/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	40
30/06/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	41
30/07/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	42
31/08/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	43

30/09/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	44
29/10/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	45
30/11/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	46
30/12/10	Sin movimiento	-64.065.654,14	47 y 48
31/01/11	Sin movimiento	-64.065.654,14	49
28/02/11	Sin movimiento	-64.065.654,14	50
31/03/11	Sin movimiento	-64.065.654,14	51
29/04/11	Sin movimiento	-64.065.654,14	52-53-54-55-56-57-58
30/05/11	Sin movimiento	-64.065.654,14	59 al 78

De lo precedentemente expuesto, se vislumbra que el uso de los fondos provenientes del F.U.C.O. no se ha registrado en la cuenta corriente bancaria destinada a tal fin (N° 1/71/0599/2), según el Decreto Provincial N° 663/07; por lo cual se desconoce cual es la metodología utilizada para dejar reflejada la utilización temporaria de fondos para el pago de los haberes mensuales.

34- **<u>En relación a la normativa relacionada con la creación de la C.U.T. y la composición y utilización del F.U.C.O., se expone a continuación un cuadro donde se detalla la normativa en forma cronológica, para mejor entendimiento del tema bajo análisis</u>**.

ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO
Decreto Provincial	433/96	27/02/96	Se abre en el BTF una cuenta denominada "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia". Se instruye al BTF a que diariamente proceda a acreditar en la precitada cuenta bancaria el saldo que se registre en las cuentas de cualquier naturalez abiertas o que se abran en el futuro en el BTF, a la orden de la Provincia, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas del estado , empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial. Al día siguiente hábil bancario, la entidad financiera procederá a restituir a cada cuenta el saldo tranferido el día anterior a la cuenta "Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia". Se prohíbe a girar en descubierto a la totalidad de las cuentas del sector público provincial del F.U.C.O. con excepción de la cuenta corriente 1/71/0009/6.
Decreto Provincial	62/99	19/01/99	Deroga al Decreto Provincial N° 433/96. Se crea la Cuenta Única del Tesoro Provincial, que estará integrada por las disponibilidades financieras del Sector Público Provincial No Financiero. Se ordena a todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial No Financiero a trasladar las cuentas pagadoras y colocaciones financieras de cualquier tipo al anco de Tierra del Fuego. La Tesorería General informará al banco la nómina de las cuentas que integrarán la Cuenta Única del Tesoro Provincial.

Resolución del Ministerio de Economía	1384/06	30/11/06	Autorizar la apertura de una cuenta en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, cuya denominación será C.U.T., la que será utilizada por el BF para el depósito diario y automático de los fondos recaudados por dicha entidad en las cuentas recaudadoras según el Anexo I (Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, Impuesto Inmobiliario, Ley 616 art. 17, Fondo Puerto Caleta La Misión, Tasa de Verificación de Procesos Productivos, Sellos, Varios DGR).
Decreto Provincial	663/07	28/02/07	Se modifica la integración del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia integrado por los saldos de las cuentas corrientes del Sector Público Provincial, a nombre y orden de Ministerios, Secretarías, cuentas especiales, abiertas en el Banco de Tierra del Fuego y las que fueren abiertas en el futuro y que se indican en el Anexo I del decreto. El Banco de Tierra del Fuego seguirá informando diariamente a la Tesorería General de la Provincia la sumatoria de los saldos de las cuentas que integran el F.U.C.O., el saldo de la cuenta corriente N° 1/71/0329/3, y el saldo de la cuenta corriente N° 1/71/0435/7, que en caso de ser deudor se deberá ver reflejado en una cuenta corriente sin uso de cheques que al efecto abrirá la Tesorería General en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia. Las transferencias y reintegros que desponga la Tesorería General de la Provincia no podrán reducir las existencias del F.U.C.O. por debajo del 60% de su saldo.
Resolución del Ministerio de Economía	299/07	28/02/07	Dispone el cierre y la transferencia de los saldos a la denominada cuenta C.U.T. N° 1/71/0587/9 de todas las cuentas que se encuentren a nombre del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco de Tierra del Fuego, quedando exceptuadas las cuentas que operen como fondos permanentes autorizados a funcionar en el presente ejercicio, como asi también todas las cuentas de los organismos descentralizados, autárquicos o no y las cuentas abiertas en otras instituciones bancarias con el fin de proceder a normalizar el funcionamiento de las cuentas del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco de Tierra del Fuego como primer paso hacia la implementación de un sistema de Tesorería regulado. El banco utilizará la cuenta C.U.T. N° 1/71/0587/9 depositando diaria y automáticamente los fondos recaudados en las cuentas mencionadas en el Anexo I. Las distintas jurisdicciones de la Administración Central, que tengan a su cargo la administración de fondos de afectación específica encomendados por ley especial o Constitución Provincial quedan exceptuados por la Ley Provincial N° 495 del sistema de Cuenta Única, por lo que a partir del dictado de la presente deberán realizar de acuerdo a los procedimientos que para el caso establezca la Tesorería General, la apertura de nuevas cuentas pagadoras. Las mismas dispondrán de los montos certificados al 28.02.07.
Resolución del Ministerio de Economía	385/07	16/03/07	Se rectifica el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07, el que quedará redactado, a saber: Dispone el cierre y la transferencia de los saldos a la denominada cuenta C.U.T. N° 1/71/0587/9 de todas las cuentas que se encuentren a nombre del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco de Tierra del Fuego, quedando exceptuadas las cuentas que operen como fondos permanentes autorizados a funcionar en el presente ejercicio, las cuentas en las que se administren fondos de terceros y las abiertas en otras instituciones bancarias con el fin de proceder así a normalizar el funcionamiento de las cuentas del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco de Tierra del Fuego como primer paso hacia la implementación de un sistema de Tesorería regulado. Se sustituye mediante el Anexo I, el anexo de la Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07.
Resolución del Ministerio de Economía	499/07	30/03/07	Se excluye de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 299/07 la cuenta corriente N° 1/71/0435/7 – Cuenta Provincial del Tesoro-. Se autoriza la apertura de una cuenta corriente sin uso de cheques en la sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego, la que se denominará Artículo 3° Decreto Provincial N° 663/07, la que se utilizará a los fines y en las condicioes establecidas en el Decreto Provincial N° 663/07.
Decreto Provincial	1478/07	28/05/07	Se modifica la integración del F.U.C.O., pero no tiene anexo.
Decreto Provincial	1524/07	30/05/07	Se deroga los artículos 4°, 5°, y 6° del Decreto Provincial N° 1478/07.
Resolución del	782/07	31/05/07	Se integra al F.U.C.O., la cuenta corriente N° 1/71/0587/9 – Cuenta

Ministerio de Economía			Única del Tesoro-. Se integra al F.U.C.O. las cuentas que se crearon con posterioridad al dictado del Decreto Provincial Nº 1478/07 y según al Anexo I integrante de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 782/07.
Resolución del Ministerio de Economía	787/07	07/06/07	Se fija el porcentaje de utilización del saldo del F.U.C.O. en el 100%.
Resolución del Ministerio de Economía	199/08	01/04/08	Todos los organismos del Sector Público de la Provincia, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de la Seguridad Social, deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial Nº 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro Nº 1/71/0587/9 del Banco de Tierra del Fuego e informando al Ministerio de Economía el resultado financiero del ejercicio fiscal 2007, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.
Decreto Provincial	593/08	16/04/08	Se instruye a las máximas autoridades del Infuetur, DPP, DPE, IPRA, DPOSS, IPV y DPV, a proveder a la apertura de las denominadas cuentas pagadoras para sus entes, separando y respetando sus haciendas, de así corresponder, en recursos de libre disponibilidad y de afectación específica. Instruir al Ministerio de Economía a los efectos de dictar la resolución correspondiente para que se incorpore las cuentas pagadoras aperturadas según la presente resolución al F.U.C.O. Instruir al BTF que desafecte del F.U.C.O. a las cuentas descriptas en el Anexo I (las mismas corresponden a Infuetur, DPP, DPE, DPOSS, IPV y DPV). Instruir al BTF a que incorpore al F.U.C.O. a las cuentas descriptas en el Anexo I (las mismas corresponden a Infuetur, DPP, DPE, DPOSS, IPV y DPV). Indicar al Tesorero General de la Provincia que deberá arbitrar los medios necesarios tendientes a abstenerse de incrementar el saldo deudor de la cuenta prevista en el artículo 3° del Decreto Provincial Nº 663/07, en atención a que el uso del mismo implicará falta grave en el ejercicio de sus funciones.
Resolución del Ministerio de Economía	6/09	08/01/09	Todos los organismos y jurisdicciones del Sector Público Provincial , centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de la Seguridad Social,deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial Nº 1/71/0587/9 el Banco de Tierra del Fuego e informando al Ministerio de Economía el resultado financiero del ejercicio fiscal 2008, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados. Todos los saldos acreditados en la Cuenta Única del Tesoro correspondientes a fondos de afectación específica, serán desafectados y acreditados a rentas generales. No se aplicará la desafectación prevista en el artículo anterior, a todos aquellos fondos que debido a razones fundadas en las leyes u otras normas que los constituyeron, no permitan la misma, como así tampoco a los organismos de Seguridad Social.

Al respecto, se han confeccionado los anexos que se detallan a continuación, en donde se detallan las cuentas corrientes bancarias afectadas a la C.U.T., al F.U.CO. o que no integran ninguno de los dos, a saber:

- **Anexo IV**: detalle de las cuentas corrientes bancarias que no integran el F.U.C.O. ni la C.U.T., según la información suministrada por la Tesorería General.

- **Anexo V**: detalle de las cuentas corrientes bancarias que integran la C.U.T., según la distinta normativa emitida por la Gobernación, y según la información suministrada por la Tesorería General y el Banco de Tierra del Fuego.

- **Anexo VI**: detalle de las cuentas corrientes bancarias que integran el F.U.C.O., según la distinta normativa emitida por la Gobernación, y según la información suministrada por la Tesorería General y el Banco de Tierra del Fuego.

- **Anexo VII**: compendia la información suministrada en los tres anexos anteriores, detallando las cuentas corrientes bancarias que integran la C.U.T., las que integran el F.U.C.O., y las que no integran el F.U.C.O. ni la C.U.T.

35- **Otras consideraciones.**

1- En virtud de una reunión mantenida con el Sr. Gerente de Sucursal Ushuaia y con el Sr. Gerente de Operaciones, ambos del Banco de Tierra del Fuego, en el marco de la presente investiación, se hizo mención a la existencia de un convenio celebrado entre esa institución bancaria y el Gobierno Provincial en concepto de préstamo de fondos. En relación a lo expuesto, se ha emitido el Decreto Provincial N° 287/11, de fecha 01.02.11, por medio del cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 15015, de asistencia financiera celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Banco de Tierra del Fuego con fecha 05.01.11 (documentación que se adjunta al presente informe). En el visto del precitado decreto, se menciona al Expediente N° 20100-EC-2010, del registro de la Gobernación, y al artículo 72° de la Constitución Provincial, y el artículo 26° de la Ley Provincial N° 805.

La copia autenticada del mencionado convenio forma parte del Decreto Provincial N° 287/11.

De los considerandos del Convenio registrado bajo el N° 15015, se desprende lo siguiente:

- λ *"Que la Provincia solicitó al Banco un adelanto en cuenta corriente, a través de la nota 298/10, emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia el 15/11/2010.*
- λ *Que mediante la resolución del 17/11/2010, pasada al Acta 28/10, el Directorio del Banco aprobó la asistencia, pero la supeditó a que la Provincia*

obtuviera las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Banco Central de la República Argentina ("BCRA").

- λ *Que tal como surge de la nota emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia el 30/12/10, bajo la referencia M.E. 349/10, el BCRA y la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación han autorizado la operación.*
- λ *Que las instancias indicadas en el punto inmediato anterior han establecido el monto, el plazo, la tasa de interés, la garantía y el destino de los fondos que el Banco adelantará a la Provincia.*
- λ *Que se ha autorizado el adelanto en cuenta corriente, indicándose que los fondos tomados por la Provincia como financiamiento, deben destinarse exclusivamente al pago de salarios del personal de la administración provincial.".*

Asimismo, de la cláusula primera del referido convenio surge lo que a continuación se transcribe, a saber:

"***PRIMERA***: *El Banco otorga a la Provincia un acuerdo de adelanto en cuenta corriente por hasta treinta y un millones de pesos ($31.000.000) mensuales (el "Acuerdo"), con vigencia desde el 01/01/11 hasta el 31/12/11, para ser destinado exclusivamente al pago de sueldos del personal de la administración provincial. El Acuerdo se implementará en la cuenta Nº 1710741/7, abierta en la Sucursal Ushuaia del Banco, de titularidad de la Provincia (la "Cuenta del Acuerdo"). Los fondos que sean adelantados a la Provincia en virtud del Acuerdo serán debitados de la Cuenta del Acuerdo y acreditados mediante transferencia en la cuenta Nº 1710587/9, abierta en la Sucursal Ushuaia del Banco, de titularidad de la Provincia (la "Cuenta Única del Tesoro").".*

"SEGUNDA: *La Provincia podrá utilizar la disponibilidad de los fondos otorgada bajo el Acuerdo, mediante débito en la Cuenta del Acuerdo, efectuado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario. En caso de que la Provincia no utilizara el adelanto de fondos otorgado dentro del plazo indicado, no podrá utilizarlo en el mes calendario de que se trate. La no utilización parcial o total del Acuerdo en determinados períodos mensuales o generará la acumulación de disponibilidades para otros períodos mensuales ulteriores.".*

*"**TERCERA**: Los fondos utilizados por la Provincia mediante débito en la Cuenta del Acuerdo devengarán intereses compensatorios sobre saldos, desde el momento de la realización del mencionado débito hasta el reintegro total de los fondos utilizados por parte de la Provincia...".*

*"**CUARTA**: La Provincia se compromete a reintegrar al Bancoi los fondos adelantados y sus intereses dentro del mes calendario en el cual tales fondos hayan sido debitados de la Cuenta del Acuerdo...".*

*"**QUINTA**: Los adelantos de fondos que utilice la Provincia en el marco del Acuerdo serán reintegrados al Banco a través de transferencias a la Cuenta del Acuerdo, que la Provincia se compromete a realizar dentro del mes calendario en que tengan lugar los débitos de fondos en la Cuenta del Acuerdo y a fin de cancelar los saldos negativos generados previamente. La Provincia autoriza al Banco para que se debite de la Cuenta Única del Tesoro los importes que por intereses compensatorios sean adeudados al Banco en virtud del Acuerdo. El Banco deberá enviar a la Provincia, antes de realizar el débito indicado, para conocimiento de la misma, un informe del que surja el monto de intereses compensatorios a debitar. El Banco se reserva la facultad para determinar unilateralmente se ejercerá o no el derecho que le otroga la presente autorización. La facultad otorgada al Banco en este acto, no exime a la Provincia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo, ni las que le impone la ley. El otorgamiento de esperas ante la mora de la Provincia no impedirjá al Banco aplicar los débitos luego de agotadas las mismas y aún cuando las sumas adeudadas hubieran sido previamente reclamadas en sede judicial.".*

*"**SEXTA**: La Provincia cede al Banco, en garantía de cumplimiento de todas sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, el 40% de todos los fondos que -a partir de la fecha de otorgamiento del presente Acuerdo- se depositen en concepto de transferencias a la Provincia bajo el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos en la cuenta 1071003/4, radicada en la Sucursal Buenos Aires del Banco, de titularidad de la Provincia o en aquella cuenta que en el futuro la reemplace (la "Cuenta de Copartipación")...".*

*"**SÉPTIMA**: El Banco se compromete a enviar a la Provincia dentro de los últimos cuatro días hábiles bancarios del mes, un informe descriptivo de lo actuado bajo el Acuerdo, según el siguiente detalle: (i) los montos adelantados en cuenta utilizados por la Provincia durante el mes calendario respectivo; (ii) los intereses*

compensatorios devengados; (iii) los débitos realizados en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del presente Acuerdo y (iv) los montos transferidos por la Provincia al Banco a fin de ser aplicados al reintegro de los saldos negativos que arroje la Cuenta del Acuerdo. La Provincia podrá requerir al Banco que le envíe este informe antes de la fecha indicada. En tal caso el Banco deberá entregar el informe a la Provincia dentro de los dos días hábiles de ser requerido al efecto.".

2- Se transcribe a continuación el texto del artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, que obra en el Título IV – Disposiciones accesorias de carácter permanente-, de la citada normativa, a saber:

*"**Artículo 21.**- Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del Sector Público provincial, centralizados, o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda. No alcanzará la presente disposición a los organismos de Seguridad Social.".*

Se transcribe a continuación el texto del artículo 1° de la Resolución Ministerio de Economía N° 199/2008, de fecha 01.04.08, tramitada mediante el Expediente N° 545-ME-2008, en cuyos considerandos se hace mención a lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, a saber:

"ARTÍCULO 1°.- Todos los organismos del Sector Público de la Provincia, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de Seguridad Social deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego e informando a este Ministerio el resultado financiero del ejercicio fiscal 2007, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.".

Se transcribe a continuación el texto del artículo 1° de la Resolución Ministerio de Economía N° 06/2009, de fecha 08.01.09, tramitada mediante el Expediente N° 17916-ME-2008, en cuyos considerandos se hace mención a lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, a saber:

"ARTÍCULO 1°.- Todos los organismos del Sector Público de la Provincia, centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no, excluidos los organismos de Seguridad Social deberán dar cumplimiento a la brevedad a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568, depositando los saldos correspondientes en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587/9 del Banco Provincia de Tierra del Fuego e informando a este Ministerio el resultado financiero del ejercicio fiscal 2008, y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.".

De la lectura efectuada a los dos expedientes precedentemente mencionados, se desprende que la documentación en ellos agregada se refiere a los saldos de las cuentas corrientes bancarias correspondientes a los fondos de afectación específica dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. No se ha visualizado documentación que se refiera a los resultados financieros positivos registrados y que no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, a que hace mención el artículo 21° de la Ley Provincial N° 568.

Como así tampoco se desprende documentación que se refiera a brindar información al Ministerio de Economía sobre el resultado financiero del ejercicio fiscal y los montos devengados y comprometidos que al cierre del ejercicio no hubieran sido pagados.

De la lectura de los expedientes por los cuales se han tramitado las dos resoluciones precitadas (N° 199/2008 y 06/2009), se desprende que se ha propiciado la desafectación de los saldos de las cuentas corrientes de afectación específica del Poder Ejecutivo Provincial que funcionan como cuentas corrientes bancarias recaudadoras y que tienen asociada las cuentas escriturales en la Tesorería General de la Provincia, dentro del sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

De la lectura del Expediente N° 545-ME-2008 (mediante el cual se tramitó la Resolución Ministerio de Economía N° 199/2008), no se desprenden los

comprobantes por los cuales se hayan registrado las desafectaciones de fondos de afectación específicas que integran la C.U.T. Por lo cual mediante la Nota Externa N° 857/2011-TCP-Investigaciones Especiales, se solicitó información al respecto. La respuesta se remitió mediante la Nota N° 3451/2011-TGP-, (fs. 793) mediante la cual se remite la Nota N° 1179/2011-Cont. Gral.-, (fs. 784), en la cual se informa que no existen registros contables de la desafectación realizada en el marco del Expediente N° 545-ME-2008 sobre recursos ejercicio 2007.

De la lectura del Expediente N° 17916-ME-2008 (mediante el cual se tramitó la Resolución Ministerio de Economía N° 06/2009), se desprende en la foja 42 el comprobante Asiento N° 144037, tipo 38, número 6, de fecha 30.12.09, bajo el concepto de desafectación Resolución ME N° 06/2009 de recursos registrados en el ejercicio 2008 y 2009 y desafectación del 90% de Policía Adicional.

Se solicitó a la Tesorería General se informe el destino de los fondos desafectados y tramitadas mediante el Expediente N° 17916-ME-2008, constestándose (Nota N° 1546/2011-TGP a fs. 517) que los fondos desafectados permanecieron depositados en la cuenta corriente N° 1/71/0587/9.

3- En virtud de la documentación analizada en función al objeto del presente trabajo, se han manejado términos técnicos que forman parte integrante del Sistema de Tesorería de la Provincia, y que emanan de la normativa que ha sido detallada en el acápite II- Normativa relacionada.

Como consecuencia del análisis de la documentación colectada en el marco de la presente investigación, se desprende lo siguiente:

a) La cuenta corriente BTF N° 1/71/0587/9, denominada C.U.T., Cuenta Única del Tesoro Provincial, se compone, en relación a los ingresos, básicamente de:

- λ Los fondos recaudados por la Dirección General de Rentas.
- λ Los fondos ingresados en concepto de Coparticipación Nacional.
- λ Los fondos recaudados en concepto de Regalías Hidrocarburíferas.
- λ Los fondos que provienen de la acreditación automática de los saldos de las cuentas corrientes recaudadoras del Poder Ejecutivo Provincial.

b) El Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de la Provincia - F.U.C.O.-, se compone de:

- λ Los saldos de las cuentas corrientes pagadoras del Poder Ejecutivo Provincial.

- λ Los saldos de las cuentas corrientes recaudadoras de los Organismos Descentralizados.
- λ Los saldos de las cuentas corrientes pagadoras de los Organismos Descentralizados.
- λ El saldo de la C.U.T., Cuenta Única del Tesoro Provincial (Nº 1/71/0587/9).
- λ El saldo de la Cuenta Provincial del Tesoro (Nº 1/71/0435/7).

Con respecto al Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales de la Provincia - F.U.C.O.-, cabe consignar que se ha aperturado, en oportunidad de su creación, la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3, en la cual se registran las transferencias automáticas de los saldos de las cuentas corrientes que los componen, a saber: en la columna Créditos, se registran los saldos del final del día transferidos desde las cuentas corrientes bancarias que los componen, y en la columna Débitos, se registran las transferencias efectuadas al inicio del día desde el F.U.C.O. hacia las cuentas corrientes bancarias que los componen.

Se consideró conveniente y oportuno aportar citas bibliográficas para profundizar en el análisis de los conceptos precedentemente detallados, las cuales se relacionan con la aplicación de los mismos en sistema nacional.
De la lectura de la mencionada bibliografía, se desprende que la Provincia no lo aplica de la misma manera que a nivel nacional.

FUNCIONAMIENTO CONCEPTUAL F.U.C.O.

Consultada la página web de la Tesorería General de la Nación, se obtiene una breve explicación del funcionamiento del F.U.C.O., dentro del Sistema Tesorería, bajo el Título II, denominado: Financiamiento de déficits estacionales e inversión de excedentes. Para un mejor entendimiento se transcribe a continuación la parte pertinente.

"En este captítulo se mencionan los instrumentos que se han ido perfeccionando con el desarrollo de la Reforma de la Administración Financiera, en cuanto a los mecanismos que permiten financiar los desafasajes transitorios de caja e invertir los excedentes, de acuerdo a los resultados que arrojen los distintos escenarios de flujos de fondos que surgen a partir de la programación y la gestión de caja. Estos dos

elementos persiguen el objetivo de dinamizar la asignación de recursos del Sector Público y optimizar el rendimiento de las aplicaciones respectivamente.

1. En primer lugar, cabe recordar que el Sector Público Argentino presentó presentó históricamente una ineficiencia en la asignación de recursos que implicaba la convivencia de déficits estacionales de caja en determinadas áreas con una masa de fondos no utilizados en otras, generando costos de financiamiento que pudieron evitarse.

La realidad marcaba, por un lado, que la TGN administraba su flujo de fondos con un determinado número de cuentas, y por otro, que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público en forma independiente y en función de su gestión operativa, manejaban una multiplicidad de cuentas de las cuales eran titulares. A la vez, se observaba la existencia de saldos acumulados ociosos, asociados a las fricciones que presenta la administración en la ejecución presupuestaria y financiera del gasto y los recursos, o bien a la presencia de excedentes de caja genuinos.

El mecanismo creado para suavizar estos problemas (que aún está formalmente vigente) fue el Fondo Unificado de Cuentas Corrientes Oficiales (F.U.C.O.), que engloba la suma de los saldos de las cuentas bancarias pertenecientes a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional No Financiero, existentes en el Banco de la Nación Argentina.

El sistema consiste en que el Tesoro puede tomar prestado el total del saldo acumulado del F.U.C.O. para solucionar sus déficits transitorios de caja. En la práctica esto implica préstamos del BNA al Tesoro a tasa 0 (su uso no genera intereses), reduciendo la capacidad prestable del banco con respecto al resto de los agentes económicos (los depósitos sujetos a este mecanismo se encuentran restringidos por esta operatoria). Las operaciones que las entidades titulares efectúan individualmente en sus cuentas afectan al saldo acumulado del F.U.C.O., pero los saldos individuales no se ven afectados cuando el Tesoro se financia mediante este mecanismo, ya que el mismo involucra en forma directa solo al BNA y a la TGN.

No es objeto de este trabajo analizar en detalle lo ocurrido históricamente con este instrumento, solamente cabe mencionar que, si bien el mismo pudo cumplir, con relativo éxito, el principio de Unidad de Caja (mencionado anteriormente en este documento), tuvo una limitación importante en cuanto a que la evolución del saldo del F.U.C.O. y, por consiguiente, la programación y la posibilidad del uso de esta

herramienta, estaba sujeta a decisiones individuales de los organismos titulares de las cuentas, desconocidas por la TGN.

Ahora bien, la implantación del sistema de la C.U.T. permitió superar dicha limitación, reemplazando el uso del F.U.C.O. como instrumento de financiamiento de corto plazo. A partir de la puesta en marcha del nuevo sistema, los recursos de las Jurisdicciones y Entidades (afectados y propios) se encuentran directamente depositados en la cuenta del Tesoro. A través de la consolidación de la programación de caja de dichos recursos, paso obligatorio en los procedimientos de la CUT, se pueden identificar los excedentes estacionales de caja para aplicarlos transitoriamente a otros destinos; es decir, financiar en el corto plazo la cancelación de obligaciones cuya fuente financiera son recursos del Tesoro. La utilización de este mecanismo cuenta con las ventajas de carecer de costo financiero y de operarse en forma automática, ya que se lleva a cabo simplemente girando pagos contra el saldo financiero bancario de la C.U.T. No se requiere para ello ningún tipo de procedimiento particular ni con el BNA ni con los organismos titulares de los recursos.".

En el texto se lee la referencia (7), que dice: *"La situación de uso transitorio de saldos disponibles de la C.U.T. se refleja en el sistema de Cuentas Escriturales asentado en el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.), que muestra quiénes son los "titulares", desde el punto de vista legal y presupuestario, de cada porción de los recursos depositados en la Cuenta Única.".*

FUNCIONAMIENTO CONCEPTUAL C.U.T.

Consultada la página web de la Tesorería General de la Nación, se obtiene un escrito titulado "La Cuenta Única del Tesoro". Se transcribe a continuación las partes inherentes a los conceptos tratados en las presentes actuaciones, a saber:

"Introducción"

"La Cuenta Única es un instrumento operativo de manejo de los fondos públicos, vinculada al Sistema de Tesorería, que funciona integrada a los demás Sistemas de Administración Financiera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 24.156 y sus reglamentaciones.

La Tesorería General de la Nación, como órgano de rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías

Jurisdiccionales de los Servicios Administrativo Financieros (SAF) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

La Tesorería General de la Nación desempeña dos funciones básicas vinculadas con la Cuenta Única. La primera está relacionada con las atribuciones de órgano rector del Sistema de Tesorería, tales como la programación de caja, de acuerdo a lo mencionado en el Título II. La segunda está relacionada con las atribuciones de cualquier SAF, tales como efectuar los pagos que le correspondan. Por lo tanto, todos los procedimientos definidos para los SAF también se aplican a la Tesorería General de la Nación.

El planteamiento general del concepto de Cuenta Única está basado en el principio fundamental de la implantación de este instrumento en todos los organismos de la Administración Pública Nacional, comprendiendo cualquier tipo de recurso (Decreto 1545/94).

La sistematización de dicho instrumento prevé que todos los SAF deben estar enlazados con la Tesorería General de la Nación por medio de líneas de comunicación de datos, a través de las cuales serán transmitidas las transaciones inherentes al Sistema. También debe formar parte de la red de comunicación de datos uno de los agentes financieros del Gobierno, el Banco de la Nación Argentina, el cual ha sido seleccionado para operar con el Sistema de Cuenta Única.".

"Modelo Conceptual"

"El concepto general de Cuenta Única está basado, fundamentalmente, en el mantenimiento de una sola cuenta corriente bancaria en uno de los agentes financieros del Gobierno, el Banco de la Nación Argentina, denominada Cuenta Única del Tesoro, operada exclusivamente por la Tesorería General de la Nación.

Hacia ella deben dirigirse todos los recursos recaudados, sean los destinados al Tesoro Nacional, propios de organismos o vinculados a algún fondo o programa específico, así como los de los créditos externos o fondos de terceros, excluyéndose solamente los recursos de los organismos que por normas legales no se integren a la Cuenta Única.

Por otra parte, a través de la Cuenta Única del Tesoro son realizados todos los pagos para la cancelación de las obligaciones contraidas por los SAF de la Administración Pública Nacional, en el marco de la ejecución de los programas presupuestarios.

Sin embargo, para que esos pagos sean realizados, es necesario que la Tesorería General de la Nación haya fijado un límite financiero a los SAF que autorizan dichos pagos, a través del mecanismo de Programación de Caja, estableciendo el máximo que los SAF pueden girar contra la Cuenta Única del Tesoro, es decir, el saldo real disponible para pagar.

Fundamentalmente, la Tesorería General de la Nación funciona como si fuera un banco, en sustitución figurada del sistema bancario en el modelo anterior, que mantenía relación directa con los SAF. Por tal razón, las cuentas bancarias de estos SAF fueron cerradas y reemplazadas por cuentas de límites financieros en la Tesorería General de la Nación, que reflejan sus disponibilidades financieras.

Por definición, los SAF deben mantener en el Banco de la Nación Argentina un conjunto de cuentas banciarias, exclusivamente a efectos de recibir fondos en concepto de recaudación de recursos propios, afectados o de terceros, y cada una de ellas debe estar vinculada a una fuente de financiamiento. Este conjunto de cuentas se denomina "Recaudadoras Bancarias". Además, pueden disponer de una cuenta bancaria pagadora para gastos de pequeño monto, vinculada principalmente al funcionamiento de los fondos rotatorios.

Para alcanzar los resultados previstos en el modelo funcional de la Cuenta Única, se desarrolló un sistema bajo un mecanismo de Cuentas Escriturales cuyos titulares son los SAF, similar al de las cuentas corrientes bancarias, el cual se encuentra en operación en la Tesorería General de la Nación, denominado sistema Cuenta Única.

Las Cuentas Escriturales, que en realidad son subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro, son actualizadas simultáneamente al registrarse en el sistema las transacciones financieras de los SAF, inclusive las de la propia Tesorería General de la Nación. La consolidación de dichas Cuentas Escriturales suman el saldo de la Cuenta Única del Tesoro.

Complementando los brindados por el Banco de la Nación Argentina, la Tesoreria General de la Nación suministra a los SAF incorporados al Sistema de Cuenta Única, extractos de sus Cuentas Escriturales con el detalle de los movimientos y los respectivos saldos.

Sintéticamente se resume la operatoria del Sistema de Cuenta Única en un conjunto de acciones secuencialmente ejecutadas, que responden a sus 4 módulos básicos: Ingresos, Programación, Pagos y Conciliación.

El módulo de Ingresos permite que se registren en el sistema todos los recursos ingresados a la Cuenta Única del Tesoro que se originaron por recaudación o por depósito resultante de rechazo de un pago.

Los ingresos por recaudación, tanto de la Administración Central como en los Organismos Descentralizados, de cualquier fuente de financiamiento u origen, fluyen a las cuentas recaudadoras habilitadas al efecto en el Banco de la Nación Argentina.

Por definición, todo ingreso de recurso por recaudación es registrado en el Sistema de Cuenta Única a partir de una cuenta recaudadora.

Diariamente, el Banco de la Nación Argentina procede a transferir el saldo de cada un de estas cuentas recaudadoras a la Cuenta Única del Tesoro, o sea, el total de los recursos colectados en el día. Además, suministra a la Tesorería General de la Nación informaciones respecto de dichas transferencias a través de extractos bancarios de las cuentas recaudadoras y el de la Cuenta Única del Tesoro, a fines de aportar información al proceso de conciliación bancaria.

Dicho proceso de Conciliciación Bancaria llevada a cabo en la Tesorería General, al identificar el débito automático realizado por el Banco de la Nación Argentina en cada cuenta recaudadora y su respectivo crédito en la Cuenta Única del Tesoro, refleja en el Sistema de Cuenta Única un crédito en la Cuenta Escritural que corresponde a la recaudadora de origen.

Como consecuencia de lo aterioremente expuesto, se deduce que a cada cuenta recaudadora en el Banco de la Nación Argentina corresponde una Cuenta Escritural en el Sistema de Cuenta Única operado en la Tesorería General de la Nación, con excepción de las cuentas recaudadoras de impuestos de la Administración Federal de Ingresos Públicos y otras en Rentas Generales, que juntas reflejan los ingresos a la Cuenta Escritural del Tesoro.

Las Cuentas Escriturales tienen por objetivo aportar a la Tesorería General de la Nación y a los SAF incorporados a la Cuenta Única, información de sus disponibilidades financieras resultantes de los movimientos que realicen; o sea, las operaciones de ingresos de recursos y pagos, acreditan y debitan, respectivamente, las Cuentas Escriturales correspondientes. Por ello, a partir de la implantación de la Cuenta Única, las Cuentas Escriturales reemplazaron funcionalmente a las cuentas corrientes existentes en el Banco de la Nación Argentina, mantenidas por los SAF en el modelo anterior.

Como se ha definido anteriormente, todo ingreso de recurso por recaudación es registrado en el Sistema de Cuenta Única a partir de una cuenta recaudadora, cada Cuenta Escritural corresponde a una cuenta recaudadora bancaria, y cada cuenta recaudadora está vinculada a una fuente de financiamiento.

Todos los recursos propios, afectados y de terceros son recaudados directamente en cuentas corrientes específicas al efecto que los SAF titulares de estos fondos mantienen en el Banco de la Nación Argentina.

Estas cuentas recaudadoras, aunque sus titulares sean los SAF, solamente son abiertas a partir de la autorización expresa de la Tesorería General de la Nación y por definición del sistema, deben vincularse a una fuente de financiamiento y a una imputación presupuestaria, o no presupuestaria para el caso de los fondos de terceros.

Estas cuentas recaudadoras, aunque sus titulares sean los SAF, solamente son abiertas a partir de la autorización expresa de la Tesorería General de la Nación y por definición del sistema, deben vincularse a una fuente de financiamiento y a una imputación presupuestaria, o no presupuestaria para el caso de los fondos de terceros.

Las cuentas recaudadoras no pueden ser debitadas bajo ningún concepto, excepto por la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro, accionada de forma automática por el Banco de la Nación Argentina.

Asimismo de la bibliografía: *"Estado Eficiente"*, autor José María Las Heras, editorial Osmar D. Buyatti, es interesante transcribir ciertos párrafos correspondientes al Capítulo 21-Administración de Disponibilidades.

"9.2. Instrumentos Utilizados par la Aplicación del Principio de Unidad de Caja.

Es el principio de la unidad de caja el requisito fundamental desl sistema que justifica la aplicación del régimen de caja única en el ámbito de la administración, complementado con una eficiente instrumentación de fondos permanentes y cajas chicas. El art. 80 en función del principio de unidad de caja establece un conjunto de instrumentos como caja única o fondo unificado con la finalidad de planificar las funciones financieras mediante la optimización de la utilización de los recursos líquidos.

9.2.1. Fondo Unificado de Cuentas Corrientes Oficiales (FUCO)

Mecanismo operativo. Al momento de encontrarse vigente el FUCO, reemplazado después por la CUT, en forma diaria el Tesoro, en base a la suma algebraica de los saldos de las distintas cuentas a la vista en el Banco de la Nación Argentina, podía utilizar como capacidad prestable un monto equivalente al 100% de dicho importe a tasa de interés "cero". Financieramente se faculta al tesoro central a utilizar dicha suma como si se tratara del saldo disponible en una sola cuenta corriente. Como no era posible por razones operativas o administrativas contar con una cuenta corriente el FUCO cumplía similar función, potenciando la capacidad financiera del Estado a través de la sumatoria de saldos acreedores sin restringir el uso de los respectivos saldos en las cuentas corrientes por parte de cada uno de sus Entes titulares. Así el FUCO utilizado actualmente por la mayoría de los Estados subnacionales en Argentina -como mecanismo consolidador- no interrumpe la operativadad diaria en el desenvolvimiento de las respectivas cuentas banciaria del conjunto de las instituciones del sector público. Ello explica por qué, por imperio del Dec. 2.663/92, las instituciones públicas con fondos disponibles no pueden realizar imposiciones sobre sus saldos acreedores en cuentas corriente en otras alternativas de caja de ahorro o plazo fijo, que podrían generar ingresos adicionales en concepto de intereses ganados. Aceptar ello quitaría capacidad prestable a la tesorería siendo lo obligación de inmovilizarlos en cuentas corrientes un costo que la administración financiera debe reconocer para obtener crédito automático del Banco Nación sin interés alguno.

Base legal. El FUCO fue creado por Decreto 8.586/47 que desde un 75% del saldo total y para una parte de las instituciones del sector público nacional se amplió por distintos instrumentos normativos (Dec. 11.541/58, Dec. 7.580/62, Dec. 5.476/65, Dec. 6.190/65, Dec. 2.361/80, y Dec. 1.199/91) a prácticamente la totalidad de las entidades estatales, excpeto Universidades Nacionales, y hasta el mencionado 100% de los saldos acreedores.

Limitaciones. El FUCO cuenta con dos grandes restricciones. En primer lugar, de naturaleza económica por cuanto en períodos inflacionarios las tenencias en activos monetarios degrada -producto del efecto Tanzi- la capacidad financiera del propio Estado por la existencia de fondos ociosos. Además se pierde la posibilidad de imponer en otras alternativas de inversión de corto plazo generadoras de intereses. En segundo lugar, de naturaleza institucional dada la falta de información a tiempo

real de los saldos registrados en la totalidad de sucursales del Banco Nación. Tradicionalmente operaba con el saldo de las cuentas habilitadas en casa matriz, representativo de un 70% de los fondos públicos impuestos en la institución oficial.

9.2.2. Cuenta Única del Tesoro (CUT)

Con la finalidad de hacer más eficiente la gestión financiera, dadas las limitaciones e inconvenientes del FUCO -al cual reemplazo en definitiva- el órgano coordinador de administración financiera, dispuso la instrumentación de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) a partir del ejercicio 1995. La implementación de la CUT se fundamentó en que evita múltiples problemas derivados del FUCO como "...la movilidad permanente de fondos de la cuenta del Tesoro a una multiplicidad de cuentas corrientes, que acumulan saldos, dificulta notablemente disponer en tiempo real, de información confiable de los pagos efectuados, considerando la emisión de cheques y su pago por el banco... Asimismo facilita la disposición efectiva de saldos dispersos en un gran número de cuentas corrientes..." que ante la falta de utilización oportuna de los saldos acumulados en las cuentas corrientes de las entidades oficiales, presiona innecesariamente en los niveles de endeudamiento a los que debe llegar para satisfacer la ejecución de nuevos gastos, con el consiguiente efecto multiplicador de las erogaciones por amortizaciones e intereses, inclusive, de posibles emisiones de dinero.

Se pretende con la CUT centralizar en una cuenta única abierta en el Banco Nación Argentina, la administración de la totalidad de recursos y pagos del tesoro central. En forma figurada la CUT puede asimilarse a un sistema bancario de los movimientos estatales haciendo de Banco Central la tesorería general. Instrumentado exitosamente con anterioridad en la República Federativa de Brasil ha demostrado contar con múltiples ventajas a partir de su implementación en el SPN.

10. La Cuenta Única del Tesoro como moderno instrumento de unidad de caja

10.1. Ojetivos

Con la creación de la CUT se pretenden obtener múltiples objetivos. Desde el punto de vista de los recursos, lograr que cualquier fuente que fuere "...ingresen directamente...permitiendo la inmediata disposición de los mismos...". En cuanto a gastos, "...permitir la adopción centralizada de criterios sobre prioridades en la

atención de erogaciones...", agilizando la distribución de recursos para el pago de obligaciones de las jurisdicciones y entidades. También representa múltiples ventajas desde el punto de vista de la gestión financiera afectando los fondos del tesoro únicamente cuando los acreedores presenten cheques y evitando la dispersión de disponibilidades hacia una numerosa cantidad de cuentas bancarias. Con ello se logra un mejor control de la liquidez fiscal y saldos de la tesorería no sobredimensionando las necesidades de financiamiento. Con la implementación de un sistema de pagos electrónicos se reducen costos operativos de no menos de un 10% en relación al sistema de pagos tradicional como consecuencia de la eliminación de chequeras y gastos de procesamiento de registros. En cuanto a la información financiera facilita la elaboración y fiscalización de los presupuestos de caja de los servicios administrativos, uniformando y proporcionando en tiempo y forma información requerida para el registro contable de los pagos.

10.3. Mecanismos para la Cancelación de las Deudas

A la CUT se deberán acreditar la totalidad de los recursos presupuestarios y extra presupuestarios de las jurisdicciones y entidades de la administración nacional y debitar las transferencias electrónicas realizadas por cancelación de erogaciones presupuestarias o extra presupuestarias.

El mecanismo tradicional de libramientos de pagos de cada Ente, mediante la instrumentación de las respectivas órdenes de pagos, se reemplaza en la CUT por "solicitudes de pago" gestionadas por los servicios administrativos destinadas a las respectivas cancelaciones de las obligaciones de pagos en correspondencia con las cuotas de compromiso y mandado a pagar. Posteriormente, en función de las solicitudes, la TGN emite las autorizaciones de pago correspondientes, habilitando el libramiento de transferencias electrónicas a cada SAF con cargo a la cuenta única. Asimismo en el contexto del proceso de descentralización a través del mecanismo de autorización de delegaciones, la TGN podrá autorizar a cada servicio -dentro del límite anterior- a librar cheques conc argo al fondo rotatorio para la opción 3 del punto 10.4.

En una primera lectura, la CUT desde el punto de vista del enfoque sistémico, significa centralizar la ejecución de uno de los instrumentos operativos del sistema de tesorería: el subsistema de pagos, habiéndose planteado como inquietud el riesgo que con su instrumentación se burocratice la administración del tesoro. Esta primera

crítica se diluye ante la factibilidad de utilizar sofisticadas tecnologías de sistemas y teleprocesamientos bancarios que garanticen una óptima eficiencia de la CUT. Se facilita también un efectivo seguimiento a tiempo real del adecuado uso en la administración, de los fondos descentralizados como fondos rotatorios y cajas chicas. Desde el punto de vista de los recursos permite su inmediata concentración y disponibilidad en la tesorería general intervinculando, como se aconsejaba en el capítulo 19, en una única cuenta la totalidad de los ingresos existentes con la totalidad de los pagos a realizar.".

VI- CONCLUSIONES FINALES EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

En el marco del objeto de la presente investigación, teniendo en cuenta el alcance del mismo, la documentación e información colectada, y las consideraciones y resultados obtenidos como consecuencia de su análisis, se desprenden las conclusiones que se detallan a continuación:

1. Se ha constatado la existencia del saldo negativo de $ 64.065.654,14, el cual consta plasmado en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, desde el 09.10.07 hasta el 31.05.11 (fecha que corresponde al último extracto bancario remitido por el Banco de Tierra del Fuego a esta Área de Control).

   El precitado saldo negativo se compone de las transferencias efectuadas desde el sistema bancario a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, y desde esta última a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, por un monto total de $ 91.917.864,28 (sumatoria de los débitos registrados en los corrspondientes extractos bancarios desde el 01.03.07 al 31.12.07), en carácter de préstamo. Y de las transferencias efectuadas desde la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, y desde esta última al sistema bancario, por un total de $ 27.852.210,14 (sumatoria de los créditos registrados en los corrspondientes extractos bancarios desde el 01.03.07 al 31.12.07).

El detalle de los movimientos registrados en los extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, se ha expuesto en el apartado V- punto 5-, del presente informe.

2. No consta que se haya aperturado expediente administrativo alguno, para cada uno de los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, como así tampoco que se haya emitido, para cada caso, el correspondiente acto administrativo autorizando la pertinente utilización de los fondos, en el marco del Decreto Provincial Nº 663/2007.

3. No consta que se haya emitido el correspondiente comprobante de libramiento de pago que respalde la transferencia por el monto de $ 5.000.000,00 desde la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, registrado con fecha 13.04.07.

4. No consta ningún tipo de documentación de respaldo relacionada con los movimientos registrados con fecha 02.03.07 en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, siendo los mismos un débito por la suma de $ 22.852.210,14 y un crédito por la suma de $ 22.852.210,14.

5. No surge de la documentación analizada el origen de los fondos que se han transferido a modo de préstamo a la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9. Ante este interrogante, el Banco de Tierra del Fuego ha explicado que los fondos los presta esa institución bancaria, teniendo como garantía los saldos de las cuentas corrientes que integran el F.U.C.O.; conservando estas últimas cuentas bancarias en todo momento los fondos de sus saldos disponibles. Cabe mencionar que documentalmente no se ha podido constatar lo explicado por la institución bancaria.

6. En igual sentido que el mencionado en el punto 5. precedente, no surge de la documentación analizada el destino de los fondos que se han transferido desde la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, al sistema bancario, como así tampoco el concepto del referido movimiento de fondos.

7. Con respecto al marco legal de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, el Decreto Provincial Nº 663/2007, de fecha 28.02.07, en su artículo 3º, menciona que la Tesorería General la abrirá ante el Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, una cuenta corriente sin uso de cheques para reflejar el saldo deudor de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7-Cuenta Provincial del Tesoro-. Asimismo, mediante la Resolución del Ministerio de Economía Nº 499/2007, de fecha 30.03.07, en su artículo 2º, se autoriza la apertura de una cuenta corriente sin uso de cheques en la sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego, la que se denominará "Artículo 3º Decreto Provincial Nº 663/07", la que se utilizará a los fines y en las condiciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 663/07.

   Al respecto cabe mencionar, que el Decreto Provincial Nº 663/2007 autoriza a la Tesorería General a la apertura de la cuenta corriente bajo análisis, sin embargo la Tesorería General no ha abierto esa cuenta bancaria y preguntada por sus antecedentes, en el marco de la presente investigación , se contestó que no poseían ningún antecedente al respecto; respuesta similar a la que aportó el Banco de Tierra del Fuego.

   Preguntado por los responsables de la precitada cuenta bancaria al Banco de Tierra del Fuego, en la respuesta se explica que esa información la extrajeron de los correspondientes extractos bancarios, ya que no poseían ninguna documentación proveniente de la Tesorería General que acreditara a los responsables y otros datos inherentes a la mencionada cuenta corriente.

8. Con respecto a la fecha de apertura de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, la única documentación relacionada al tema es la Resolución del Ministerio de Economía Nº 499/2007, cuya fecha de emisión es 30.03.07.

   Sin embargo, de la lectura de los extractos bancarios remitidos por el Banco de Tierra del Fuego, correspondientes desde su fecha de apertura, se desprende que la Hoja Nº 1 corresponde al extracto bancario que registra movimientos de fecha 02.03.07, por la suma de $ 22.852.210,14, en la columna Débitos y en la columna Créditos. Cabe reiterar, que sobre los referidos movimientos bancarios no se ha obtenido ningún tipo de documentación respaldatoria respectiva.

9. Con respecto al Decreto Provincial Nº 663/2007, de fecha 28.02.07, por el cual, en su artículo 3º se hace referencia a una cuenta corriente sin uso de cheques para reflejar el saldo deudor de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7-Cuenta Provincial del Tesoro-, cabe destacar que en su Visto y en sus considerandos, se menciona al Decreto Provincial Nº 433/1996 (de fecha 27.02.96), el cual se encontraba derogado mediante Decreto Provincial Nº 62/1999, de fecha 19.01.99, mediante su artículo 4º.

10. Se ha detectado que mediante el dictado de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 787/2007, de fecha 07.06.07, se ha modificado el porcentaje de utilización del saldo del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia, fijándolo en un 100%, cuando por el Decreto Provincial Nº 663/07, se lo había fijado en un 40%. Por lo cual se entiende que una resolución ministerial no puede modificar lo establecido mediante un decreto provincial.

11. Con respecto a la limitación impuesta por el marco legal en concepto de utilización de los fondos provenientes de los saldos del F.U.C.O., la misma fue instituida por:

- λ el Decreto Provincial Nº 663/07, de fecha 28.02.07 (artículos 4º, 5º y 6º).
- λ el Decreto Provincial Nº 1478/07, de fecha 28.05.07 (artículos 4º, 5º y 6º), estos últimos artículos del Decreto Provincial Nº 1478/07, fueron derogados por el Decreto Provincial Nº 1524/2007, de fecha 30.05.07.
- λ la Resolución del Ministerio de Economía Nº 787/2007, de fecha 07.06.07.

Preguntado al respecto al Banco de Tierra del Fuego, se ha aportado unas hojas con los cálculos realizados en la actualidad para dar contestación a esta Área de Control, sin que se remita ningún tipo de documentación que se hubiere generado al momento de cada fecha de cada movimiento bancario registrado en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2.

Este tema se ha desarrollado en el apartado V- punto 18-, en el cual se considera incorrecto que para la determinación del citado porcentaje se haya incluido el saldo de la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0587/9, a la cual se le debe transferir los fondos en calidad de préstamo; incluso se la ha incluido cuando la citada cuenta bancaria no formaba parte integrante del F.U.C.O., ya

que se la integró con fecha 31.05.07 mediante el Resolución del Ministerio de Economía Nº 782/07.

Asimismo se ha verificado, que en las planillas aportadas por el Banco de Tierra del Fuego, se ha tomado el saldo de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, en forma errónea, ya que se consignó para la fecha 30.04.07 como saldo la suma de $ 50.534.383,97, cuando correspondía ser la suma de $ 24.986.888,30; y se consignó para la fecha 31.05.07 como saldo la suma de $ 90.565.604,66, cuando correspondía ser la suma de $ 36.260.202,59.

Tal cual se desprende del análisis efectuado en el apartado V- punto 18-, si se toma el criterio opinado por esta Área de Control, y teniendo en cuenta que no sería correcto el porcentaje aprobado por el acto administrativo de menor jerarquía que el establecido por el Decreto Provincial Nº 663/07, en todos los casos se encuentra excedido el porcentaje límite autorizado para tomar el préstamo, que sería del 40% (ya que establece que no se puede reducir las existencias del Fondo Unificado de las Cuentas de la Provincia por debajo del 60% de su saldo).

12. En relación a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria Nº 1/71/0599/2 - "Art. 3º Decreto Pcial. 663/07"-, con fecha 02.03.07, por la suma de $ 22.852.210,14 y los movimientos relacionados registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7 y en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, tema tratado en el apartado V- punto 26- del presente informe, en opinión de esta Área de Control no se encuentra respondido y por lo tanto no se considera justificado el movimiento registrado en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, bajo el concepto Débito Fondo Unificado del día 05.03.07, por la suma de $ 21.254.125,58, cuando el saldo de esa fecha arrojaba un saldo negativo de $ 43.812,39.

Con respecto al movimiento por la suma de $ 22.852.210,14, no se ha registrado en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, como sí ha ocurrido con los posteriores movimientos de fondos, registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2.

13. En relación a la emisión de las órdenes de transferencia bajo análisis, cuyo detalle obra en el Anexo I al presente informe, se desprende que las Órdenes de

Transferencias Nº 712/07 de fecha 05.10.07 y Nº 09.10.07 de fecha 09.10.07, han sido firmadas por el entonces Ministro de Coordinación, Gabinete y Gobierno.

14. En relación a la emisión de los libramientos de pago bajo análisis, cuyo detalle obra en el Anexo II al presente informe, se desprende que sólo el Libramiento de Pago Nº 10140/07 de fecha 09.05.07, ha sido firmado por la entonces Tesorera General.

15. Con respecto a la utilización del Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales -F.U.C.O.-, en el período Enero/2008 a Mayo/2011, según se desprende del análisis efectuado en el apartado V- punto 33-, no se encuentra reflejada en la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0599/2, y no se desprende cuál es la mecánica u operatoria utilizada para tal fin, en el período precedentemente expuesto; toda vez que de los actos administrativos que aprueban la liquidación mensual de los haberes del Poder Ejecutivo Provincial, se desprende la autorización a utilizar los fondos provenientes del F.U.C.O.

VII- CONCLUSIÓN FINAL

1- Se ha verificado el saldo negativo de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 por la suma de $ 64.065.654,14, el cual obedece a la transferencia de fondos desde el Banco de Tierra del Fuego a la la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9 -C.U.T.-, generado durante el ejercicio 2007 y mantenido hasta la actualidad.

2- En virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 495, en el Título II- del Sistema de Crédito Público, el importe y concepto detallado en el punto 1- precedente configuraría una operación de crédito público, sin que se hayan cumplimentado los procedimientos descriptos en la precitada norma.

3- Con respecto a los movimientos registrados en la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2, se ha verificado una serie de irregularidades, las cuales han sido descriptas en el desarrollo del apartado V- y del apartado VII del presente informe.

VIII- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.

Se detalla a continuación la documentación que se agrega al presente informe y que forma parte integrante del mismo, a saber:

1. Anexo I – Órdenes de Transferencias emitidas – Utilización F.U.C.O. Consta de 1 foja.
2. Anexo II -Libramientos de pago emitidos - Utilización F.U.C.O. Consta de 1 foja.
3. Anexo III – Saldos según extractos bancarios de las cuentas detalladas emitidos por el Banco de Tierra del Fuego. Consta de 1 foja.
4. Anexo IV – Cuentas Corrientes BTF que no integran el F.U.C.O. informadas por la Tesorería General según Nota Nº 1260/2011-TGP. Consta de 1 foja.
5. Anexo V – Listado de Cuentas Corrientes BTF integrantes de la C.U.T. Consta de 2 fojas.
6. Anexo VI - Listado de Cuentas Corrientes BTF integrantes del F.U.C.O. Consta de 10 fojas.
7. Anexo VII - Listado de Cuentas Corrientes BTF integrantes del F.U.C.O. e integrantes de la C.U.T. y no integrantes del F.U.C.O. ni de la C.U.T. Consta de 5 fojas.
8. Anexo VIII – Aprobación de liquidación de haberes período: Marzo 2008 a Abril 2011. Consta de 1 foja.
9. Actos administrativos por los cuales se aprobaron las liquidación de haberes período: Marzo 2008 a Abril 2011, y que obran detallados en el Anexo VIII al presente informe. Consta de 131 fojas.
10. Extractos bancarios analizados en relación al tema desarrollado en el apartado V- punto 26, a saber: cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7 (hojas Nº 113, Nº 114 y Nº 115); cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0599/2 (hoja Nº 1); cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3 (hojas Nº 659, Nº 671, y Nº

678); cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9 (hojas Nº 42, y Nº 43). Consta de 9 fojas.

11. Publicación del Decreto Provincial Nº 287/2011, del 01.02.11, en Boletín Oficial de la Provincia Nº 2822 (de fecha 07.02.11) mencionado en el apartado V- punto 35-1. Consta de 4 fojas.

IX- DOCUMENTACIÓN NO ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.

En virtud del cuantioso volumen que representa la documentación que se detalla a continuación, la cual ha sido colectada en respuesta a los requerimientos efectuados por esta Área de Control, se mantiene en resguardo en la misma a disposición de ser consultada:

1. Extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0329/3, correspondientes al período 01.03.07 al 28.12.07.
2. Extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0435/7, correspondientes al período 01.03.07 al 28.12.07.
3. Extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0504/6, correspondientes al período 03.04.07 al 31.05.07.
4. Extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0525/1, correspondientes al período 03.04.07 al 28.12.07.
5. Extractos bancarios de la cuenta corriente bancaria BTF Nº 1/71/0587/9, correspondientes al período 01.03.07 al 28.12.07.
6. Diario Auxiliar de Operaciones del Banco de Tierra del Fuego de fecha 04.04.07, 13.04.07, y 30.04.07.

Se eleva el presente informe, que consta de un total de 276 fojas, a su consideración y a los efectos que estime corresponder.

Se remite el Expediente TCP-PR- Nº 298/2010, mediante el cual se tramitan las actuaciones que nos ocupan, el que consta de 1109 fojas útiles, incluido el presente informe, que obra a fojas 824/1109.

Es cuanto informo.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ANEXO I AL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

ORDENES DE TRANSFERENCIAS EMITIDAS – UTILIZACIÓN F.U.C.O.

ORDEN DE TRANSFERENCIA Nº	ORDEN DE TRANSFERENCIA FECHA	ORDEN DE TRANSFERENCIA MONTO	CTA. CTE QUE TRANSFIERE FONDOS	CTA. CTE. RECEPTORA DE FONDOS	CONCEPTO	EXPEDIENTE Nº	EXPEDIENTE AÑO	FIRMANTE DE LA ORDEN DE TRANSF.	CARGO DEL FIRMANTE	NOTA QUE SOLICITA AUTORIZ. Nº	NOTA QUE SOLICITA AUTORIZ. FECHA	FIRMANTE DE LA NOTA
239	04/04/07	15.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Transferencia de fondos	514-NN	2007	C.P. Andrea Fabian Ontoria	Tesorera General	497/07-TG-	30/03/07	C.P. Ontoria
260	13/04/07	5.000.000,00	1/71/0587/9	1/71/0435/7	Devolución F.U.C.O.	560-NN	2007	C.P. Andrea Fabian Ontoria	Tesorera General	560/07-TG-	13/03/07	C.P. Ontoria
305	30/04/07	8.600.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	677-NN	2007	C.P. Andrea Fabian Ontoria	Tesorera General	677/07-TG-	30/04/07	C.P. Ontoria
330	09/05/07	1.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	723-NN	2007	C.P. Andrea Fabian Ontoria	Tesorera General	SIN DATOS	SIN DATOS	C.P. Ontoria
350	31/05/07	23.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Decretos Nº 1524/07 y 1478/07	786-NN	2007	C.P. Andrea Fabian Ontoria	Tesorera General	786/07-TG-	29/05/07	C.P. Ontoria
712	05/10/07	18.055.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	1921-NN	2007	Dr. Enrique Horacio Vallejos	Ministro Coord. Gabinete y G	1921/07-TG	05/10/07	C.P. Ontoria
714	09/10/07	3.410.654,14	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	1945-NN	2007	Dr. Enrique Horacio Vallejos	Ministro Coord. Gabinete y G	1945/07-TG	09/10/07	C.P. Ontoria

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO II AL INFORME CONTABLE N° 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

LIBRAMIENTOS DE PAGO EMITIDOS – UTILIZACIÓN F.U.C.O.

LIBRAMIENTO DE PAGO N°	LIBRAMIENTO DE PAGO FECHA	LIBRAMIENTO DE PAGO MONTO	CTA. CTE QUE TRANSFIERE FONDOS	CTA. CTE. RECEPTORA DE FONDOS	CONCEPTO	ORDEN DE TRANSFERENCIA RELACIONADA	FIRMANTES DEL LIBRAMIENTO DE PAGO	CARGO DEL FIRMANTE
6929	04/04/07	15.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Transferencia de fondos	239	Gonzalo Darío Muñoz	Jefe Dpto. Distribución de Recursos – TG
							Juan Carlos Díaz	Director de Recursos y Afectación de Ingresos – TG
SIN DATOS	13/04/07	5.000.000,00	1/71/0587/9	1/71/0435/7	Devolución F.U.C.O.	260		
8574	30/04/07	8.600.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	305	Liliana Vanesa Flores	Jefe Dpto. e Deuda Flotante – TG
							Gonzalo Darío Muñoz	Jefe Dpto. Distribución de Recursos – TG
10140	09/05/07	1.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	330	Natalia Lorena Rojas	Jefe Dpto. Registración – TG
							C.P. Andrea Ontoria	Tesorera General
11184	31/05/07	23.000.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Decretos N° 1524/07 y 1478/07	350	Gonzalo Darío Muñoz	Jefe Dpto. Distribución de Recursos – TG
							María Ximena Galván	Jefe Dpto. Conciliaciones – TG
19245	05/10/07	18.055.000,00	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	712	Cecilia Mabel Vargas	Jefe Dpto. Programación y Control de la Ejecución Financiera – TG
							Gonzalo Darío Muñoz	Jefe Dpto. Distribución de Recursos – TG
19276	09/10/07	3.410.654,14	1/71/0435/7	1/71/0587/9	Utilización del F.U.C.O.	714	Cecilia Mabel Vargas	Jefe Dpto. Programación y Control de la Ejecución Financiera – TG
							Gonzalo Darío Muñoz	Jefe Dpto. Distribución de Recursos – TG

P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO III AL INFORME CONTABLE N° 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

SALDOS SEGÚN EXTRACTOS BANCARIOS

DE LAS CUENTAS DETALLADAS

EMITIDOS POR EL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

CTA CTE BTF Nº	30/03/07	03/04/07	04/04/07	12/04/07	13/04/07	27/04/07	30/04/07	08/05/07	09/05/07	30/05/07	31/05/07	04/10/07	05/10/07	08/10/07	09/10/07	27/12/07	28/12/07	30/12/09	31/12/09	29/12/10	30/12/10
1/71/0329/3	-2.133.590,19	-2.133.590,19	-2.133.590,19	-2.133.590,19	-2.133.590,19	-2.133.596,14	-2.133.596,14	-2.133.596,24	-2.133.596,24	-2.133.596,24	-2.133.596,24	-2.133.596,01	-2.133.596,01	-2.133.596,01	-2.133.596,01	0,00	0,00	0,00	0,00	sin datos	sin datos
1/71/0435/7	1.329.585,49	1.329.585,49	0,00	1.000,00	1.000,00	32.846,21	32.846,21	26.780,01	51.625,65	407.442,48	407.442,48	336.787,95	336.787,95	337.802,95	337.802,95	204.182,29	206.180,29	44.203,39	44.203,39	126.841,35	126.841,35
1/71/0587/9	37.101.578,52	39.613.572,98	39.820.405,78	30.478.675,45	36.061.605,59	48.818.442,12	24.986.888,30	22.314.722,16	25.904.707,76	66.909.572,37	36.260.202,59	41.096.898,50	45.200.281,95	39.646.458,26	39.738.580,62	67.973.171,27	63.894.587,18	97.473.231,00	102.710.701,81	178.482.659,30	188.712.838,31
1/71/0599/2	0,00	0,00	-15.000.000,00	-15.000.000,00	-10.000.000,00	-10.000.000,00	-18.600.000,00	-18.600.000,00	-19.600.000,00	-19.600.000,00	-42.600.000,00	-42.600.000,00	-60.655.000,00	-60.655.000,00	-64.065.654,14	-64.065.654,14	-64.065.654,14	-64.065.653,14	-64.065.652,14	-64.065.651,14	-64.065.650,14

NOTAS:

Los saldos del cuadro de la cuenta corriente BTF Nº 1/71/0329/3 son lo que surgen del listado FUCO BTF

1- Los datos pintados de amarillo se han extraído de los extractos bancarios BTF

2- 30/03/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 26.080.247,59 hoja 882.

3- 03/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 26.268.296,02 hoja 890.

4- 04/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 24.337.015,98,02 hoja 898.

5- 12/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 22.840.013,26 hoja 930.

6- 13/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 23,200,899,22 hoja 938.

7- 27/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 20,895,545,79 hoja 994.

8- 30/04/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 19.132.045,31 hoja 999.

9- 08/05/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 32,937,778,45 hoja 27.

10- 30/05/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 26,086,304,63 hoja 132.

11- 31/05/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 26,414.878,89 hoja 139.

12- 04/10/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 67.991.272,13 hoja 751.

13- 05/10/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 73.081.905,74 hoja 758.

14- 08/10/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 67.087.371,23 hoja 765.

15- 09/10/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 67.269.916,92 hoja 772.

16- 27/12/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 96.409.848,40 hoja 120.

17- 28/12/07: la cuenta 1/71/0329/3 según extracto bancario el saldo es de $ 91.143.515,35 hoja 126.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO IV AL INFORME CONTABLE Nº 765/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO IV DEL INFORME CONTABLE Nº /2011-TCP- INVESTIGACIONES ESPECIALES

CUENTAS CORRIENTES BTF
QUE NO INTEGRAN EL F.U.C.O.
INFORMADAS POR LA TESORERÍA GENERAL
S/NOTA Nº 1260/2011-TGP-

Nº DE CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO	ORGANISMO O JURISDICCIÓN A CARGO
1/71/0050/8	BTF Fdo Pte Sec Rel Internacionales	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	
1/71/0421/0	BTF FE Prog Mejoram de Barrios pag B940	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Obras y Servicios Públicos
12/71/0065/6	Aportes Policía Devolución de	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0535/0	BTF FE GEF Costero Patag PNUD Arg	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
1/71/0702/8	BTF Fdo Pcial de Fomento	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0705//9	BTF FE Ley 768 Editora Cultural	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0709/7	BTF Fdo Esp Ley 774 Planta de M	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Obras y Servicios Públicos
1/71/0708/0	BTF FP Dcción General de Rentas	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0712/7	BTF FE Ley 766 Dcción Gral Est	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Promoción y Economía Fiscal
1/71/0721/9	Cuenta pagadora Plan Nacer	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Salud
3/71/0178/1	Fdo Pte alimentos y art limpieza	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0726/4	Mº Educ Ciencia y Tec Promer pagadora	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
3/71/0179/8	Fondo para Educ y Promoción Cooperativa	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0735/6	Fdo Pte gtos grles Defensa Civil	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría General de Gobierno
1/71/0736/3	Fdo Pte gtos grles Mº Economía	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0741/7	BTF Asist Fciera c/BTF art 26º	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0742/4	BTF FP Gtos Func y Grles MDS 171	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0738/7	Fdo Pte Sub Cul Mº Educ C C y T	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0743/1	BTF FE Readec Sist Gas Edif Es	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Obras y Servicios Públicos
1/71/0748/6	BTF Fdo Tesoro Sovencia Social Salud	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Salud
3/71/0180/4	Fdo Readecuación Siste gas Edif Escol	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Obras y Servicios Públicos
1/71/0749/3	BTF FP Sec Informática y Comun	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Informática y Comunicaciones
1/71/0752/3	BTF FE Fondo Bicentenario cta pagadora	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0751/6	Fdo Pte Func Servico Penitenciario	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0754/7	BTF FE Adm Fondos Edil Serv Penit	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0739/4	Patronato de liberados Ushuaia	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0759/2	Patronato de liberados Ushuaia	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0757/8	SDSyA cta pagadora proyecto ATN	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
1/71/0758/5	SDSyA cta recaudadora Pro ATN ME 117	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
1/71/0756/1	Fdo Pte Con Fin cta esp Policía Prov	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0744/8	Proy manejo y cons bosques nat	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
1/71/0761/5	Fdo Pte con financ cta esp IGJ	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Gobierno Coordinación General y Justicia
1/71/0762/2	Con per de expl y conc Hidrocarburos	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
1/71/0763/9	Fdo de Infraestructura sant y hosp	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Salud
1/71/0765/3	Programa Plan Nacer general	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Salud
1/71/0770/7	Fdo Pte gtos func DPTyT	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Gobierno Coordinación General y Justicia
1/71/0745/5	Fdo gtia Dec Prov 760 Sec Hidrocarburos	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
1/71/0771/4	BTF FE p/Seguridad Ley 815	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0769/1	Fdo Pte gtos grles est Ley	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Canal 11 Ushuaia
1/71/0768/4	Fdo Pte Con Ley 90 Mº de Trabajo	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Trabajo
1/71/0766/0	Gtos grles Sec de Hidrocarburos	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
1/71/0725/7	Multas y sanciones Ley 17319	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
93/71/0002/2	Con Pte de exp y conc de exp hidrocarbur	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
1/71/0707/3	cta rec tasa control hidrocarburif	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Hidrocarburos
1/71/0772/1	Fdo Pte Con Fin cta de afect esp	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Gobierno Coordinación General y Justicia
1/71/0777/6	Fdo de infraestructura sant y hosp	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Hospital Regional de Ushuaia
3/71/0181/1	BTF FE Fdo Inf Sanit Hosp Río Gde	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Hospital Regional de Río Grande
1/71/0773/8	Fdo Pte Con Fin cta esp Div Pol	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0746/2	Programa Crece ref Dec Prov 548/9	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Promoción y Economía Fiscal
1/71/0753/0	Verif automotores Ush Pol Prov	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0774/5	fdo Pte Con Fin cta esp Serv P	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0776/9	Fdo Pte viáticos y pasajes Sec	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría General de Gobierno
1/71/0778/3	Sec de Promoción Ec y Fiscal	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Promoción y Economía Fiscal
3/71/0182/8	Verif automotores Río Gde Pol Prov	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0780/6	Sec de Promoción Ec y Fiscal	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Promoción y Economía Fiscal
1/71/0730/1	Cta paga prog de Sec Cultura	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0784/4	BTF FE Fdo Infraest Educativa P	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0783/7	Fdo Pte Fin Fdo Seguridad	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0787/5	BTF FP Serv Comed Esc de la Pcia	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0785/1	Cta con afectación específica INCAA	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0782/0	Fdo Pte con afec esp música	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0775/2	Adm de fdo edilicio Serv Penit	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0768/8	BTF FE Ley 768 Editora Cultural	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0781/3	Editora Cultural de TDF	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
10338/5	Gobernación de la Prov TDF	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0579/4	Anticipo con cargo a Rendir SDSU	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0619/3	Juzgado Electoral y de Registro	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Poder Judicial de la Provincia
1/71/0625/4	Fdo partidario pte Juzgado Electoral	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Poder Judicial de la Provincia
1/71/0645/2	Juzgado Electoral y de Registro Elecc Mun	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Poder Judicial de la Provincia
1/71/0660/5	Proyecto costero Bco Mundial Rec	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente
1/71/0668/1	Cuenta libramientos sueldos	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	IN.FUE.TUR.
1/71/0686/5	Cta pagadora Defensa Civil	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría General de Gobierno
1/71/0687/2	Cta pagadora Sec Relac Institucionales	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Gobierno Coordinación General y Justicia
1/71/0713/4	Anticipo con cargo a Rendir Subsec Deport	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0727/1	Ant con cargo a Rendir Junta Med Jef Pol	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0731/8	Ant con cargo a Rendir R Com F Imp	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0732/5	Ant con cargo a Rendir Mat elect catast	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Economía
1/71/0734/9	Cta pag SAS Plan Nac Seguridad Aliment	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Desarrollo Social
1/71/0740/0	Anticipo de Ceremonial y Protocolo	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría General de Gobierno
1/71/0747/9	Ant con cargo a Rendir Subsec	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
1/71/0755/4	Adm fondos de terceros Ley Nac 24660	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Secretaría de Seguridad
1/71/0764/6	Fdo de estrategia de atención primaria	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Mº de Salud
13/71/0048/2	Centro Asistencial Tolhuin	NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.	Hospital Regional de Río Grande

ANEXO V DEL INFORME CONTABLE Nº 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

Listado de cuentas corrientes BTF integrantes de la C.U.T.

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	RESOLUCIÓN Mº DE ECONOMÍA Nº 1384/2006 30/11/06	RESOLUCIÓN Mº DE ECONOMÍA Nº 299/2007 28/02/07	RESOLUCIÓN Mº DE ECONOMÍA Nº 385/2007 16/03/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	CTAS ESCRITURALES S/TG 31/12/08	CTAS ESCRITURALES S/TG 31/12/09	CTAS ESCRITURALES S/TG 30/12/10
	Ingresos Brutos	SI						
	Convenio Multilateral	SI						
	Impuesto Inmobiliario	SI						
	Ley Nº 616 artículo 17º	SI				SI	SI	SI
	Fondo Puerto Caleta La Misión	SI				SI	SI	SI
	Tasa de Verificación de Procesos Prod.	SI						
	Sellos	SI						
	AC/IPV	SI						
	Solvencia DGR LEY 756					SI	SI	SI
	Bomberos					SI	SI	SI
	Fdo Prov Ley Emerg Urbano Amb					SI		
	Fondos recibidos del Fondo Residual					SI	SI	SI
	IPAUSS transferencias nacionales						SI	SI
	IPAUSS IVA Seguridad Social						SI	SI
	Editora Cultural Tierra del Fuego						SI	SI
	Fdo Federal Solidario Dto Nac 206/09						SI	SI
	Ley Financiamiento Educativo							SI
1/71/0011/5	Dcción. Gral. de Rentas Ingresos Varios			SI				
1/71/0013/3	Dirección General de Rentas AUX			SI				
1/71/0066/9	Servicio de Policía Adicional		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0259/7	PSPYDEPA Cta. Gral. Tierra del Fuego			SI				
1/71/0275/7	Coparticipación DNRP Registro Civil Ush		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0280/1	Fondo Provincial de Medio Ambiente		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0288/7	Multas Secretaría de Trabajo		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0316/3	Hospital Regional Ushuaia			SI		SI	SI	SI
1/71/0317/0	Fondo de Recursos Naturales Recursos		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0337/8	Tasa Policía			SI		SI	SI	SI
1/71/0341/5	Canal 11			SI		SI	SI	SI
1/71/0352/1	Fondo Recupero Dcción Aeronáutica			SI		SI	SI	SI
1/71/0353/8	Tasas y Multas IGJ		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0355/2	SUBPRESTDF PRES 3877-AR/CTAPRO			SI				
1/71/0357/9	Registro Público de Comercio DPJ		SI					
1/71/0372/9	Fondos de Tierras Fiscales		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0379/8	Convenios Policía		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0391/0	Cta. Fondo Desarrollo Municipalidad			SI		SI	SI	SI
1/71/0393/4	A.So. Ma. SDS		SI	SI				SI
1/71/0433/3	Defensa Civil Provincial			SI		SI	SI	SI
1/71/0436/4	Cta. Inv. Prog. Mejoramiento Barrios			SI		SI	SI	SI
1/71/0437/1	Aporte Comp. Prog. Mej. Barrios			SI		SI		
1/71/0455/5	Devolución de Préstamos C. Prov Becas		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0478/4	Madres solas con hijos a cargo SDS		SI	SI				
1/71/0497/5	Fortalecimiento Sistema Pcial					SI	SI	SI
1/71/0525/1	Recupero Ley Nº 616 y Nº 695		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0535/0	GEF Costero					SI	SI	SI
1/71/0541/1	Convenios y Tasas Dccion Prov Transp		SI	SI		SI	SI	SI
1/71/0545/9	Políticas Soc. Comunitarias Sec Des Soc		SI	SI				
1/71/0546/6	Prog. Social Nutricional Sec. Des. Social		SI	SI				
1/71/0547/3	Fondo de Innovación Tecnológica		SI	SI				
1/71/0548/0	EPIC. FORCE Unión Europea			SI		SI	SI	SI
1/71/0559/6	Recaudadora Cons Prov Compl			SI		SI	SI	SI
1/71/0564/0	Patronato presos y liberados			SI		SI	SI	SI
1/71/0568/8	Prog. Promot. de la Comun. Eup.			SI		SI	SI	SI
1/71/0576/3	A.I.U.M.A.			SI		SI	SI	SI
1/71/0589/3	Proy. GET Estudio Glaciológico			SI		SI	SI	SI
1/71/0590/9	Proy. GET Cuenca Río Grande			SI		SI	SI	SI
1/71/0637/7	Subsec Cultura INCAA					SI	SI	SI
1/71/0651/3	Func. Esenc. Salud					SI	SI	SI
1/71/0653/7	Mejoramiento de Barrios					SI	SI	SI
1/71/0654/4	BTF Cta Ap Comp Mejoram Barrios							
1/71/0678/0	Solvencia TG					SI	SI	SI
1/71/0758/5	Proyecto ATN							SI
1/71/0759/2	Patronato liberados Ush							SI
10/71/001/0	Dirección General de Rentas T			SI				
10/71/003/4	Copart. Nacional Gob Tierra del Fuego		SI	SI				
10/71/057/7	Regalías Hidrocarburíferas		SI	SI				
10/71/063/8	Ley Nac. Nº 26197 Cánones explorac.			SI		SI	SI	SI
12/71/0066/3	Ley de Financiamiento Educativo		SI	SI		SI	SI	
3/71/0024/5	Servicio de Policía Adicional		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0045/0	Hospital Regional Río Grande		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0093/1	División Institutos Policiales		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0105/7	Tasas Policía		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0112/5	Coparticipación DNRP Registro Civil RG		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0113/2	Canal 13			SI		SI	SI	SI
3/71/0121/1	Devolución de Préstamos C. Prov Becas		SI			SI	SI	SI
3/71/0138/5	Acc. de Vinc. Educación y Trabajo		SI	SI		SI	SI	SI
3/71/0165/1	Hidatidosis y Zoonosis					SI	SI	SI
10/71/010/2	Dcción Terr. de Energía O/C				Incorporar a la CUT			
1/71/0037/9	Dcción Terr. de Energía				Incorporar a la CUT			
1/71/0056/0	Dcción Prov. de Energía Usina Tolhuin				Incorporar a la CUT			
1/71/0164/8	Dcción Prov. de Energía Fdo. Pte.				Incorporar a la CUT			
1/71/0301/9	Dcción Prov. de Energía F.E.D.E.I.				Incorporar a la CUT			
1/71/0463/0	Fdo. Pte. Dpto Generación DPE				Incorporar a la CUT			
10/71/029/4	IN.FUE.TUR.				Incorporar a la CUT			
1/71/0188/4	IN.FUE.TUR.				Incorporar a la CUT			
1/71/0457/9	IN.FUE.TUR. Fdo Pte				Incorporar a la CUT			
1/71/0520/6	Fdo. Pte. Dcción Prom. IN.FUE.TUR.				Incorporar a la CUT			
3/71/0104/0	IN.FUE.TUR. Fdo Pte				Incorporar a la CUT			
10/71/033/1	Dcción Prov. de Puertos Pcia. TDF				Incorporar a la CUT			
1/71/0265/8	Dcción Prov. de Puertos				Incorporar a la CUT			
1/71/0023/2	Gob. TDF Dccion Terr Serv. Sanitarios				Incorporar a la CUT			
1/71/0022/5	I.P.V. Ingresos a Determinar				Incorporar a la CUT			
1/71/0097/3	I.P.V. Plan Arraigo Juvenil				Incorporar a la CUT			
1/71/0116/7	I.P.V. Libre Disponibilidad				Incorporar a la CUT			
1/71/0121/1	I.P.V. Otros fondos de terceros				Incorporar a la CUT			

ANEXO V DEL INFORME CONTABLE N°76 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

N° DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	RESOLUCIÓN M° DE ECONOMÍA N° 1384/2006 30/11/06	RESOLUCIÓN M° DE ECONOMÍA N° 299/2007 28/02/07	RESOLUCIÓN M° DE ECONOMÍA N° 385/2007 16/03/07	DECRETO N° 593/2008 16/04/08	CTAS ESCRITURALES S/TG 31/12/08	CTAS ESCRITURALES S/TG 31/12/09	CTAS ESCRITURALES S/TG 30/12/10
1/71/0124/2	I.P.V. Art 19 Ley 21581				Incorporar a la CUT			
1/71/0125/9	I.P.V. Fondo de reparo BID				Incorporar a la CUT			
1/71/0127/3	I.P.V. Transferencia de Gobernación				Incorporar a la CUT			
1/71/0157/0	I.P.V. Recuperos FO.NA.VI				Incorporar a la CUT			
1/71/0204/7	Fdo. Pte. Contrat INTEVU Ushuaia				Incorporar a la CUT			
1/71/0331/6	I.P.V. Recursos Provinciales				Incorporar a la CUT			
1/71/0332/2	I.P.V. Recursos nacionales				Incorporar a la CUT			
1/71/0354/5	I.P.V.				Incorporar a la CUT			
1/71/0362/0	I.P.V. Cobro origen nacional				Incorporar a la CUT			
3/71/0035/1	I.P.V. Gastos Varios O/Conj				Incorporar a la CUT			
3/71/0044/3	I.P.V. Fondo Permanente				Incorporar a la CUT			
3/71/0054/2	I.P.V. Delegación				Incorporar a la CUT			
3/71/0088/7	Dcción Prov. de Vialidad Varios				Incorporar a la CUT			
3/71/0089/4	Dcción Prov. de Vialidad Haberes				Incorporar a la CUT			
3/71/0090/0	Dcción Prov. de Vialidad Garantía				Incorporar a la CUT			
3/71/0091/7	Dcción Prov. de Vialidad Fdo. Per.				Incorporar a la CUT			
3/71/0117/0	Dcción Prov. de Vialidad AC/IPV				Incorporar a la CUT			
3/71/0127/9	Dcción Prov. de Vialidad Fdo. Terceros				Incorporar a la CUT			

NOTAS

1- CTA CTE N° 1/71/0391/0: pasó de der cuenta recaudadora a integrar el FUCO el 20/07/09, actualmente integra el FUCO según informó BTF

2- **CTA CTE N° 1/71/0497/5**: **CERRADA** en fecha 07/05/07, según informó BTF

3- **CTA CTE N° 1/71/0535/0**: **CERRADA** en fecha 07/05/07, según informó BTF

4- **CTA CTE N° 1/71/0568/8**: **CERRADA** en fecha 07/05/07, según informó BTF

5- **CTA CTE N° 3/71/00011/5** -DGR Gob Prov Ingresos Varios-: **NO es cuenta escritural.**
En esta cuenta ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Río Grande, según informó TGP

6- **CTA CTE N° 10/71/001/0** -DGR-: **NO es cuenta escritural.**
En esta cuenta ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Buenos Aires

7- **CTA CTE N° 10/71/003/4** -Gob Prov Tierra del Fuego-: **NO es cuenta escritural.**
En esta cuenta ingresan los fondos en concepto de Coparticipación Nacional, según informó TGP

8- **CTA CTE N° 10/71/057/7** -Gob Prov TDF Regalías Hidrocarburíferas-: **NO es cuenta escritural.**
En esta cuenta ingresan los fondos en concepto de Regalías, según informó TGP

9- **CTA CTE N° 1/71/0013/3** -Dirección General de Rentas/AUX-: **NO es cuenta escritural.**
En esta cuenta ingresan los conceptos recaudados por la DGR en la ciudad de Ushuaia, según informó TGP

10- Las recaudaciones en concepto de **Fondo Caleta La Misión, Fondo Social Ley 616-695, Solvencia DGR LEY 756, Bomberos, Fondo Provincial Ley de Emergencia Urbano Ambiental** ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR, conjuntamente con los demás ingresos provinciales atento que en la mayoría de los casos los fondos enunciados constituyen un porcentaje de dicha recaudación. Ingresan a las siguientes cuentas corrientes bancarias BTF: 10/71/001/0, 3/71/0011/5, 1/71/0013/3 según lo informado por la Tesorería General de la Provincia

11- El concepto de **Fondo Residual** ingresó directamente a la cuenta corriente BTF N° 1/71/0587/9 porque así lo establece el Decreto Provincial de aceptación de los fondos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

12- **CTA CTE N° 1/71/0259/7**-BTF FE PSPYDEPA Cta gral-: **SÍ es cuenta escritural** no registra saldos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

13- **CTA CTE N° 1/71/0355/2**-BTF FE Subprest PRES 3877-AR-: **SÍ es cuenta escritural** no registra saldos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

14- **CTA CTE N° 1/71/0393/4**-BTF FE ASOMA Asst Personas 3ª edad-: **SÍ es cuenta escritural** Cuenta **CERRADA** en el 2008 mediante Res TGP N° 84/08, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

15- **CTA CTE N° 1/71/0478/4**-BTF FE Madres solas/hijo Ley 88-: **SÍ es cuenta escritural** no registra saldos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

16- **CTA CTE N° 1/71/0545/9**-BTF FE PO.SO.CO. Rec-: **NO es cuenta escritural** **Cuenta que correspondería cerrarse**, atento a que los fondos relacionados al mismo ingresan conjuntamente con la Coparticipación Nacional en la cuenta corriente BTF N° 10/71/003/4 según lo informó la Tesorería General de la Provincia

17- **CTA CTE N° 1/71/0546/6**-BTF FE PRO.SO.NU. Rec-: **NO es cuenta escritural** **Cuenta que correspondería cerrarse**, atento a que los fondos relacionados al mismo ingresan conjuntamente con la Coparticipación Nacional en la cuenta corriente BTF N° 10/71/003/4 según lo informó la Tesorería General de la Provincia

18- **CTA CTE N° 1/71/0547/3**-BTF FE Fdo Innov Tecnológica rec-: **SÍ es cuenta escritural** no registra saldos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

19- **CTA CTE N° 1/71/0654/4**-BTF cta ap Comp Mejoram Barrios-: **SÍ es cuenta escritural** no registra saldos, según lo informó la Tesorería General de la Provincia

20- **CTA CTE N° 1/71/0655/1**-Ingresos Varios Tesorería General-: **NO es cuenta escritural** El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al BTF para que proceda en consecuencia según lo informado por la Tesorería General de la Provincia

21- **CTA CTE N° 1/71/0656/8**-Depósitos Judiciales Tesorería General-: **NO es cuenta escritural** El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al BTF para que proceda en consecuencia según lo informado por la Tesorería General de la Provincia

21- **CTA CTE N° 1/71/0657/5**-Haberes Tesorería General Recaudaciones-: **NO es cuenta escritural** El acto administrativo correspondiente al cierre ha sido informado al BTF para que proceda en consecuencia según lo informado por la Tesorería General de la Provincia

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

LISTADO CUENTAS CORRIENTES BTF

INTEGRANTES DEL F.U.C.O.

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0013/3	Gob TDF Dción Rentas /AUX	SÍ													
1/71/0014/0	Fdo Pte art 57 Ministerio	SÍ													
1/71/0022/5	IPV Ingresos a Determinar	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0023/2	Gob TDF Dción Terr Servicios Sanitarios	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0037/9	Dcción Provincial de Energía	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0043/0	Subs de Salud Pública fondos Nación	SÍ													
1/71/0053/9	Escuela Nº 13	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0056/0	Dción Provincial de Energía Usina Tolhuin	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0063/8	Fdo Pte Dción Prov Aeronáutica	SÍ													
1/71/0064/5	Fdo Especial Dción Educación y Cultura	SÍ													
1/71/0066/9	Jefatura de Policía Servicio Adicional	SÍ													
1/71/0068/3	Pol Terr Registro Terr	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0097/3	IPV Plan Arraigo Juvenil	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0108/2	Fdo pte DAF Sec Obras y Ss Públicos	SÍ								SÍ					
1/71/0116/7	IPV Libre Disponibilidad	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0121/1	IPV Otros fondos de terceros	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0124/2	IPV Art 19 Ley 21581	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0125/9	IPV Fondo de reparo	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0127/3	IPV Transferencia de Gobernación	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0130/3	Honorable Legislatura O Gastos	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0135/8	Sec Adm Legislatura anticipo sueldos	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0143/3	Ley 280 Centro Polivalente de Arte	SÍ													
1/71/0154/9	Fdo Pte art 57º Ley 6/71	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0157/0	IPV Recuperos FO.NA.VI.	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0162/4	Com Fest Día del Niño	SÍ													
1/71/0164/8	Fdo Pte Dción Prov Energía	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0188/4	Infuetur	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0204/7	Fdo Pte Contrat Intevu Ush	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0207/8	Unidad Ejecutora Provincial	SÍ													
1/71/0214/6	Fdo Pte art 57 Secretaría General	SÍ													
1/71/0227/6	Policía Provincial import tran	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0239/9	Ministerio de Economía	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0250/4	Consejo de la Magistratura	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0252/8	Fdo Pte art 76 Fiscalía de Estado	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0253/5	Fdo Pte art 57º Escribanía General de Gob	SÍ													
1/71/0257/3	Fdo de garantias Hospital Regional de Ush	SÍ													
1/71/0258/0	Dccion Deport Intercol 92 Evita	SÍ													
1/71/0259/7	PSPYDEPA Cta Gral	SÍ													
1/71/0265/8	Dcción Provincial dePuertos	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0267/2	Fdo Pte Ministerio de Salud y Acción Socia	SÍ													
1/71/0268/9	Enet Nº 1 Antártida Argentina	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0274/0	Hospital Regional Ushuaia	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
1/71/0275/7	Coparticipación DRNP	SÍ													
1/71/0278/8	Compras Dcción Contrataciones	SÍ													
1/71/0279/5	Fdo Pte HRU	SÍ													
1/71/0280/1	Fondo Provincial Medio Ambiente	SÍ													
1/71/0283/2	Fdo Pte art 57º Dec 292/72	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0284/9	Consejo Prov de Becas art 32	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0288/7	Mº Gob Trabajo y Justicia Multas	SÍ													
1/71/0289/4	Obra infraestructuras de gas	SÍ													
1/71/0290/0	PROSOL Fdo Inv Prog Fede Solid	SÍ													
1/71/0294/8	Mº Salud y Acción social Sub y Pens				SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0295/5	Accidentes y obligaciones de terceros	SÍ													
1/71/0301/9	Dcción Provincial de Energía F.E.D.E.I.	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0302/6	Fdo Pte especial MSAS	SÍ													
1/71/0307/1	Gastos funcionamiento unidad oper prov	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0312/5	Censo Educativo Provincial	SÍ													
1/71/0316/3	Recaudaciones Hospital Regional Ushuaia	SÍ													
1/71/0317/0	Fdo Recursos Naturales cta de recursos	SÍ													
1/71/0318/7	Fdo Recursos Naturales cta de recursos	SÍ													
1/71/0321/7	ASIMRA Fdo Comisión Bipartita	SÍ													
1/71/0322/4	Plan Prov de promoción de empleo	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0325/5	Fdo Pte art 57º Tes Gral Muni	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0327/9	Registro úblico de com DPJ	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0329/3	Fondo Unificado cuentas de la Provincia				SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ	SÍ	
1/71/0331/6	IPV Recursos Provinciales	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0332/3	IPV recursos Nacionales	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0334/7	Coor Educación Física Comp Intercol	SÍ													
1/71/0335/4	Cine Packewaia	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0336/1	Policía Provincial cta gral de gas	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0337/8	Policía Provincial tasas Ushuaia	SÍ													
1/71/0341/5	Fdo. Desarrollo Teleradiodifusión Prov	SÍ													

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0343/9	Ministerio de Educación y Cultura fondos I	SÍ													
1/71/0347/7	Fdo Pte art 57º Dcción Adm Soc	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0352/1	Fdo rec Dcción Prov Aeronáutica	SÍ													
1/71/0353/8	IGJ Tasas y multas	SÍ													
1/71/0354/5	IPV	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0355/2	SUBPRESTDF-PRES3877-AR/CTAPRO	SÍ													
1/71/0357/6	Prog títulos provinciales Bonos Albatros	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0362/0	IPV Cobro origen nacional	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0364/4	Fdo Pte art 57 Dcción Contrataciones y Su	SÍ													
1/71/0369/9	Fdo Pte Dcción Prov de Rentas	SÍ													
1/71/0371/2	Policía Provincial anticipos Ushuaia	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0372/9	Tierras Fiscales recaudación	SÍ													
1/71/0373/6	Tierras Fiscales	SÍ													
1/71/0374/3	IGJ Pagos	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0375/0	Coparticipación DRNP cuenta pagos	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0376/7	Fondos de afectación específica	SÍ													
1/71/0377/4	Fondo para gastos de inspección	SÍ													
1/71/0378/1	Fondos gastos Inspección pagadora	SÍ													
1/71/0379/8	Policía Provincial convenios	SÍ													
1/71/0380/4	Cuenta gastos por convenio	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0381/1	Servicio policía adicional gastos	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0382/8	División instituciones policiales	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0383/5	Mº de Gobierno Trabajo y Justicia multas p	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ							
1/71/0385/9	Fdo Rec Dcción Prov Aeronáutica pagad	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0387/3	Cta recaudadora LU87 TV Canal	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0388/0	Prog Des Municipal PTDF PREST386A	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0389/7	Programa Materna Infantil	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0390/3	Programa Diversas Patologías	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0391/0	Cta fondo desarrollo Municipalidades	SÍ												SÍ	SÍ
1/71/0392/7	Prog nacionales de Acción Social	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0393/4	A.SO.MA	SÍ													
1/71/0395/6	Prog Mamás ciudad del fin del mundo	SÍ													
1/71/0397/2	PRO.FE.MI.SO	SÍ													
1/71/0398/9	Prog Social Juvenil	SÍ													
1/71/0399/6	Programa Nacional de Deportes y Juventu	SÍ													
1/71/0400/5	Pensiones No Contributivas	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0402/9	Pagadora Ley 88 Deportes	SÍ													
1/71/0403/6	Recaudadora Ley 88 Deportes	SÍ													
1/71/0404/3	Patronato presos y liberados	SÍ													

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0407/4	Fdo Pte art 57º Subsec	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0413/5	Fdo Pte Ley 211 Secretaría de	SÍ													
1/71/0416/6	Fdo Pte art 57º Comb y Lub	SÍ													
1/71/0417/3	Fdo Pte art 57 servicios municipalidades	SÍ													
1/71/0419/7	Fondos para el manejo del fuego	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0421/0	Programa Mejoramiento de Barrios	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0426/5	Pensiones y veteranos de guerra	SÍ													
1/71/0430/2	Veteranos de guerra pagadora	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0433/3	Defensa Civil Prov SEGEMAR	SÍ													
1/71/0435/7	Cuenta provincial del tesoro	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0436/4	Cta Inv Prog Mej de Barrios PTDF	SÍ													
1/71/0437/1	Aporte comp prog mej de barrios	SÍ													
1/71/0448/7	Subsec de Trabajo e Higiene y Seguridad	SÍ													
1/71/0450/0	Cuarto rally del fin del mundo	SÍ													
1/71/0455/5	Consejo Prov de Becas Recaudadora	SÍ													
1/71/0456/2	P.A.G.V. Atención grupos vulnerables	SÍ													
1/71/0457/9	Fdo Pte Infuetur	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0459/3	Fdo Pte gral art 57 Secretaría General	SÍ													
1/71/0460/9	Fdo Pte Incendios art 57	SÍ													
1/71/0461/6	S.I.S.F.A.M.	SÍ													
1/71/0463/0	Fdo Pte Dpto Generación DPE	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0474/6	20º aniversario gesta Malvinas	SÍ													
1/71/0478/4	Madres solas con hijos a cargo	SÍ												SÍ	
1/71/0480/7	Fdo Pte Subsec Adm Salud Pública	SÍ													
1/71/0486/9	Unidad Ejecutora Provincial Ley Ovina	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0488/3	Fondo obra Caleta La Misión	SÍ													
1/71/0490/6	Fdo Pte art 57º Ministerio de Gobierno	SÍ													
1/71/0492/0	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0493/7	Olimpíadas Estudiantiles 2003	SÍ													
1/71/0495/1	Proy de desarrollo de peq productores	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0497/5	Fortalecimiento del Sistema Provincial	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0499/9	Fdo Pte MOySP	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0500/8	Fdo Pte Pas y viáticos art 57º	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0501/5	Fdo Pte Contratac y Abastecimientos art 5	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0502/2	Fdo Pte parque automotor DGA	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0503/9	Derivaciones médicas C Social HRU	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0504/6	Fdo Solidario Reactivación Productiva	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
1/71/0506/0	Fdo Pte Minist de la Producc	SÍ													
1/71/0507/7	Fdo Pte Gastos Mº Educación y Cultura	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVERSIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0508/4	Fdo Pte Mº Salud com y ss ev	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
1/71/0509/1	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	sí													
1/71/0511/4	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0513/8	Fdo Pte Gastos Grales art 57º DA	sí													
1/71/0515/2	Fdo Pte art 57 Sec Legal y Técnica	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0516/9	Fdo Pte gastos de combustible				sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0517/6	Fdo Pte Secretaría de Cultura	sí													
1/71/0518/9	Fdo Pte materiales de construcción edificio	sí													
1/71/0520/6	Fdo Pte Dcción Prom Infuetur	sí		desafectar, va a CUT	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
1/71/0522/0	Fondos de recursos prestables	sí			sí	sí	sí								
1/71/0523/7	Fdo Pte Gastos Grales Ceremonial y Proto	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
1/71/0524/4	Derivaciones médicas C Social pasaje	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0525/1	Recupero créditos línea Crece	sí													
1/71/0526/8	Fdo Pte gastos grales	sí													
1/71/0533/6	Gobierno TDF Recursos Coparticipables	sí			sí	sí	sí								
1/71/0534/3	Fdo Pte gastos Mº Desarrollo Social	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0535/0	GEF Cost Patag PNUD ARG 0201	sí			sí	sí									
1/71/0536/7	Proyecto ap prev y control VHI	sí													
1/71/0537/4	Fdo Pte Subsec Infraestructura Escolar	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0538/1	Fondos para el desarrollo de recursos nat	sí			sí	sí	sí								
1/71/0539/6	Fdo Pcial de Medio Ambiente gastos	sí			sí	sí	sí								
1/71/0540/4	Fondos Tierras Fiscales gastos	sí			sí	sí	sí								
1/71/0541/1	Convenio y tasas DPT recaudación	sí													
1/71/0542/8	Convenio y tasas DPT pagadora	sí			sí	sí	sí								
1/71/0545/9	PO.SO.CO. MDS	sí													
1/71/0546/6	PRO.SO.NU. MDS	sí													
1/71/0547/3	Fondo de Innovación Tecnológica	sí													
1/71/0548/0	EPIC FORCE Unión Europea	sí													
1/71/0549/7	Fdo Pte Emergencia y catástrofe	sí													
1/71/0552/7	Cuenta única Dcción Gral de Rentas	sí			sí	sí	sí	sí	sí						
1/71/0553/4	Fdo Pte MOySP	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí			
1/71/0554/1	MOySP Fdo Pte GC y Pr Gde Tol	sí													
1/71/0555/8	Fdo Pte art 57 víveres privados de libertad														
1/71/0556/5	Fdo Pte pasajes rac y aloj DGAF													sí	sí
1/71/0557/2	Gastos por Adm proyecto EPIC FORCE	sí			sí	sí	sí						sí	sí	sí
1/71/0558/9	Ministerio de Educación Polo Universitario	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	
1/71/0559/6	Recaudadora Cons Prov complem	sí													
1/71/0560/2	Pagadora Cons Prov Complem	sí			sí	sí	sí								
1/71/0562/6	Fdo Pte gtos grles Ministerio de Desarrollo	sí			sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí			

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0563/3	Pagadora patronato presos y liberados	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0564/0	Recaudadora patronato presos y liberados	SÍ													
1/71/0565/7	Fdo Pte de combustibles	SÍ													
1/71/0566/4	Fdo Pte automotores Jef Policía	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0569/5	Anticipo Secretaría de Cultura	SÍ													
1/71/0570/1	Anticipo cargo a rendir Subsec Deportes	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0571/8	Anticipo cargo a rendir turismo	SÍ													
1/71/0574/9	Combustibles Ministerio de Salud	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0575/6	A.I.U.M.A. cuenta pagadora	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
1/71/0576/3	A.I.U.M.A. cuenta recaudadora	SÍ													
1/71/0586/2	Fdo Pte automotores Jef Policía														
1/71/0587/9	Cuenta Única del Tesoro C.U.T.												SÍ	SÍ	
1/71/0591/6	Cuenta Especial Emergencia Edilicia Edif Pub				SÍ	SÍ	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0593/0	Fdo Pte viáticos Aeronáutica														
1/71/0596/1	Fdo Pte Dcción Aeronáutica												SÍ	SÍ	
1/71/0599/2	Art 3º Decreto Provincial Nº 663/07												SÍ	SÍ	
1/71/0600/1	IGJ Pagos		SÍ								SÍ	SÍ	SÍ		
1/71/0601/8	Fdo Pcial de Medio Ambiente		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0602/5	Fdo para desarrollo de los recursos y amb nat		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0603/2	PO.SO.CO. Desarrollo Social		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0604/9	PRO.SO.NU. Desarrollo Social		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0605/6	Coparticipación DRNP pagos		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0606/3	Ley de Financiamiento Educativo		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0607/0	Gtos por institutos policiales		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0608/7	Gtos convenios Policía Provincial		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0609/4	Servicio policía adicional		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0610/0	Gtos por tasas Policía Provincial		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0611/7	Pagadora Ley 90 Subs de Trabajo		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0612/4	Higiene y Seguridad Subsec de Trabajo		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0613/1	Programa Federal de Salud		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0614/8	Programa Materno Infantil Salud		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0615/5	Fdo para desarrollo teleradio dif pcial Canal 11		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0616/2	Créditos otorgados programa Crece		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0617/9	Programas promotores y promotores de la com		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0618/6	Desarr instituc prog Mejoramiento de Barrios		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
1/71/0620/9	Pagos Dcción Pcial de Transporte		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0621/6	Hospital Regional Ushuaia		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0622/3	Programa Crece gtos funcion Ley 695		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0623/0	EPIC FORCE Unión Europea		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0624/7	Programa Vigilancia Div Patologicas		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0627/8	Fdo Pte gtos grles Subsec Deportes		SÍ												
1/71/0628/5	Estadísticas		SÍ											SÍ	SÍ
1/71/0629/2	Proyecto GEF cuenca Río Grande		SÍ							SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0630/8	Fdo Pte Defensa Civil		SÍ							SÍ	SÍ	SÍ			
1/71/0631/5	Ley Nacional de Deportes Nº 20655 pagadora												SÍ	SÍ	
1/71/0632/2	Fortalecimiento Instituc GEF PNUD												SÍ	SÍ	
1/71/0633/9	Fdo Desarrollo Municipal pagadora												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0634/6	Proyecto GEF estudios glaciológicos												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0635/3	Gtos adm proyecto EPIC FORCE												SÍ	SÍ	
1/71/0636/0	Fdo Pte gtos grles SSHyMEc												SÍ	SÍ	
1/71/0646/9	Prog de órganos y tejidos pagadora												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0648/3	Proy fun esen de salud pública												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0649/0	Fdo Pte Esp alimentos y artículos limpieza SDS												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0650/6	Ley Nacional Nº 26197 pagadora												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0652/0	Fortalecimiento Siste Prov Ciencia y Tecnología												SÍ	SÍ	
1/71/0658/2	Subsec de Cultura cta INCAA pagadora													SÍ	SÍ
1/71/0659/9	F Rec Desarrollo Aeronáutico pagadora												SÍ	SÍ	
1/71/0661/2	Plan Nacer pagadora HRU												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0663/6	MECCT gtos funcionamiento												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0664/3	Fdo Pte gtos adm Mº de Obras												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0665/0	Anticipo emergencias comedores esc Ush RG												SÍ	SÍ	
1/71/0666/7	Veteranos de guerra a la soc												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0667/4	Fdo Pte gtos com rep ref edificios públicos												SÍ	SÍ	
1/71/0669/8	Fdo Pte materiales de construcción												SÍ	SÍ	
1/71/0670/4	Fdo Pte Sec Desarrollo Sust y Ambiente												SÍ	SÍ	
1/71/0671/1	Fdo Pte gtos DGAF Min Gob												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0672/8	Fdo Pte Emergencias MDS												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0673/5	Programas nacionales gastos												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0674/2	Eventos												SÍ	SÍ	
1/71/0675/9	Fdo Pte combustibles jefatura												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0676/6	Prog médicos com cta pagadora												SÍ	SÍ	SÍ
1/71/0679/7	Consignaciones Ministerior de Trabajo												SÍ	SÍ	
1/71/0680/3	Fdo operativo policía provincial													SÍ	SÍ
1/71/0681/0	Sec Prom Econ Fiscal Ley 211													SÍ	SÍ
1/71/0682/7	Sec de Hidrocarburos cta pagadora													SÍ	SÍ
1/71/0683/4	Prog Esp subsidios y ayuda ec													SÍ	SÍ
1/71/0684/1	Veteranos de guerra cta pagadora													SÍ	SÍ
1/71/0688/8	Fondo de Solvencia Social													SÍ	SÍ

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
1/71/0688/9	Mi factura por favor DGR													SÍ	
1/71/0689/6	Anticipo cargos a rendir Sec Legal													SÍ	
1/71/0690/2	Anticipo cargo a rendir Dcción Aeronáutica													SÍ	
1/71/0691/9	Juegos Evita Nac cta pagadora SDJ													SÍ	SÍ
1/71/0693/3	Mº de Educación fdo solvencia social pagadora													SÍ	SÍ
1/71/0696/4	Anticipos cargos a rendir Jefatura Policía													SÍ	
1/71/0697/1	Anticipos cargos a rendir Jefatura Policía													SÍ	SÍ
1/71/0699/5	Fdo Pte cierre de ejercicio													SÍ	SÍ
1/71/0701/1	Anticipo con cargo a renidr búsqueda menor													SÍ	
1/71/0704/2	Fdo plan ref y mant edificios esc													SÍ	SÍ
1/71/0714/1	Fdo Fed Solid Dto Prov 636 pagadora													SÍ	SÍ
1/71/0720/2	Aporte Inst prog de capacit	SÍ													
10/71/001/0	Dirección General de Rentas	SÍ													
10/71/002/7	Casa Tierra del Fuego	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/003/4	Gob Provincial Tierra del Fuego	SÍ													
10/71/004/1	Fdo Pte compras Casa TDF	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/010/2	Dcción Territorial de Energía O/C	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/029/4	IN.FUE.TUR.	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/031/7	compras Casa Tierra del Fuego	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
10/71/033/1	Dcción Provincial Puertos de pcia	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/034/8	Gob Pcia Dcción Aeronáutica Int Ush	SÍ													
10/71/035/5	Sec. de Desarrollo y Planeamiento	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	
10/71/037/9	Fdo Provincial de Medio Ambiente	SÍ													
10/71/038/6	Fondo Unificado ctas pcia TDF				SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	
10/71/039/3	Fdo Pte art 57 Subsec Coord	SÍ													
10/71/040/9	Gob Tierra del Fuego prog de tit pro	SÍ													
10/71/041/6	Gtos grales Distrito Rentas Bs As	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
10/71/043/0	Fdo Pte Dcción de Salud Casa TDF	SÍ													
10/71/048/5	Gob Prov Tierra del Fuego	SÍ													
10/71/050/8	Fdo Pte Sec Rel Int y prog es	SÍ													
10/71/057/7	Gob Pcia TDF regalías hidrocarburíferas	SÍ													
3/71/0011/5	DGR Gob Provincia Ingresos Varios	SÍ													
3/71/0023/8	Delegación Gobierno Río Grande	SÍ													
3/71/0024/5	Jefatura de Policía Servicio Adicional	SÍ													
3/71/0035/1	IPV Gastos Varios O/Conj	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0036/8	Fdo Pte Delegación Gobierno	SÍ													
3/71/0039/9	DGR Fondo inversión	SÍ													
3/71/0044/3	IPV Fondo Permanente	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0045/0	Hospital Regional Río Grande	SÍ													

ANEXO VII DEL IN[illegible]RME CONTABLE Nº 765 /2011-TCP-INVES[illegible]ACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
3/71/0054/2	IPV Delegación	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0056/6	Fdo Pte art 57 HRRG	SÍ													
3/71/0061/0	Fdo Pte art 57 Dcción Coo	SÍ													
3/71/0065/8	Registro Provincial de Armas	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
3/71/0069/6	Policía Provincial Multas por inf municipale	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
3/71/0070/2	Policía Provincial Verificación Automotores	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0071/9	Dcción obras comunitarias	SÍ													
3/71/0074/0	Fdo Pte art 57 subsidios	SÍ													
3/71/0080/1	Caja Chica Deleg Mº Salud	SÍ			SÍ	SÍ									
3/71/0083/2	Fdo Pte HRRG	SÍ													
3/71/0084/9	Hospital Regional Río Grande	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0088/7	Dcción Provincial de Vialidad (varios)	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0089/4	Dcción Provincial de Vialidad Haberes	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0090/0	Dcción Provincial de Vialidad (garantías)	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0091/5	Dcción Provincial de Vialidad Fdo Pte	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0093/1	Escuela Superior de Cadetes	SÍ													
3/71/0096/2	Subsecret obras públicas zona norte	SÍ			SÍ	SÍ									
3/71/0097/9	Consejo Prov de Becas	SÍ													
3/71/0099/3	Poder Judicial Distrito Norte	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0102/6	Mº de Salud y Acción Social	SÍ													
3/71/0103/3	Fondo Unificado ctas pcia TDF				SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0104/0	Infuetur Fdo Promoción	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0105/7	Policía Provincial Tasas Río Grande	SÍ													
3/71/0107/1	Fdo para desarrollo teleradiodifusión	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ								
3/71/0108/8	Hidrocarburos Fueguinos SA	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0109/7	Policía Provincial Ag Canes Remonta y Ve	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
3/71/0110/1	Policía Provincial anticipos Río Grande	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ						
3/71/0111/8	Fdo Pte art 57combustible	SÍ													
3/71/0112/5	Coparticipación DRNP recaudación	SÍ													
3/71/0113/2	LU 88 Canal 13 cta recaudadora	SÍ													
3/71/0115/5	PRISE TDF CONT PMO 845 OC-AR	SÍ													
3/71/0117/0	Dcción Provincial de Vialidad (AC/IPV)	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0121/7	Consejo Prov de Becas cuenta recaudador	SÍ													
3/71/0123/1	Fdo Pte IPAUSS Del R	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0127/9	Dcción Provincial de Vialidad fondo tercero	SÍ		desafectar, va a CUT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0131/6	Unidad Ejecutora Provincial Ley 25422	SÍ													
3/71/0134/7	Derivaciones médicas C Social HRRG	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0135/4	Fdo Pte Hospital Regional Río Grande	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
3/71/0136/1	Fdo Pte Subsec Desarrollo Social	SÍ													

ANEXO VI DEL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

Nº CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	DECRETO Nº 663/2007 28/02/07	RES Mº ECONOMÍA 782/2007 31/05/07	DECRETO Nº 593/2008 16/04/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 04/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 13/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/04/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/05/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 05/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 09/10/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 28/12/07	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/08	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 31/12/09	COMPOSICIÓN FUCO POR BTF 30/12/10
3/71/0137/8	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	SÍ													
3/71/0138/5	Acc vinculac educ mundo trabajo	SÍ													
3/71/0145/3	Prog de Hidatidosis y Zoonosis	SÍ			SÍ	SÍ									
3/71/0150/7	Fdo Pte gtos grales Deleg Eco												SÍ	SÍ	
3/71/0159/0	Fdo para desarrollo de la teleradio Canal 13		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0160/6	Gtos funcionamiento HRRG		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0161/3	Consejo Prov de Becas		SÍ					SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0162/0	Cta esp sg mat infantil prov												SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0163/7	Acc educación técnico profesional												SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0164/4	Prog hidatidosis y zoonosis cta pagadora												SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0168/2	Fdo Pte gtos comunes reparac												SÍ	SÍ	SÍ
3/71/0169/9	Fdo Pte gtos func adm subsec													SÍ	
3/71/0173/6	Fdo Pte Emergencia Sub EsyDL												SÍ	SÍ	
3/71/0174/3	Fdo Pte Emergencia Sub de políticas													SÍ	
3/71/0177/4	Fdo plan de refacción edif escolares													SÍ	SÍ
13/71/0073/4	Mº Educ Cult Ciencia y Tec Cens 1													SÍ	

No integra FUCO s/Nota Nº 1260/2011-TC- las cuentas corrientes Nº 10/71/050/8; Nº 1/71/0421/0; Nº 1/71/0535/0

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO VII AL INFORME CONTABLE Nº 65 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

ANEXO VII DEL INFORME CONTABLE Nº /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES-

LISTADO CUENTAS CORRIENTES BTF
INTEGRANTES DEL F.U.C.O.
E INTEGRANTES DE LA C.U.T.
Y NO INTEGRANTES DEL F.U.C.O. NI DE LA C.U.T.

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO INTEGRA EL F.U.C.O.	CONCEPTO INTEGRA LA C.U.T.	CONCEPTO NO INTEGRA NI EL F.U.C.O. NI LA C.U.T.
1/71/0013/3	Dirección General de Rentas AUX		integra la C.U.T.	
1/71/0014/0	Fdo Pte art 57 Ministerio	integra el F.U.C.O.		
1/71/0022/5	I.P.V. Ingresos a Determinar	integra el F.U.C.O.		
1/71/0023/2	Gob TDF Dción Terr Servicios Sanitarios	integra el F.U.C.O.		
1/71/0037/9	Dcción Provincial de Energía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0043/0	Subs de Salud Pública fondos Nación	integra el F.U.C.O.		
1/71/0050/8	BTF Fdo Pte Sec Rel Internacionales			NO integra F.U.C.O. nl C.U.T.
1/71/0053/9	Escuela Nº 13	integra el F.U.C.O.		
1/71/0056/0	Dcción Provincial de Energía Usina Tolhuin	integra el F.U.C.O.		
1/71/0063/8	Fdo Pte Dcción Prov Aeronáutica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0064/5	Fdo Especial Dcción Educación y Cultura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0066/9	Servicio de Policía Adicional		integra la C.U.T.	
1/71/0068/3	Pol Terr Registro Terr	integra el F.U.C.O.		
1/71/0097/3	I.P.V. Plan Arraigo Juvenil	integra el F.U.C.O.		
1/71/0108/2	Fdo pte DAF Sec Obras y Ss Públicos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0116/7	I.P.V. Libre Disponibilidad	integra el F.U.C.O.		
1/71/0121/1	I.P.V. Otros fondos de terceros	integra el F.U.C.O.		
1/71/0124/2	I.P.V. Art 19 Ley 21581	integra el F.U.C.O.		
1/71/0125/9	I.P.V. Fondo de reparo BID	integra el F.U.C.O.		
1/71/0127/3	I.P.V. Transferencia de Gobernación	integra el F.U.C.O.		
1/71/0130/3	Honorable Legislatura O Gastos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0135/8	Sec Adm Legislatura anticipo sueldos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0143/3	Ley 280 Centro Polivalente de Arte	integra el F.U.C.O.		
1/71/0154/9	Fdo Pte art 57º Ley 6/71	integra el F.U.C.O.		
1/71/0157/0	I.P.V. Recuperos FO.NA.VI	integra el F.U.C.O.		
1/71/0162/4	Com Fest Día del Niño	integra el F.U.C.O.		
1/71/0164/8	Dcción Prov. de Energía Fdo. Pte.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0188/4	IN.FUE.TUR.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0204/7	Fdo. Pte. Contrat INTEVU Ushuaia	integra el F.U.C.O.		
1/71/0207/8	Unidad Ejecutora Provincial	integra el F.U.C.O.		
1/71/0214/6	Fdo Pte art 57 Secretaría General	integra el F.U.C.O.		
1/71/0227/6	Policía Provincial import tran	integra el F.U.C.O.		
1/71/0239/9	Ministerio de Economía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0250/4	Consejo de la Magistratura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0252/8	Fdo Pte art 76 Fiscalía de Estado	integra el F.U.C.O.		
1/71/0253/5	Fdo Pte art 57º Escribanía General de Gob	integra el F.U.C.O.		
1/71/0257/3	Fdo de garantías Hospital Regional de Ushu	integra el F.U.C.O.		
1/71/0258/0	Dccion Deport Intercol 92 Evita	integra el F.U.C.O.		
1/71/0259/7	PSPYDEPA Cta. Gral. Tierra del Fuego		integra la C.U.T.	
1/71/0265/8	Dcción Provincial dePuertos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0267/2	Fdo Pte Ministerio de Salud y Acción Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0268/9	Enet Nº 1 Antártida Argentina	integra el F.U.C.O.		
1/71/0274/0	Hospital Regional Ushuaia	integra el F.U.C.O.		
1/71/0275/7	Coparticipación DNRP Registro Civil Ush		integra la C.U.T.	
1/71/0278/8	Compras Dcción Contrataciones	integra el F.U.C.O.		
1/71/0279/5	Fdo Pte HRU	integra el F.U.C.O.		
1/71/0280/1	Fondo Provincial de Medio Ambiente		integra la C.U.T.	
1/71/0283/2	Fdo Pte art 57º Dec 292/72	integra el F.U.C.O.		
1/71/0284/9	Consejo Prov de Becas art 32	integra el F.U.C.O.		
1/71/0288/7	Multas Secretaría de Trabajo		integra la C.U.T.	
1/71/0289/4	Obra infraestructuras de gas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0290/0	PROSOL Fdo Inv Prog Fede Solid	integra el F.U.C.O.		
1/71/0294/8	Mº Salud y Acción social Sub y Pens	integra el F.U.C.O.		
1/71/0295/5	Accidentes y obligaciones de terceros	integra el F.U.C.O.		
1/71/0301/9	Dcción Provincial de Energía F.E.D.E.I.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0302/6	Fdo Pte especial MSAS	integra el F.U.C.O.		
1/71/0307/1	Gastos funcionamiento unidad oper prov	integra el F.U.C.O.		
1/71/0312/5	Censo Educativo Provincial	integra el F.U.C.O.		
1/71/0316/3	Hospital Regional Ushuaia		integra la C.U.T.	
1/71/0317/0	Fondo de Recursos Naturales Recursos		integra la C.U.T.	
1/71/0318/7	Fdo Recursos Naturales cta de recursos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0321/7	ASIMRA Fdo Comisión Bipartita	integra el F.U.C.O.		
1/71/0322/4	Plan Prov de promoción de empleo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0325/5	Fdo Pte art 57º Tes Gral Muni	integra el F.U.C.O.		
1/71/0327/9	Registro úblico de com DPJ	integra el F.U.C.O.		
1/71/0329/3	Fondo Unificado cuentas de la Provincia	integra el F.U.C.O.		
1/71/0331/6	I.P.V. Recursos Provinciales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0332/2	I.P.V. Recursos nacionales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0334/7	Coor Educación Física Comp Intercol	integra el F.U.C.O.		
1/71/0335/4	Cine Packewala	integra el F.U.C.O.		
1/71/0336/1	Policía Provincial cta gral de gas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0337/8	Tasa Policía		integra la C.U.T.	
1/71/0341/5	Canal 11		integra la C.U.T.	
1/71/0343/9	Ministerio de Educación y Cultura fondos IPR	integra el F.U.C.O.		
1/71/0347/7	Fdo Pte art 57º Dcción Adm Soc	integra el F.U.C.O.		
1/71/0352/1	Fondo Recupero Dcción Aeronáutica		integra la C.U.T.	
1/71/0353/8	Tasas y Multas IGJ		integra la C.U.T.	
1/71/0354/5	I.P.V.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0355/2	SUBPRESTDF PRES 3877-AR/CTAPRO		integra la C.U.T.	
1/71/0357/6	Prog.títulos provinciales Bonos Albatros I A	integra el F.U.C.O.		
1/71/0357/9	Registro Público de Comercio DPJ		integra la C.U.T.	
1/71/0362/0	I.P.V. Cobro origen nacional	integra el F.U.C.O.		
1/71/0364/4	Fdo Pte art 57 Dcción Contrataciones y Sum	integra el F.U.C.O.		
1/71/0369/9	Fdo Pte Dcción Prov de Rentas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0371/2	Policía Provincial anticipos Ushuaia	integra el F.U.C.O.		
1/71/0372/9	Fondos de Tierras Fiscales		integra la C.U.T.	
1/71/0373/6	Tierras Fiscales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0374/3	IGJ Pagos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0375/0	Coparticipación DRNP cuenta pagos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0376/7	Fondos de afectación específica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0377/4	Fondo para gastos de Inspección	integra el F.U.C.O.		
1/71/0378/1	Fondos gastos Inspección pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0379/8	Convenios Policía		integra la C.U.T.	
1/71/0380/4	Cuenta gastos por convenio	integra el F.U.C.O.		

ANEXO VII AL INFORME CONTABLE Nº 765 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO INTEGRA EL F.U.C.O.	CONCEPTO INTEGRA LA C.U.T.	CONCEPTO NO INTEGRA NI EL F.U.C.O. NI LA C.U.T.
1/71/0381/1	Servicio policía adicional gastos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0382/8	División Instituciones policiales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0383/5	Mº de Gobierno Trabajo y Justicia multas pa	integra el F.U.C.O.		
1/71/0385/9	Fdo Rec Dcción Prov Aeronáutica pagad	integra el F.U.C.O.		
1/71/0387/3	Cta recaudadora LU87 TV Canal	integra el F.U.C.O.		
1/71/0388/0	Prog Des Municipal PTDF PREST386A	integra el F.U.C.O.		
1/71/0389/7	Programa Materna Infantil	integra el F.U.C.O.		
1/71/0390/3	Programa Diversas Patologías	integra el F.U.C.O.		
1/71/0391/0	Cta fondo desarrollo Municipalidades	integra el F.U.C.O.		
1/71/0392/7	Prog nacionales de Acción Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0393/4	A.So. Ma. SDS		integra la C.U.T.	
1/71/0395/6	Prog Mamás ciudad del fin del mundo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0397/2	PRO.FE.MI.SO	integra el F.U.C.O.		
1/71/0398/9	Prog Social Juvenil	integra el F.U.C.O.		
1/71/0399/6	Programa Nacional de Deportes y Juventud	integra el F.U.C.O.		
1/71/0400/5	Pensiones No Contributivas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0402/9	Pagadora Ley 88 Deportes	integra el F.U.C.O.		
1/71/0403/6	Recaudadora Ley 88 Deportes	integra el F.U.C.O.		
1/71/0404/3	Patronato presos y liberados	integra el F.U.C.O.		
1/71/0407/4	Fdo Pte art 57º Subsec	integra el F.U.C.O.		
1/71/0413/5	Fdo Pte Ley 211 Secretaría de	integra el F.U.C.O.		
1/71/0416/6	Fdo Pte art 57º Comb y Lub	integra el F.U.C.O.		
1/71/0417/3	Fdo Pte art 57 servicios municipalidades	integra el F.U.C.O.		
1/71/0419/7	Fondos para el manejo del fuego	integra el F.U.C.O.		
1/71/0421/0	BTF FE Prog Mejoram de Barrios pag B940			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0426/5	Pensiones y veteranos de guerra	integra el F.U.C.O.		
1/71/0430/2	Veteranos de guerra pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0433/3	Defensa Civil Provincial		integra la C.U.T.	
1/71/0435/7	Cuenta provincial del tesoro	integra el F.U.C.O.		
1/71/0436/4	Cta. Inv. Prog. Mejoramiento Barrios		integra la C.U.T.	
1/71/0437/1	Aporte Comp. Prog. Mej. Barrios		integra la C.U.T.	
1/71/0448/7	Subsec de Trabajo e Higiene y Seguridad	integra el F.U.C.O.		
1/71/0450/0	Cuarto rally del fin del mundo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0455/5	Devolución de Préstamos C. Prov Becas		integra la C.U.T.	
1/71/0456/2	P.A.G.V. Atención grupos vulnerables	integra el F.U.C.O.		
1/71/0457/9	IN.FUE.TUR. Fdo Pte	integra el F.U.C.O.		
1/71/0459/3	Fdo Pte gral art 57 Secretaría General	integra el F.U.C.O.		
1/71/0460/9	Fdo Pte Incendios art 57	integra el F.U.C.O.		
1/71/0461/6	S.I.S.F.A.M.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0463/0	Fdo Pte Dpto Generación DPE	integra el F.U.C.O.		
1/71/0474/6	20º aniversario gesta Malvinas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0478/4	Madres solas con hijos a cargo SDS		integra la C.U.T.	
1/71/0480/7	Fdo Pte Subsec Adm Salud Pública	integra el F.U.C.O.		
1/71/0486/9	Unidad Ejecutora Provincial Ley Ovina	integra el F.U.C.O.		
1/71/0488/3	Fondo obra Caleta La Misión	integra el F.U.C.O.		
1/71/0490/6	Fdo Pte art 57º Ministerio de Gobierno	integra el F.U.C.O.		
1/71/0492/0	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	integra el F.U.C.O.		
1/71/0493/7	Olimpíadas Estudiantiles 2003	integra el F.U.C.O.		
1/71/0495/1	Proy de desarrollo de peq productores	integra el F.U.C.O.		
1/71/0497/5	Fortalecimiento Sistema Pcial		integra la C.U.T.	
1/71/0499/9	Fdo Pte MOySP	integra el F.U.C.O.		
1/71/0500/8	Fdo Pte Pas y viáticos art 57º	integra el F.U.C.O.		
1/71/0501/5	Fdo Pte Contratac y Abastecimientos art 57	integra el F.U.C.O.		
1/71/0502/2	Fdo Pte parque automotor DGA	integra el F.U.C.O.		
1/71/0503/9	Derivaciones médicas C Social HRU	integra el F.U.C.O.		
1/71/0504/6	Fdo Solidario Reactivación Productiva	integra el F.U.C.O.		
1/71/0506/0	Fdo Pte Minist de la Producc	integra el F.U.C.O.		
1/71/0507/7	Fdo Pte Gastos Mº Educación y Cultura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0508/4	Fdo Pte Mº Salud com y ss ev	integra el F.U.C.O.		
1/71/0509/1	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	integra el F.U.C.O.		
1/71/0511/4	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	integra el F.U.C.O.		
1/71/0513/8	Fdo Pte Gastos Grales art 57º DA	integra el F.U.C.O.		
1/71/0515/2	Fdo Pte art 57 Sec Legal y Técnica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0516/9	Fdo Pte gastos de combustible	integra el F.U.C.O.		
1/71/0517/6	Fdo Pte Secretaría de Cultura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0518/9	Fdo Pte materiales de construcción edificios	integra el F.U.C.O.		
1/71/0520/6	Fdo. Pte. Dcción Prom. IN.FUE.TUR.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0522/0	Fondos de recursos prestables	integra el F.U.C.O.		
1/71/0523/7	Fdo Pte Gastos Grales Ceremonial y Protoc	integra el F.U.C.O.		
1/71/0524/4	Derivaciones médicas C Social pasaje	integra el F.U.C.O.		
1/71/0525/1	Recupero Ley Nº 616 y Nº 695		integra la C.U.T.	
1/71/0526/8	Fdo Pte gastos grales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0533/6	Gobierno TDF Recursos Coparticipables	integra el F.U.C.O.		
1/71/0534/3	Fdo Pte gastos Mº Desarrollo Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0535/0	BTF FE GEF Costero Patag PNUD Arg			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0536/7	Proyecto ap prev y control VHI	integra el F.U.C.O.		
1/71/0537/4	Fdo Pte Subsec Infraestructura Escolar	integra el F.U.C.O.		
1/71/0538/1	Fondos para el desarrollo de recursos natura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0539/6	Fdo Pcial de Medio Ambiente gastos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0540/4	Fondos Tierras Fiscales gastos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0541/1	Convenios y Tasas Dccion Prov Transp		integra la C.U.T.	
1/71/0542/8	Convenio y tasas DPT pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0545/9	Políticas Soc. Comunitarias Sec Des Soc		integra la C.U.T.	
1/71/0546/6	Prog. Social Nutricional Sec. Des. Social		integra la C.U.T.	
1/71/0547/3	Fondo de Innovación Tecnológica		integra la C.U.T.	
1/71/0548/0	EPIC. FORCE Unión Europea		integra la C.U.T.	
1/71/0549/7	Fdo Pte Emergencia y catástrofe	integra el F.U.C.O.		
1/71/0552/7	Cuenta única Dcción Gral de Rentas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0553/4	Fdo Pte MOySP	integra el F.U.C.O.		
1/71/0554/1	MOySP Fdo Pte GC y Pr Gde Tol	integra el F.U.C.O.		
1/71/0555/8	Fdo Pte art 57 víveres privados de libertad	integra el F.U.C.O.		
1/71/0556/5	Fdo Pte pasajes rac y aloj DGAF	integra el F.U.C.O.		
1/71/0557/2	Gastos por Adm proyecto EPIC FORCE	integra el F.U.C.O.		
1/71/0558/9	Ministerio de Educación Polo Universitario	integra el F.U.C.O.		
1/71/0559/6	Recaudadora Cons Prov Compl		integra la C.U.T.	
1/71/0560/2	Pagadora Cons Prov Complem	integra el F.U.C.O.		
1/71/0562/6	Fdo Pte gtos grles Ministerio de Desarrollo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0563/3	Pagadora patronato presos y liberados	integra el F.U.C.O.		
1/71/0564/0	Patronato presos y liberados		integra la C.U.T.	
1/71/0565/7	Fdo Pte de combustibles	integra el F.U.C.O.		
1/71/0566/4	Fdo Pte automotores Jef Policía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0568/8	Prog. Promot. de la Comun. Eup.		integra la C.U.T.	
1/71/0569/5	Anticipo Secretaría de Cultura	integra el F.U.C.O.		

ANEXO VII AL INFORME CONTABLE Nº 265 /2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO INTEGRA EL F.U.C.O.	CONCEPTO INTEGRA LA C.U.T.	CONCEPTO NO INTEGRA NI EL F.U.C.O. NI LA C.U.T.
1/71/0570/1	Anticipo cargo a rendir Subsec Deportes	integra el F.U.C.O.		
1/71/0571/8	Anticipo cargo a rendir turismo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0574/9	Combustibles Ministerio de Salud	integra el F.U.C.O.		
1/71/0575/6	A.I.U.M.A. cuenta pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0576/3	A.I.U.M.A.		integra la C.U.T.	
1/71/0579/4	Anticipo con cargo a Rendir SDSU			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0586/2	Fdo Pte automotores Jef Policía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0587/9	Cuenta Única del Tesoro C.U.T.	integra el F.U.C.O.		
1/71/0589/3	Proy. GET Estudio Glaciológico		integra la C.U.T.	
1/71/0590/9	Proy. GET Cuenca Río Grande		integra la C.U.T.	
1/71/0591/6	Cuenta Especial Emergencia Edilicia Edif Pu	integra el F.U.C.O.		
1/71/0593/0	Fdo Pte viáticos Aeronáutica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0596/1	Fdo Pte Dcción Aeronáutica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0599/2	Art 3º Decreto Provincial Nº 663/07	integra el F.U.C.O.		
1/71/0600/1	IGJ Pagos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0601/8	Fdo Pcial de Medio Ambiente	integra el F.U.C.O.		
1/71/0602/5	Fdo para desarrollo de los recursos y amb n	integra el F.U.C.O.		
1/71/0603/2	PO.SO.CO. Desarrollo Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0604/9	PRO.SO.NU. Desarrollo Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0605/6	Coparticipación DRNP pagos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0606/3	Ley de Financiamiento Educativo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0607/0	Gtos por institutos policiales	integra el F.U.C.O.		
1/71/0608/7	Gtos convenios Policía Provincial	integra el F.U.C.O.		
1/71/0609/4	Servicio policía adicional	integra el F.U.C.O.		
1/71/0610/0	Gtos por tasas Policía Provincial	integra el F.U.C.O.		
1/71/0611/7	Pagadora Ley 90 Subs de Trabajo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0612/4	Higiene y Seguridad Subsec de Trabajo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0613/1	Programa Federal de Salud	integra el F.U.C.O.		
1/71/0614/8	Programa Materno Infantil Salud	integra el F.U.C.O.		
1/71/0615/5	Fdo para desarrollo teleradio dif pcial Canal	integra el F.U.C.O.		
1/71/0616/2	Créditos otorgados programa Crece	integra el F.U.C.O.		
1/71/0617/9	Programas promotores y promotores de la c	integra el F.U.C.O.		
1/71/0618/6	Desarr instituc prog Mejoramiento de Barrios	integra el F.U.C.O.		
1/71/0619/3	Juzgado Electoral y de Registro			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0620/9	Pagos Dcción Pcial de Transporte	integra el F.U.C.O.		
1/71/0621/6	Hospital Regional Ushuaia	integra el F.U.C.O.		
1/71/0622/3	Programa Crece gtos funcion Ley 695	integra el F.U.C.O.		
1/71/0623/0	EPIC FORCE Unión Europea	integra el F.U.C.O.		
1/71/0624/7	Programa Vigilancia Div Patologicas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0625/4	Fdo partidario pte Juzgado Electoral			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0627/8	Fdo Pte gtos gries Subsec Deportes	integra el F.U.C.O.		
1/71/0628/5	Estadísticas	integra el F.U.C.O.		
1/71/0629/2	Proyecto GEF cuenca Río Grande	integra el F.U.C.O.		
1/71/0630/8	Fdo Pte Defensa Civil	integra el F.U.C.O.		
1/71/0631/5	Ley Nacional de Deportes Nº 20655 pagado	integra el F.U.C.O.		
1/71/0632/2	Fortalecimiento Instituc GEF PNUD	integra el F.U.C.O.		
1/71/0633/9	Fdo Desarrollo Municipal pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0634/6	Proyecto GEF estudios glaciológicos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0635/3	Gtos adm proyecto EPIC FORCE	integra el F.U.C.O.		
1/71/0636/0	Fdo Pte gtos gries SSHyMEc	integra el F.U.C.O.		
1/71/0637/7	Subsec Cultura INCAA	integra la C.U.T.	integra la C.U.T.	
1/71/0645/2	Juzgado Electoral y de Registro Elecc Mun			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0646/9	Prog de órganos y tejidos pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0648/3	Proy fun esen de salud pública	integra el F.U.C.O.		
1/71/0649/0	Fdo Pte Esp alimentos y artículos limpieza S	integra el F.U.C.O.		
1/71/0650/6	Ley Nacional Nº 26197 pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0651/3	Func. Esenc. Salud		integra la C.U.T.	
1/71/0652/0	Fortalecimiento Siste Prov Ciencia y Tecnolo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0653/7	Mejoramiento de Barrios		integra la C.U.T.	
1/71/0654/4	BTF Cta Ap Comp Mejoram Barrios		integra la C.U.T.	
1/71/0655/1	Ingresos varios Tesorería Gral		integra la C.U.T.	
1/71/0656/8	Depósitos judiciales Tesorería Gral		integra la C.U.T.	
1/71/0657/5	Haberes Tesorería Gral recaudaciones		integra la C.U.T.	
1/71/0658/2	Subsec de Cultura cta INCAA pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0659/9	F Rec Desarrollo Aeronáutico pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0660/5	Proyecto costero Bco Mundial Rec			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0661/2	Plan Nacer pagadora HRU	integra el F.U.C.O.		
1/71/0663/6	MECCT gtos funcionamiento	integra el F.U.C.O.		
1/71/0664/3	Fdo Pte gtos adm Mº de Obras	integra el F.U.C.O.		
1/71/0665/0	Anticipo emergencias comedores esc Ush R	integra el F.U.C.O.		
1/71/0666/7	Veteranos de guerra a la soc	integra el F.U.C.O.		
1/71/0667/4	Fdo Pte gtos com rep ref edificios públicos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0668/1	Cuenta libramientos sueldos			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0669/8	Fdo Pte materiales de construcción	integra el F.U.C.O.		
1/71/0670/4	Fdo Pte Sec Desarrollo Sust y Ambiente	integra el F.U.C.O.		
1/71/0671/1	Fdo Pte gtos DGAF Min Gob	integra el F.U.C.O.		
1/71/0672/8	Fdo Pte Emergencias MDS	integra el F.U.C.O.		
1/71/0673/5	Programas nacionales gastos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0674/2	Eventos	integra el F.U.C.O.		
1/71/0675/9	Fdo Pte combustibles jefatura	integra el F.U.C.O.		
1/71/0676/6	Prog médicos com cta pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0678/0	Solvencia TG		integra la C.U.T.	
1/71/0679/7	Consignaciones Ministerior de Trabajo	integra el F.U.C.O.		
1/71/0680/3	Fdo operativo policía provincial	integra el F.U.C.O.		
1/71/0681/0	Sec Prom Econ Fiscal Ley 211	integra el F.U.C.O.		
1/71/0682/7	Sec de Hidrocarburos cta pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0683/4	Prog Esp subsidios y ayuda ec	integra el F.U.C.O.		
1/71/0684/1	Veteranos de guerra cta pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0685/8	Fondo de Solvencia Social	integra el F.U.C.O.		
1/71/0686/5	Cta pagadora Defensa Civil			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0687/2	Cta pagadora Sec Relac Institucionales			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0688/9	Mi factura por favor DGR	integra el F.U.C.O.		
1/71/0689/6	Anticipo cargos a rendir Sec Legal	integra el F.U.C.O.		
1/71/0690/2	Anticipo cargo a rendir Dcción Aeronáutica	integra el F.U.C.O.		
1/71/0691/9	Juegos Evita Nac cta pagadora SDJ	integra el F.U.C.O.		
1/71/0693/3	Mº de Educación fdo solvencia social pagad	integra el F.U.C.O.		
1/71/0696/4	Anticipos cargos a rendir Jefatura Policía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0697/1	Anticipos cargos a rendir Jefatura Policía	integra el F.U.C.O.		
1/71/0699/5	Fdo Pte cierre de ejercicio	integra el F.U.C.O.		
1/71/0701/1	Anticipo con cargo a renidr búsqueda menor	integra el F.U.C.O.		
1/71/0702/8	BTF Fdo Pcial de Fomento			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0702/8	BTF Fdo Prov de Fomento			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0704/2	Fdo plan ref y mant edificios esc	integra el F.U.C.O.		

ANEXO VII AL INFORME CONTABLE Nº 765/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO INTEGRA EL F.U.C.O.	CONCEPTO INTEGRA LA C.U.T.	CONCEPTO NO INTEGRA NI EL F.U.C.O. NI LA C.U.T.
1/71/0705//9	BTF FE Ley 768 Editora Cultural			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0705/9	BTF FE Ley 768 Editora Cultural			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0706/8	BTF FE Ley 768 Editora Cultural			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0707/3	cta rec tasa control hidrocarburif			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0708/0	BTF FP Dcción General de Rentas			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0708/0	BTF FP DGR			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0709/7	BTF Fdo Esp Ley 774 Planta			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0709/7	BTF Fdo Esp Ley 774 Planta de M			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0712/7	BTF FE Ley 766 Dcción Gral Est			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0713/4	Anticipo con cargo a Rendir Subsec Deportes			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0714/1	Fdo Fed Solid Dto Prov 636 pagadora	integra el F.U.C.O.		
1/71/0720/2	Aporte Inst prog de capacit	integra el F.U.C.O.		
1/71/0721/9	Cuenta pagadora Plan Nacer			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0725/7	Multas y sanciones Ley 17319			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0726/4	Mº Educ Ciencia y Tec Promer pagadora			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0727/1	Ant con cargo a Rendir Junta Med Jef Pol			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0730/1	Cta paga prog de Sec Cultura			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0731/8	Ant con cargo a Rendir R Com F Imp			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0732/5	Ant con cargo a Rendir Mat elect catast			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0734/9	Cta pag SAS Plan Nac Seguridad Aliment			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0735/6	Fdo Pte gtos grles Defensa Civil			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0736/3	Fdo Pte gtos grles Mº Economía			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0738/7	Fdo Pte Sub Cul Mº Educ C C y T			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0739/4	Patronato de liberados Ushuaia			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0740/0	Anticipo de Ceremonial y Protocolo			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0741/7	BTF Asist Fclera c/BTF art 26º			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0742/4	BTF FP Gtos Func y Grles MDS 171			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0743/1	BTF FE Readec Sist Gas Edif Es			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0744/8	Proy manejo y cons bosques nat			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0745/5	Fdo gtia Dec Prov 760 Sec Hidrocarburos			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0746/2	Programa Crece ref Dec Prov 548/9			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0747/9	Ant con cargo a Rendir Subsec			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0748/6	BTF Fdo Tesoro Sovencia Social Salud			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0749/3	BTF FP Sec Informática y Comun			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0751/6	Fdo Pte Func Servico Penitenciario			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0752/3	BTF FE Fondo Bicentenario cta pagadora			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0753/0	Verif automotores Ush Pol Prov			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0754/7	BTF FE Adm Fondos Edil Serv Penit			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0755/4	Adm fondos de terceros Ley Nac 24660			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0756/1	Fdo Pte Con Fin cta esp Policía Prov			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0757/8	SDSyA cta pagadora proyecto ATN			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0758/5	SDSyA cta recaudadora Pro ATN ME [redacted]			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0758/5	Proyecto ATN [redacted]		integra la C.U.T.	
1/71/0759/2	Patronato de liberados Ushuaia [redacted]			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0759/2	Patronato liberados Ush [redacted]		integra la C.U.T.	
1/71/0761/5	Fdo Pte con financ cta esp IGJ			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0762/2	Con per de expl y conc Hidrocarburos			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0763/9	Fdo de infraestructura sant y hosp			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0764/6	Fdo de estrategia de atención primaria			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0765/3	Programa Plan Nacer general			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0766/0	Gtos grles Sec de Hidrocarburos			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0768/4	Fdo Pte Con Ley 90 Mº de Trabajo			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0769/1	Fdo Pte gtos grles est Ley			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0770/7	Fdo Pte gtos func DPTyT			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0771/4	BTF FE p/Seguridad Ley 815			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0772/1	Fdo Pte Con Fin cta de afect esp			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0773/8	Fdo Pte Con Fin cta esp Div Pol			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0774/5	fdo Pte Con Fin cta esp Serv P			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0775/2	Adm de fdo edilicio Serv Penit			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0776/9	Fdo Pte viáticos y pasajes Sec			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0777/6	Fdo de infraestructura sant y hosp			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0778/3	Sec de Promoción Ec y Fiscal			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0780/6	Sec de Promoción Ec y Fiscal			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0781/3	Editora Cultural de TDF			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0782/0	Fdo Pte con afec esp música			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0783/7	Fdo Pte Fin Fdo Seguridad			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0784/4	BTF FE Fdo Infraest Educativa P			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0785/1	Cta con afectación específica INCAA			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
1/71/0787/5	BTF FP Serv Comed Esc de la Pcia			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
10/71/001/0	Dirección General de Rentas [redacted]		integra la C.U.T.	
10/71/002/7	Casa Tierra del Fuego	integra el F.U.C.O.		
10/71/003/4	Coparti Nacional Gob Tierra del Fuego [redacted]		integra la C.U.T.	
10/71/004/1	Fdo Pte compras Casa TDF	integra el F.U.C.O.		
10/71/010/2	Dcción Territorial de Energía O/C	integra el F.U.C.O.		
10/71/029/4	IN.FUE.TUR.	integra el F.U.C.O.		
10/71/031/7	compras Casa Tierra del Fuego	integra el F.U.C.O.		
10/71/033/1	Dcción Provincial Puertos de pcia	integra el F.U.C.O.		
10/71/034/8	Gob Pcia Dcción Aeronáutica Int Ush	integra el F.U.C.O.		
10/71/035/5	Sec. de Desarrollo y Planeamiento	integra el F.U.C.O.		
10/71/037/9	Fdo Provincial de Medio Ambiente	integra el F.U.C.O.		
10/71/038/6	Fondo Unificado ctas pcia TDF	integra el F.U.C.O.		
10/71/039/3	Fdo Pte art 57 Subsec Coord	integra el F.U.C.O.		
10/71/040/9	Gob Tierra del Fuego prog de tit pro	integra el F.U.C.O.		
10/71/041/6	Gtos grales Distrito Rentas Bs As	integra el F.U.C.O.		
10/71/043/0	Fdo Pte Dcción de Salud Casa TDF	integra el F.U.C.O.		
10/71/048/5	Gob Prov Tierra del Fuego	integra el F.U.C.O.		
10/71/050/8	Fdo Pte Sec Rel Int y prog es			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
10/71/057/7	Gob Pcia TDF regalías hidrocarburíferas [redacted]		integra la C.U.T.	
10/71/063/8	Ley Nac. Nº 26197 Cánones explorac.		integra la C.U.T.	
10338/5	Gobernación de la Prov TDF			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
12/71/0065/6	Aportes Policía Devolución de			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
12/71/0066/3	Ley de Financiamiento Educativo		integra la C.U.T.	
13/71/0048/2	Centro Asistencial Tolhuin			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
13/71/0073/4	Mº Educ Cult Ciencia y Tec Cens 1	integra el F.U.C.O.		
3/71/001/1/5	DGR Gob Provincia Ingresos Varios [redacted]		integra la C.U.T.	
3/71/0023/8	Delegación Gobierno Río Grande [redacted]		integra la C.U.T.	
3/71/0024/5	Servicio de Policía Adicional		integra la C.U.T.	
3/71/0035/1	I.P.V. Gastos Varios O/Conj	integra el F.U.C.O.		
3/71/0036/8	Fdo Pte Delegación Gobierno	integra el F.U.C.O.		
3/71/0039/9	DGR Fondo inversión	integra el F.U.C.O.		
3/71/0044/3	I.P.V. Fondo Permanente	integra el F.U.C.O.		
3/71/0045/0	Hospital Regional Río Grande		integra la C.U.T.	
3/71/0054/2	I.P.V. Delegación	integra el F.U.C.O.		

ANEXO VII AL INFORME CONTABLE Nº 765/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

Nº DE CUENTA CORRIENTE BTF	DENOMINACIÓN CUENTA CORRIENTE BTF	CONCEPTO INTEGRA EL F.U.C.O.	CONCEPTO INTEGRA LA C.U.T.	CONCEPTO NO INTEGRA NI EL F.U.C.O. NI LA C.U.T.
3/71/0056/6	Fdo Pte art 57 HRRG	integra el F.U.C.O.		
3/71/0061/0	Fdo Pte art 57 Dcción Coo	integra el F.U.C.O.		
3/71/0065/8	Registro Provincial de Armas	integra el F.U.C.O.		
3/71/0069/6	Policía Provincial Multas por inf municipales	integra el F.U.C.O.		
3/71/0070/2	Policía Provincial Verificación Automotores	integra el F.U.C.O.		
3/71/0071/9	Dcción obras comunitarias	integra el F.U.C.O.		
3/71/0074/0	Fdo Pte art 57 subsidios	integra el F.U.C.O.		
3/71/0080/1	Caja Chica Deleg Mº Salud	integra el F.U.C.O.		
3/71/0083/2	Fdo Pte HRRG	integra el F.U.C.O.		
3/71/0084/9	Hospital Regional Río Grande	integra el F.U.C.O.		
3/71/0088/7	Dcción Provincial de Vialidad (varios)	integra el F.U.C.O.		
3/71/0089/4	Dcción Provincial de Vialidad Haberes	integra el F.U.C.O.		
3/71/0090/0	Dcción Provincial de Vialidad (garantías)	integra el F.U.C.O.		
3/71/0091/5	Dcción Provincial de Vialidad Fdo Pte	integra el F.U.C.O.		
3/71/0093/1	División Institutos Policiales		integra la C.U.T.	
3/71/0097/9	Consejo Prov de Becas	integra el F.U.C.O.		
3/71/0099/3	Poder Judicial Distrito Norte	integra el F.U.C.O.		
3/71/0102/6	Mº de Salud y Acción Social	integra el F.U.C.O.		
3/71/0103/3	Fondo Unificado ctas pcia TDF	integra el F.U.C.O.		
3/71/0104/0	IN.FUE.TUR. Fdo Pte	integra el F.U.C.O.		
3/71/0105/7	Tasas Policía		integra la C.U.T.	
3/71/0107/1	Fdo para desarrollo teleradiodifusión	integra el F.U.C.O.		
3/71/0108/8	Hidrocarburos Fueguinos SA	integra el F.U.C.O.		
3/71/0109/7	Policía Provincial Ag Canes Remonta y Vete	integra el F.U.C.O.		
3/71/0110/1	Policía Provincial anticipos Río Grande	integra el F.U.C.O.		
3/71/0111/8	Fdo Pte art 57combustible	integra el F.U.C.O.		
3/71/0112/5	Coparticipación DNRP Registro Civil RG		integra la C.U.T.	
3/71/0113/2	Canal 13		integra la C.U.T.	
3/71/0115/5	PRISE TDF CONT PMO 845 OC-AR	integra el F.U.C.O.		
3/71/0117/0	Dcción Provincial de Vialidad (AC/IPV)	integra el F.U.C.O.		
3/71/0121/1	Devolución de Préstamos C. Prov Becas		integra la C.U.T.	
3/71/0123/1	Fdo Pte IPAUSS Del R	integra el F.U.C.O.		
3/71/0127/9	Dcción Provincial de Vialidad fondo terceros	integra el F.U.C.O.		
3/71/0131/6	Unidad Ejecutora Provincial Ley 25422	integra el F.U.C.O.		
3/71/0134/7	Derivaciones médicas C Social HRRG	integra el F.U.C.O.		
3/71/0135/4	Fdo Pte Hospital Regional Río Grande	integra el F.U.C.O.		
3/71/0136/1	Fdo Pte Subsec Desarrollo Social	integra el F.U.C.O.		
3/71/0137/8	Fdo Pte Gastos Grales art 57º	integra el F.U.C.O.		
3/71/0138/5	Acc. de Vinc. Educación y Trabajo		integra la C.U.T.	
3/71/0145/3	Prog de Hidatidosis y Zoonosis	integra el F.U.C.O.		
3/71/0150/7	Fdo Pte gtos grales Deleg Eco	integra el F.U.C.O.		
3/71/0159/0	Fdo para desarrollo de la teleradio Canal 13	integra el F.U.C.O.		
3/71/0160/6	Gtos funcionamiento HRRG	integra el F.U.C.O.		
3/71/0161/3	Consejo Prov de Becas	integra el F.U.C.O.		
3/71/0162/0	Cta esp sg mat infantil prov	integra el F.U.C.O.		
3/71/0163/7	Acc educación técnico profesional	integra el F.U.C.O.		
3/71/0164/4	Prog hidatidosis y zoonosis cta pagadora	integra el F.U.C.O.		
3/71/0165/1	Hidatidosis y Zoonosis		integra la C.U.T.	
3/71/0168/2	Fdo Pte gtos comunes reparac	integra el F.U.C.O.		
3/71/0169/9	Fdo Pte gtos func adm subsec	integra el F.U.C.O.		
3/71/0173/6	Fdo Pte Emergencia Sub EsyDL	integra el F.U.C.O.		
3/71/0174/3	Fdo Pte Emergencia Sub de políticas	integra el F.U.C.O.		
3/71/0177/4	Fdo plan de refacción edif escolares	integra el F.U.C.O.		
3/71/0178/1	Fdo Pte alimentos y art limpieza			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
3/71/0178/1	Fdo Pte alimentos y art limpieza			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
3/71/0179/8	Fondo para Educ y Promoción Cooperativa			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
3/71/0180/4	Fdo Readecuación Siste gas Edif Escol			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
3/71/0181/1	BTF FE Fdo Inf Sanit Hosp Río Gde			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
3/71/0182/8	Verif automotores Río Gde Pol Prov			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.
93/71/0002/2	Con Pte de exp y conc de exp hidrocarbur			NO integra F.U.C.O. ni C.U.T.

Ingresos Brutos		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Convenio Multilateral		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Impuesto Inmobiliario		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Ley Nº 616 artículo 17º		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Fondo Puerto Caleta La Misión		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Tasa de Verificación de Procesos Prod.		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Sellos		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
AC/IPV		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Solvencia DGR LEY 756		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Bomberos		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Fdo Prov Ley Emerg Urbano Amb		integra la C.U.T.	ingresan en las cuentas de recaudación provincial DGR
Fondos recibidos del Fondo Residual		integra la C.U.T.	ingresan directamente en cta cte 1/71/0587/9
IPAUSS transferencias nacionales		integra la C.U.T.	ingresan en la cuenta cte donde ingresan los fondos Copart Na
IPAUSS IVA Seguridad Social		integra la C.U.T.	ingresan en la cuenta cte donde ingresan los fondos Copart Na
Editora Cultural Tierra del Fuego		integra la C.U.T.	
Fdo Federal Solidario Dto Nac 206/09		integra la C.U.T.	
Ley Financiamiento Educativo		integra la C.U.T.	ingresan en la cuenta cte donde ingresan los fondos Copart Na

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO VIII AL INFORME CONTABLE Nº VIII/2011-TCP-INVESTIGACIONES ESPECIALES

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES
PERÍODO: MARZO/2008 A ABRIL/2011

MES LIQUIDADO	AÑO LIQUIDADO	CONCEPTO LIQUIDADO	EXPEDIENTE Nº	DECRETO Nº	DECRETO FECHA	MONTO TOTAL APROBADO	ARTÍCULO QUE APRUEBA UTILIZACIÓN FUCO	IMPORTE UTILIZACIÓN FUCO	CONCEPTO
MARZO	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	3791-EC-2008	476	07/04/08	66.665.118,44	4º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
ABRIL	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	5097-EC-2008	708	28/04/08	67.986.598,71	ninguno	NO HACE MENCIÓN	NO HACE MENCIÓN
MAYO	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	6840-EC-2008	954	02/06/08	69.434.515,31	ninguno	NO HACE MENCIÓN	NO HACE MENCIÓN
JUNIO	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	8088-EC-2008	1189	01/07/08	72.065.945,49	ninguno	NO HACE MENCIÓN	NO HACE MENCIÓN
JULIO	2008	Liq Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 1ª cuota 1er sem. 2008	9944-EC-2008	1393	22/07/08	12.583.234,47	5º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
JULIO	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	10360-EC-2008	1506	04/08/08	74.371.993,61	5º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
AGOSTO	2008	Liq Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 2ª cuota 1er sem. 2008	11293-EC-2008	1680	21/08/08	11.653.368,48	4º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
AGOSTO	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	11804-EC-2008	1795	03/09/08	76.162.376,97	5º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
SEPTIEMBRE	2008	Liq Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 3ª cuota 1er sem. 2008	12992-EC-2008	1932	19/09/08	11.619.974,74	4º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos de afectación específica en función del horizonte financiero que permita
SEPTIEMBRE	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	13247-EC-2008	2055	03/10/08	78.925.809,23	5º	50.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar recursos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $50.000.0
OCTUBRE	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	14817-EC-2008	2300	31/10/08	79.135.702,93	5º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
NOVIEMBRE	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	16703-EC-2008	2599	03/12/08	80.016.204,85	4º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
DICIEMBRE	2008	Liquidación Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 2º sem. 2008	17907-EC-2008	2770	30/12/08	35.090.260,93	2º	35.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $35.000.000
DICIEMBRE	2008	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	17905-EC-2008	2769	30/12/08	80.048.969,37	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
ENERO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	1086-EC-2009	253	03/02/09	84.648.951,35	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
FEBRERO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	2186-EC-2009	448	03/03/09	82.994.912,34	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
MARZO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	3752-EC-2009	676	01/04/09	85.821.853,16	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
ABRIL	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	4421-EC-2009	775	06/05/09	80.702.313,05	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
MAYO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	5405-EC-2009	1015	04/06/09	88.264.235,13	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
JUNIO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	7885-EC-2009	1337	03/07/09	85.881.658,80	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
JULIO	2009	Liquidación Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 1Er sem. 2009	8509-EC-2009	1385	13/07/09	20.410.143,04	2º	20.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $20.000.000
JULIO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	9020-EC-2009	1626	04/08/09	87.852.759,54	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
AGOSTO	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	10398-EC-2009	1732	28/08/09	86.475.540,09	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
SEPTIEMBRE	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	12087-EC-2009	2204	01/10/09	86.475.540,09	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
OCTUBRE	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	13548-EC-2009	2484	03/11/09	86.446.551,50	2º	70.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $70.000.000
NOVIEMBRE	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	14821-EC-2009	2769	01/12/09	87.875.839,03	2º	90.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $90.000.000
DICIEMBRE	2009	Liquidación Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 2º sem. 2009	16485-EC-2009	2954	23/12/09	40.744.400,87	3º	15.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $15.000.000
DICIEMBRE	2009	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	16263-EC-2009	3043	30/12/09	86.598.633,08	2º	55.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $55.000.000
ENERO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	1062-EC-2010	265	02/02/10	92.700.059,31	2º	85.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $85.000.000
FEBRERO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	2851-EC-2010	496	01/03/10	88.842.422,48	2º	85.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $85.000.000
MARZO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	4975-EC-2010	829	05/04/10	60.939.603,96	2º	61.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $61.000.000
ABRIL	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	6859-EC-2010	1134	05/05/10	105.269.378,22	2º	76.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $76.000.000
MAYO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	8975-EC-2010	1413	02/06/10	106.065.301,69	2º	75.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $75.000.000
JUNIO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	10519-EC-2010	1660	30/06/10	104.753.840,90	2º	73.500.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $73.500.000
SAC 1ER SEM 2	2010	Liquidación Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 1Er sem. 2010	10513-EC-2010	1702	06/07/10	46.889.631,99	3º	32.000.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $32.000.000
JULIO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	12486-EC-2010	1904	30/07/10	108.101.883,02	2º	108.100.000,00	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, hasta la suma de $108.100.00
AGOSTO	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	14234-EC-2010	2147	31/08/10	105.879.277,42	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
SEPTIEMBRE	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	16475-EC-2010	2372	29/09/10	107.600.983,14	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
OCTUBRE	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	18311-EC-2010	2591	28/10/10	109.852.900,34	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
NOVIEMBRE	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	20363-EC-2010	2867	30/11/10	108.095.983,92	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
DICIEMBRE	2010	Liquidación Sueldo Anual Compl. y Contr. Pat. 2º sem. 2010	21057-EC-2010	3054	20/12/10	56.782.516,82	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionando p
DICIEMBRE	2010	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	21954-EC-2010	3158	29/12/10	110.447.623,31	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
ENERO	2011	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	1238-EC-2011	288	01/02/11	129.649.422,66	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
FEBRERO	2011	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	2895-EC-2011	563	28/02/11	125.745.493,94	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
MARZO	2011	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	4576-EC-2011	863	05/04/11	143.507.900,57	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr
ABRIL	2011	Liquidación de haberes y contribuciones patronales mensuale	6312-EC-2011	1120	04/05/11	152.481.475,75	2º	NO MENCIONA IMPORT	autorizar a la TG a utilizar fondos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, importe que no ocasionará pr

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

NOTA Nº 1317 /11.-

LETRA: TCP – S.P.

USHUAIA, 01 de agosto de 2011

Señora Juez

Juzgado de Instrucción Nº 2 D.J.S.

Dra. María Cristina BARRIONUEVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Secretario de Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el objeto de dar respuesta a vuestro oficio de fecha 03 de febrero del corriente año en el marco de la Causa Judicial Nº 17733 y del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia **Letra PR Nº 298 del año 2010**, caratulado: **"S/ ANALISIS DE LAS DECLARACIONES INDAGATORIAS DE LOS EX-TESOREROS DE LA PCIA. CAUSA Nº 17733 CARATULADA: FRATE, ROBERTO Y OTROS S/ DENUNICA SOLICITADO POR EL JUZGADO DE INST. DE SEGUNDA DOMINACION DEL DIST. JUDICIAL SUR"**, ello en cumplimiento a lo resuelto por **Resolución Plenaria Nº 247/2011**, que reza: *"**ARTICULO 1º.-** Notificar con copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Contable Nº 265/11 Letra: TCP- Investigaciones Especiales, cuyos términos se hacen propios, al Juzgado de Instrucción Nº 2, Distrito Judicial Sur, en respuesta al requerimiento efectuado en el marco de la causa judicial Nº 17733 caratulada: "FRATE, Roberto y otros s/ Denuncia".*

En tal sentido adjunto a la presente las referidas copias.

Sin mas, saludo a vs. con distinguida consideración.

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DISTRITO SUR

02 AGO 2011

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 02 AGO 2011

SRA. PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE
CPN María Laura PEREZ TORRE

Mediante la presente, y por disposición de los Sres. Miembros remito a Ud., copia certificada de ***Resolución Plenaria N° 247/2011***, atento lo ordenado en el ***art. 2°***, para su conocimiento y notificación.

Atte.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RECIBIDO EN S.C.
08 AGO 2011

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 02 AGO 2011

SECRETARIA LEGAL
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL

Mediante la presente y por disposición de los Sres. Miembros remito a Ud., copia autenticada de ***Resolución Plenaria N° 247/2011***, atento lo ordenado en ***art. 2°***, para su conocimiento y notificación.

Atte..

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 02 AGO 2011

AUDITORA FISCAL
DELEGACION GRUPO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES:
CPN María Fernanda COELHO

Por disposición de los Señores Miembros de este Tribunal, remito a Ud., copia autenticada de ***Resolución Plenaria Nº 247/2011***, atento lo ordenado en ***art. 2º***, para su conocimiento y notificación.

Atte.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Recibido: 08.08.11

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 02 AGO 2011

Dra. Romina PEREYRA

Por disposición de los Señores Miembros de este Tribunal, remito a Ud., copia autenticada de ***Resolución Plenaria N° 247/2011***, atento lo ordenado en ***art. 2°***, para su conocimiento y notificación.

Atte.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ROMINA VALERIA PEREYRA
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia